
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|-------------------------------|----|
| RESOLUCIONES | 3 |
| DISPOSICIONES | 17 |
| DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA | 34 |
| HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS | 36 |
| JUNTA ELECTORAL | 42 |
| LICITACIONES | 43 |
| COLEGIACIONES | 57 |
| TRANSFERENCIAS | 57 |
| CONVOCATORIAS | 60 |
| SOCIEDADES | 64 |
| VARIOS | 84 |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1000-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-24878373-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en el Partido", en jurisdicción del partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos seis mil trescientos seis millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos uno con cincuenta y cuatro centavos (\$6.306.885.801,54) a la que agregándole la suma de pesos sesenta y tres millones sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con un centavo (\$63.068.858,01) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones doscientos seis mil quinientos setenta y cuatro con cuatro centavos (\$189.206.574,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, hace un total de pesos seis mil quinientos cincuenta y nueve millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$6.559.161.233,59), con un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que interviene en el marco de su competencia la Dirección del Registro de Licitadores;

Que ha tomado intervención y prestado conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2024-30050028-GDEBA-DOMIYSPGP, PLIEG-2024-30050558-GDEBA-DOMIYSPGP, PLANO-2024-25022304-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2024-30051030-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-30276037-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en el Partido", en jurisdicción del partido de Quilmes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis mil trescientos seis millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos uno con cincuenta y cuatro centavos (\$6.306.885.801,54) a la que agregándole la suma de pesos sesenta y tres millones sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con un centavo (\$63.068.858,01) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones doscientos seis mil quinientos setenta y cuatro con cuatro centavos (\$189.206.574,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, hace un total de pesos seis mil quinientos cincuenta y nueve millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$6.559.161.233,59), con un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Delegar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 15123 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 658 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (DNI N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (DNI N° 32.094.699) y Javier GIRBAL (DNI N° 36.654.110) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (DNI N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (DNI N° 33.097.501), Constanza VERDU (DNI N° 36.273.481) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 341-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-10549007-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo

Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-29504978-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-29504978-GDEBA-
DSTAMDAGP

1b97219881567f6b905af08e79e5dc3c3219c83ec9454fed97d0702a7fe23230 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 248-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25209177-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio Marco suscripto entre la empresa YPF S.A. y el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, las Leyes Provinciales N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E, y modificatorios, N° 89/22, la Resolución N° RESO-2021-145-GDEBA-OPDS y;

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-145-GDEBA-OPDS se aprobó el Convenio Marco suscripto oportunamente entre la empresa YPF S.A. y el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el cual fue identificado como IF-2021-18354997-GDEBASSTAYLOPDS;

Que por la cláusula novena del mencionado acuerdo YPF S.A. reconocía al entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible como cliente de alto consumo mensual, por lo que otorgaba un descuento especial, que derivaba de la aplicación de la tarifa de precios YPF en ruta con mayor porcentaje de descuento respecto a precio de venta al público en su red de estaciones de servicios, la cual se denomina T6, como así también un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes;

Que en ese marco las partes pactaron que toda modificación se realizaría de mutuo acuerdo;

Que se virtud de lo expuesto en fecha 1 de julio de 2024 se suscribió una Adenda al Convenio Marco aprobado;

Que en el documento mencionado las partes acordaron "(...)1. YPF S.A. admite que LA PROVINCIA es un cliente de alto consumo mensual. por lo que otorga, (i) a partir del 1 de septiembre de 2022, un descuento especial, que deriva de la aplicación de la tarifa de precios YPF CN RUTA con un descuento respecto al Precio de Venta al Público en su red de Estaciones de Servicio, la cual se denomina tarifa T10, como así también un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, constituyendo en ambos casos a modo de referencia al día de la presente un descuento respecto del precio publicado para los consumidores generales en el ESTABLECIMIENTO ADHERIDO y/o ESTACIONES DE SERVICIO según la zona geográfica donde se produzca la compra: GASOIL GRADO 2-D500/ULTRADIESEL: 4 % (cuatro por ciento): GASOIL GRADO 3 INFINIA DIESEL: 4 % (cuatro por ciento): NAFTA GRADO 2 - NAFTA SUPER: 2 % (dos por ciento): NAFTA GRADO 3-INFINIA: 2 % (dos por ciento); CAMBIOS DE LUBRICANTES Y REPOSICIÓN DE FLUIDOS EN BOXES: 10 % (diez por ciento), debiendo informar en todos los casos de manera diferenciada el precio sugerido al público y el precio a pagar para los usuarios de la herramienta YPF en ruta; y

(ii) a partir del 1 de mayo de 2024, o de la entrega de la presente Adenda firmada por YPF, lo que ocurra después, la aplicación de la tarifa de precios YPF EN RUTA con un descuento respecto al Precio de Venta al Público en su red de Estaciones de Servicio, la cual se denomina tarifa T8, como así también un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes. A modo de referencia al día de la presente la tarifa T8 implica un descuento respecto del precio publicado para los consumidores generales en el ESTABLECIMIENTO ADHERIDO y/o ESTACIONES DE SERVICIO según la zona geográfica donde se produzca la compra: GASOIL GRADO 2 D500/ULTRADIESEL: 0 % (cero por ciento); GASOIL GRADO 3 - INFINIA DIESEL: 4 % (cuatro por ciento); NAFTA GRADO 2 - NAFTA SUPER: 1 % (uno por ciento); NAFTA GRADO 3-INFINIA: 2 % (dos por ciento); CAMBIOS DE LUBRICANTES Y REPOSICIÓN DE FLUIDOS EN BOXES: 10 % (diez por ciento). YPF S.A. se compromete a informar, a requerimiento de LA PROVINCIA, el precio sugerido al público y el precio a pagar para los usuarios de la herramienta YPF en ruta. 2. LA PROVINCIA e YPF S.A. acuerdan realizar una revisión semestral de los descuentos especiales consignados en la presente Cláusula.(...);

Que conforme el artículo 11 de la Ley N° 15.309, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires absorbió todas las funciones atribuidas al entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) es su continuador institucional;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 de la Ley N° 15.477 y 1° inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda realizada al Convenio Marco suscripto entre la empresa YPF S.A. y el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, la que como Anexo Único (identificado como IF-2024-25209568-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2024-25209568-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

1062c54b3f2034f30954832ba56cc80d6143fcb21e89a8c952fb53ab0cdef69f [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 202-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-10529054-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU) solicita adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, con el fin de ampliar los créditos de los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias;

Que es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que asimismo, solicita la incorporación de obras relacionadas a infraestructura habitacional y resulta necesario reforzar importes diferidos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 -Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las obras conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-10615834-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos veintinueve mil ciento noventa y ocho millones (\$29.198.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-10616148-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos treinta mil ochocientos sesenta y tres millones (\$30.863.000.000) conforme el detalle obrante en el Anexo III (IF-2024-10616411-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de segundo diferido, por la suma de pesos veintisiete mil quinientos noventa y dos millones doscientos mil (\$27.592.200.000) conforme el detalle obrante en el Anexo IV (IF-2024-10616534-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de tercer diferido, por la suma de pesos seis mil quinientos veintisiete millones seiscientos mil (\$6.527.600.000) conforme el detalle obrante en el Anexo V (IF-2024-10616808-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| IF-2024-10615834-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 922254aa688851d3582b43c1d948ffe657fa03b38c37e1105379fc8d1d71963c | Ver |
| IF-2024-10616148-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | f2054a813930f6e7f9b112afa94c4e086c2d34e7f83ea1e840e2104dc949ad37 | Ver |
| IF-2024-10616411-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 73c5fd025aa3b08b9ffe8d2b109647c4837dfbb8564c053bbc33ca9c0ac18c02 | Ver |
| IF-2024-10616534-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 07f34f81451e13fba0c036fac10c5a5309b3d3715ff12cfec62bbc4bc78e801b | Ver |
| IF-2024-10616808-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 449f8cc96f90dea04ca77b55bfe882b4932344b7210b8c01c904ec7a9afe0d7e | Ver |

RESOLUCIÓN N° 208-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-11308164-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de Tesorería General de la Provincia en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento ochenta y tres millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y seis (\$183.867.256.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-11355473-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Tesorería General de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-11355473-GDEBA-DAIYSMECONGP

61250acf4af17b4f4fdf094b7e39e778a089d75c146a86090a55b8df4e035bbd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 209-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-10432295-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Fondo Provincial de Trasplantes solicita una reasignación de créditos dentro del total aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, a los fines de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales y bienes de uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - U.E. 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - FF 1.1 - Inciso 9 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Débito:

Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 409: \$4.000.000.-

Crédito:

Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 409: \$4.000.000.-

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E. 402 - Programa 23 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - FF 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2024-10932454-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-10932454-GDEBA-DASMECONGP

53c72a8103a9b96cec075a1778baba3750f5d1dba5ef0651449a31a8cab467d4 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 229-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-12628172-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13673, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26117 y declara de interés Público Provincial el "Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social";

Que por Decreto N° 1971/06 y sus modificatorios, se ratificó el Convenio Marco celebrado el 10 de agosto de 2006, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del "Programa Fuerza Solidaria", prorrogado en su vigencia por el artículo 14 de la Ley N° 15480;

Que en esta oportunidad, el Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria - Ley N° 13673 - solicita un aporte del Gobierno Provincial, en los términos del acuerdo antes enunciado, con el objeto de abordar determinados compromisos derivados de la ejecución del Programa;

Que en función de lo precedentemente expuesto, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de dotar del crédito necesario, la cuenta del gasto por la que se canalizan los aportes a dicho fideicomiso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-12661895-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a realizar la transferencia derivada del Convenio Marco ratificado por Decreto N° 1971/06 y sus modificatorios, por la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), la que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 4 - Actividad 6 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 172 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-12661895-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP

506be69c519f474ea0d0b1baf33d37934b65d2a5176ee6a227d301e8e6baaa14 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 232-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-12343922-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, atento al comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios, durante el período enero-marzo del corriente Ejercicio Fiscal, respecto a los niveles determinados por la citada Ley, para algunos Rubros de Recursos;
Que el referido incremento del Cálculo de Recursos, conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, resultando de ello una ampliación neta de pesos un billón setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos millones (\$1.738.400.000.000), conforme al detalle consignado en ANEXO 1 (IF-2024-12429291-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos un billón setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos millones (\$1.738.400.000.000), conforme al detalle consignado en ANEXO 2 (IF-2024-12429329-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| IF-2024-12429291-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | c8705d77e7698734aa139662e55e26b9249f16453d84187369bfaacb29fcb842 | Ver |
| IF-2024-12429329-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 13489731c549ff4c4c56c52c5834c0c04d011a87a94a057eb7aa7f6ae4b29aca | Ver |

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 346-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.480, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramitó la Licitación Pública N° 23/2023 para la ejecución de la obra "Intervención Integral León Gallo Etapa II - Lotes 1 y 2", en la localidad de San Justo, partido de La Matanza;
Que, a través de la RESO-2023-239-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/2023, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de sobres;
Que, al orden 113, obra el Acta de Apertura de Ofertas;
Que, en ese marco, se han recibido las ofertas de las firmas POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) y SZCZECH S.A., que lucen agregadas en los órdenes 116, 117 y 118, respectivamente;

Que, así las cosas, al orden 137 obra el Dictamen de Preadjudicación, de fecha 27 de octubre de 2023, elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el que recomienda la adjudicación a la firma NIRO CONSTRUYE S.A.;

Que el referido dictamen fue debidamente notificado a las firmas oferentes (v. órdenes 138/143);

Que, sentado lo que antecede, al orden 180 luce incorporado un informe elaborado conjuntamente por la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos y la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión en virtud del cual reseñan la reorganización de las prioridades de inversión del Organismo;

Que, en ese marco, las áreas citadas describen que el Gobierno Nacional decidió la suspensión de casi todas las obras públicas que estaban en ejecución y en planificación, registrándose una disminución estimada del ochenta y cuatro por ciento (84,5 %) en la inversión pública nacional en las provincias, según publicaciones de la Asociación Argentina de Presupuesto Público;

Que, además, agregan que, según datos elaborados por la Provincia de Buenos Aires, han caído en un ochenta por ciento (80 %) las transferencias no automáticas desde la Nación que se suman a la reducción de otros parámetros que son fuente de recursos de la Provincia;

Que, en esa línea de desarrollo, expresan que los recortes presupuestarios reseñados, tanto en el sector de la construcción como en el presupuesto provincial, reducen considerablemente la posibilidad de financiar obras con fondos locales;

Que el contexto descripto coloca a la Provincia en general, y a este Organismo en particular, en la obligación de redefinir planes y programas de todo tipo, dentro de la cual se encuentra la reorganización de las prioridades de inversión, lo que conlleva la revisión de la cartera de obras del Organismo;

Que, tal como surge del marco legal aplicable al llamado, el presente proceso licitatorio preveía el financiamiento del tesoro provincial;

Que, en ese marco, corresponde indicar que la obra a ejecutar se emplaza en San Justo, partido de La Matanza y, dado que este municipio es uno de los tres elegibles dentro del Programa del Préstamo BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del que este Organismo es ejecutor, como parte del proceso de evaluación y reorganización de las prioridades de inversión, se está tramitando la No Objeción para licitar y ejecutar esta obra con financiamiento externo, en lugar de utilizar recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia;

Que, sentado lo expuesto, es preciso señalar que, tal como especifica el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige el presente, en el acápite 2.2.11, el informe de la Comisión Evaluadora tiene carácter no vinculante, en línea con lo estatuido por el artículo 23 de la Ley N° 6.021;

Que, a mayor abundamiento, la simple anulación de la licitación o el hecho de que ella sea dejada sin efecto por razones de oportunidad o conveniencia, no puede ser cuestionada por los oferentes, puesto que los particulares saben con antelación que existe el riesgo de que ante el cambio de circunstancias sobrevinientes o incluso ante el simple cambio de criterio de las autoridades, se considere innecesario llegar a la contratación. (Mairal Héctor A. "Licitación Pública" Buenos Aires, Ed. Depalma, 1975 pág. 131);

Que, por consiguiente, razones de oportunidad, mérito y conveniencia tornan procedente dejar sin efecto el proceso tramitado;

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.021 y su reglamentación, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco del llamado a Licitación Pública N° 23/2023 para la ejecución de la obra "Intervención Integral León Gallo Etapa II - Lotes 1 y 2", en la localidad de San Justo, partido de La Matanza y declarar suficiente la publicidad efectuada.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto el llamado a la Licitación de referencia por las razones señaladas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a las firmas oferentes. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 358-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25767919-GDEBA-DEOPISU, por el cual tramita el adicional de la obra "Colector Cloacal Villa Porá", en el partido de Lanús, el Decreto N°1299/16 -modificado por Decreto N°734/24-, los artículos 7°, 33 y 34 de la Ley N°6021 y el artículo 7° de la Ley N° 14.812, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESO-2023-224-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 11/2023 para la ejecución de la obra referenciada en el VISTO, estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos resultando adjudicataria la firma SES S.A.;

Que, como consecuencia de ello, el 22 de mayo de 2023 se celebró el contrato y, con fecha 12 de julio de 2023, se suscribió el acta de inicio (v. órdenes 7 y 8, respectivamente);
Que el proyecto de licitación comprendía la ejecución de un colector cloacal ubicado en el perímetro del barrio Villa Porá, que permitiera el vuelco de la red secundaria interna ubicada en el mismo sector;
Que, en el marco de la ejecución de la obra, la contratista mediante Nota de Pedido N° 49, de fecha 28 de mayo de 2024, informa la existencia de una interferencia pluvial correspondiente al tramo 22 y 29 de la obra, lo cual genera un adicional;
Que, a raíz de ello, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, a través de la Orden de Servicio N°42, de fecha 3 de junio de 2024, solicita la presentación de alternativas a los fines de brindar una solución a la problemática expuesta;
Que, ante lo requerido, mediante Nota de Pedido N° 53, del 19 de junio de 2024, la contratista presenta su propuesta y, posteriormente, por Nota de Pedido N°65 de fecha 24 de julio de 2024, presenta un Balance de Economías y Demasías (BED);
Que la Dirección de Proyectos de Ingeniería Urbana, en conjunto con la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Ingeniería, emiten informe técnico, en el cual prestan conformidad al adicional de obra surgido, equivalente al nueve con setenta y tres centésimos por ciento (9,73%) del monto total de contrato, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NUEVE CON 25/100 (\$35.707.009,25);
Que, por su parte, la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras deja constancia que los precios unitarios de los nuevos ítems se encuentran expresados a valores del contrato suscripto originalmente y que, el adicional de marras, no modifica el plazo de ejecución de los trabajos;
Que, asimismo, la contratista acompañó la garantía de cumplimiento del contrato actualizada a los nuevos valores, conforme lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones aplicable y el artículo 27 de la Ley N° 6.021 y renunció a efectuar reclamos derivados de las gestiones del adicional;
Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso c) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, el artículo 7° de la Ley N°14.812 y el artículo 48 de la Ley N°15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el adicional de la obra "Colector Cloacal Villa Porá", partido de Lanús.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago a favor de la firma SES S.A (CUIT 30-64772754-5) de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NUEVE CON 25/100 (\$35.707.009,25), lo que representa un adicional de obra de nueve con setenta y tres centésimos por ciento (9,73%).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del Decreto N°12/24. Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14019- OBRA 66- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 177-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2024

VISTO, el EX-2023-47332199-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias -Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71034022-2, Legajo N° 104460, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71034022-2, Legajo N° 104460, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco de la Licitación Pública N° 8/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0140-LPU22) para la adquisición de municiones calibre 45.

Que a través del EX-2022-12009686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramitó la contratación de referencia y a través del EX-2023-12383295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramitó el incumplimiento de la firma AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA, cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que mediante la Disposición identificada como DI-2022-487-GDEBA-DGAMSGP se adjudicó a la firma AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA el renglón número 1 por la suma de dólares estadounidenses trescientos cinco mil (U\$S 305.000,00).

Que el día 26/09/2022 se notificó al co-contratante de la adjudicación, emitiendo la Orden de Compra N° 170-3840-OC22. En efecto, el día 3/4/2023 se intimó a la firma al cumplimiento de la obligación. Que la firma presenta en 5/04/23 una nota

donde solicita la rescisión de la orden de compra anteriormente mencionada por caso fortuito o fuerza mayor. Sin embargo, la Dirección contratante considera que no se encuentran reunidos los recaudos exigidos en el artículo 8º del Anexo I del Decreto N° 59/19.

En virtud de ello, se dictó la DI-2023-505-GDEBA-DGAMSGP, la cual dispuso la rescisión total de la orden de compra N° 170-3840-OC22 y aplicó la penalidad establecida en el artículo 24, apartado 2, punto 3, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 consistente en el pago de dólares estadounidenses treinta mil quinientos 00/100 (USD 30.500,00). Que conforme surge de las constancias del expediente adunado, tras habersele rescindido la Orden de Compra N° 170-3840-OC22, se impuso al co-contratante la aplicación de la penalidad "multa" prevista en el artículo 24, apartado 2, punto 3, inciso b) del Decreto N° 59/19, en virtud del incumplimiento total del contrato. Encontrándose debidamente notificada la penalidad, se advierte que el proveedor no ha dado cumplimiento al pago de la multa correspondiente, circunstancia verificada por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad (Orden N° 155 del EX-2023-12383295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP).

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, quien registra en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada a N° de Orden 165 del expediente EX-2023-12383295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y considera que corresponde aplicar al proveedor AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA, la sanción de suspensión por el plazo de seis (6) meses prevista en el artículo 24, apartado tres, inciso c), punto 1) y 2) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorias;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorias, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2023-51854801-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-00615182-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que de acuerdo a las constancias de orden N° 9 el proveedor AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA realiza un descargo atento a la notificación efectuada;

Que en orden N° 22 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad dando respuesta a la intervención solicitada por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado; Que en orden N° 31 la Dirección de Procedimientos Sancionatorios del Organismo Provincial de Contrataciones entiende que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA y seguir adelante con la sanción de suspensión propiciada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de Gobierno;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1) y 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9º TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71034022-2, Legajo N° 104460 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71034022-2, Legajo N° 104460, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aplicar a la firma AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71034022-2, Legajo N° 104460, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. En observancia de lo prescripto por el Artículo 24 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1º y 2º deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la firma AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71034022-2, Legajo N° 104460, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 319/2024

LA PLATA, 04/09/2024

VISTO el expediente N° 22700-15896/2024 y su similar N° EX-2024-06692576-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Gestión Patrimonial, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, al agente Mauricio Hernán ARAYA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el agente Mauricio Hernán ARAYA, presenta a partir del 1° de marzo de 2024 la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Gestión Patrimonial, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 61/2021, en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que atento a ello, el Gerente General de Administración propicia la limitación de las funciones interinas en el cargo aludido ut-supra, a partir de la fecha mencionada en el considerando que antecede;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración - Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Gestión Patrimonial - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 61/2021, al agente Mauricio Hernán ARAYA (DNI N° 33.505.845 - Legajo N° 851.676), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 4° - Personal de Apoyo - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 320/2024

LA PLATA, 04/09/2024

VISTO el expediente N° 22700-15922/2024 y su similar N° EX-2024-06839173-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Servicios e Infraestructura, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, al agente Luciano Segundo CORAZZA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el agente Luciano Segundo CORAZZA, presenta a partir del 1° de marzo de 2024 la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Servicios e Infraestructura, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que atento a ello, el Gerente de Logística y Servicios Generales propicia la limitación de las funciones interinas en el cargo aludido ut-supra, a partir de la fecha mencionada en el considerando que antecede;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración - Gerencia de Logística y Servicios Generales, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Servicios e Infraestructura - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/2017, al agente Luciano Segundo CORAZZA (DNI N° 24.771.637 - Legajo N° 299.247), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 4° - Personal de Apoyo - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 340/2024

LA PLATA, 04/09/2024

VISTO el expediente N° 22700-14268/2023 y su similar N° EX-2023-46772534-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17, a la agente Georgina Graciela SÁNCHEZ, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Quequén, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que en el artículo 2° de la Resolución citada en el considerando anterior, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que la agente Georgina Graciela SÁNCHEZ, presenta la renuncia al cargo de Responsable del Centro de Servicio Local Quequén, a partir del 15 de noviembre de 2023, en el que fuera designada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 201/11;

Que la Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios, insta limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, por aceptación de la renuncia de la agente Georgina Graciela SÁNCHEZ a las funciones referidas ut supra, a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede;

Que en virtud de lo expuesto deviene oportuno y necesario proceder al dictado del acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 15 de noviembre de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud de la renuncia presentada por la agente Georgina Graciela SÁNCHEZ (DNI N° 22.971.990 - Legajo N° 850.168), al cargo de Responsable del Centro de Servicio Local Quequén (C), cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 201/11, ratificada por el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 19/17, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "B" - Código 4-0670-V-1 - Clase 1 - Grado V - Categoría 14, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, y al SINDMA. Dar al Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 344/2024

LA PLATA, 04/09/2024

VISTO el expediente N° 22700-17772/2024 y su similar N° EX-2024-24777339-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Actuaciones Administrativas Catastrales y Geodésicas y designar en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerenta de Servicios Catastrales con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, a la agente María Silvia WENZEL, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Nota N° NO-2024-24653556-GDEBA-SDERYCARBA el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro propicia la limitación de las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Actuaciones Administrativas Catastrales y Geodésicas, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 172/2020, a la agente María Silvia WENZEL;

Que, consecuentemente, solicita la designación de la mencionada agente, en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerenta de Servicios Catastrales, conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se la afecta;

Que las medidas antes dispuestas operan a partir del 16 de julio de 2024;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que María Silvia WENZEL ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta Nota N° NO-2024-25190522-GDEBA-DPPSSGG de la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 16 de julio de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Catastro y Geodesia, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Actuaciones Administrativas Catastrales y Geodésicas, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 172/2020, a la agente María Silvia WENZEL (DNI N° 24.835.512 - Legajo N° 810.212), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos

expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 16 de julio de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Catastro y Geodesia, en el cargo de Gerenta de Servicios Catastrales, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a la agente María Silvia WENZEL (DNI N° 24.835.512 - Legajo N° 810.212), conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 4º - Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 109 de la Ley N° 10.430, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Subprograma 001 - Actividad 001: Recaudación y Catastro

Unidad Ejecutora 252

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2º de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 58-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-24878373-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en el Partido", en jurisdicción del partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2024-1000-GDEBA-MIYSPGP del 4 de septiembre de 2024, del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en el Partido", en jurisdicción del partido Quilmes;

Que por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 36/2020, 323/22 y 393/2024 y por la Resolución N° RESO-2024-1000-GDEBA-MIYSPGP.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en el Partido", en jurisdicción del partido de Quilmes, para el martes 24 de septiembre de 2024 a las 12 horas en la Oficina 411, piso 4º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 23 de septiembre de 2024 en el horario de

9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 59-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-24878373-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en el Partido", en jurisdicción del partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2024-1000-GDEBA-MIYSPGP del 4 de septiembre de 2024 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra "Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en el Partido", en el partido de Quilmes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis mil trescientos seis millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos uno con cincuenta y cuatro centavos (\$6.306.885.801,54), más reservas de ley;

Que asimismo, se aprobó el otorgamiento, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio, de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que mediante Disposición N° DISPO-2024-58-GDEBA-DPCYCMYSPGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de apertura de ofertas el martes 24 de septiembre de 2024 a las 12 horas;

Que en virtud de lo indicado por la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica en su PLIEG-2024-30051894-GDEBA-DOMIYSPGP, el anticipo financiero previsto es de hasta el 20 %, y no del 20 % como se consignó en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado;

Que en esta instancia resulta necesario modificar el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la circular Modificatoria N° 1, la cual modifica el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 3° de la RESO-2024-1000-GDEBA-MIYSPGP, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2024-31328924-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra: "Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en el Partido" en jurisdicción el partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 5° de la Resolución N° RESO-2024-1000-GDEBA-MIYSPGP del 4 de septiembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares."

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a la publicación pertinente en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y publique la Circular Modificatoria N° 1 en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-31328924-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

e86e5bb42cf9deafad5a1033c0429b807694f9305249647534ed1f3963f32f04 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 8554-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-13680798-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/2024, tendiente a contratar la Adquisición de Banco de prótesis traumatológicas para Servicio de Ortopedia y Traumatología para cubrir el periodo Agosto-Diciembre 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Tallone Gustavo ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Noventa y Cinco Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa con 70/100 (\$95.163.390,70) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición de Banco de prótesis traumatológicas para Servicio de Ortopedia y Traumatología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Banco de prótesis traumatológicas para Servicio de Ortopedia y Traumatología para cubrir el periodo Agosto-Diciembre 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/09/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Tallone Gustavo Legajo 326.406 DNI 12.193.475; Gómez Fabián Legajo 318.534 DNI 17.748.519 y Ronchi Marisol Legajo 669.726 DNI 24.224.238. Suplentes: Miretti Gustavo Legajo 337.118 DNI 18.147.611, José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Tallone Gustavo Legajo 326.406 DNI 12.193.475; Gómez Fabián Legajo 318.534 DNI 17.748.519 y Ronchi Marisol Legajo 669.726 DNI 24.224.238. Suplentes: Miretti Gustavo Legajo 337.118 DNI 18.147.611, José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 666.394 en la suma de \$95.163.390,70, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1807-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-28689988-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 173-2024, tendiente a contratar la provisión de Nitinisona capsula 10 mg, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$63.000.000,00). -

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Nitinisona capsula 10 mg con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 173- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Nitinisona capsula 10 mg, por el periodo agosto a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1, POR LA SUMA DE PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$63.000.000,00).-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 739-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 34/2024 donde se pretende la adquisición de material descartable, PRESUPUESTO ESTIMADO \$159.059.841,35.- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 34/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 34/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Ciento cincuenta y nueve millones cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno con 35/100 (\$159.059.841,35) conforme surge del Sipach N° 675334.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 34/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 34/2024 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Septiembre de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 34/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FARM. ESPOSITO PATRICIA, FARM. NARVAEZ ANAHI Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$26.790.648,05; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 4 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$37.000,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$132.155.393,30; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 7 \$76.800,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 740-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 35/2024 donde se pretende la adquisición de material descartable, PRESUPUESTO ESTIMADO \$62.254.420,00.- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 35/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 35/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: sesenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$62.254.420,00) conforme surge del Sipach N° 675329.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 35/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 35/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FARM. ESPOSITO PATRICIA, FARM. NARVAEZ ANAHI Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 7 \$901.096,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 3 \$423.040,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$349.270,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$60.581.014,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 751-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 36/2024 donde se pretende la adquisición de medicamentos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$60.453.376,80.- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 36/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 36/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: sesenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y seis con 80/100 (\$60.453.376,80) conforme surge del Sipach N° 667236.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 36/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Septiembre de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 36/2024 se

suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FARM. ESPOSITO PATRICIA, FARM. NARVAEZ ANAHI Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$60.320.612,80; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$132.764,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 753-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 37/2024 donde se pretende la adquisición de medicamentos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$118.933.393,40.- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 37/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 37/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento dieciocho millones novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y tres con 40/100 (\$118.933.393,40) conforme surge del Sipach N° 671892.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 37/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2024 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 37/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FARM. ESPOSITO PATRICIA, FARM. NARVAEZ ANAHI Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$110.733.393,40; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$8.200.000,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 773-HZGAPVCMMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos de Hemostasia II con Equipo en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 35/100 (\$24.197.324,35), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Septiembre / Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Que el Primer Llamado queda Fracasado, ya que por un error administrativo se omitió invitar a la UAPE, FEMAPE y CAC, siendo obligatorio, por lo tanto, es necesario realizar un Segundo Llamado
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo Segundo Llamado a contratación por Licitación Privada N°: 48/2024, para la Adquisición de Insumos de Hemostasia II con Equipo en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 16 de Septiembre de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos de Hemostasia II con Equipo en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 35/100 (\$24.197.324,35). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.-

ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García, Viviana y Sra. Porreca, María Belén.-

ARTÍCULO 8°: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Elisabeth, Pedreira; Bioquímica Cogliano, Natalia y Señora Oliveira, Alejandra.-

ARTÍCULO 9°: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1245-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-29842568-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 54/2024, para la Contratación del Serv. Limpieza de la Dependencia, por el período de OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/09/2024 a las 09:00 horas;
Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 13/09/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$148.166.664,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 682.495 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratación del Serv. Limpieza de la Dependencia, por el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$148.166.664,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Serv. Limpieza de la Dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 54/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación del Serv. Limpieza de la Dependencia, por el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/09/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 13/09/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|-------------------|------------------|------------|
| Iacovone Angela | 5031836900 | 17.602.465 |
| Prado Mariana | 5067281000 | 27637420 |
| Retamozo Anabella | 674534 | 30.755.963 |
| Oneto Veronica | 356549 | 34.348441 |
| Martinez Silvia | 318918 | 22.390652 |

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$148.166.664,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO.3 Ppr.3 Ppa 5..... \$148.166.664,00.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTICULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1246-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-28906200-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 53/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16/09/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$60.174.200,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 683.111 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, por el periodo SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$60.174.200,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 53/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/09/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|-------------------|------------------|------------|
| Iacovone Angela | 5031836900 | 17.602.465 |
| Prado Mariana | 5067281000 | 27637420 |
| Retamozo Anabella | 674534 | 30.755.963 |
| Oneto Veronica | 356549 | 34.348441 |
| Martinez Silvia | 318918 | 22.390652 |

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$60.174.200,00), con cargo a: EJERCICIO

2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$60.174.200,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 884-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Agosto de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-15667526-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 75/24, tendiente a la Adquisición de SUTURAS VARIAS solicitados por Sector de DEPOSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 16 de Septiembre de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$143.265.600,00), y que mediante la solicitud 664377 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Depósito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel, Legajo N° 00-914020-00; Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía: Dra. Miron Sandra, Legajo N° 00-911362-00; Jefe Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00; A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N° 00-302939-00; Cargo: Dr. Nicolini Luciano legajo N° 59-671949-00; Cargo: Dra. Ferroni Rosana Legajo N° 00-912666-00.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

INHERENTES A SU CARGO:

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de SUTURAS VARIAS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 75/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición de SUTURAS VARIAS, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 16 de Septiembre de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng 1 al 16-18-19-21 al 26-29-30-31.....\$129.038.400,00
Total Importe Pesos ciento veintinueve millones treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$129.038.400,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng 17-20-27-28..... \$14.227.200,00
Total Importe Pesos catorce millones doscientos veintisiete mil doscientos con 00/100 (\$14.227.200,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos ciento cuarenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$143.265.600,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Depósito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel, Legajo Nº 00-914020-00; Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía: Dra. Miron Sandra, Legajo Nº 00-911362-00; Jefe Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo Nº 59-684737-00; A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo Nº00-302939-00; Cargo: Dr. Nicolini Luciano legajo Nº59-671949-00; Cargo: Dra. Ferroni Rosana Legajo Nº 00-912666-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 602-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29201136-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO HEMOTERAPIA solicita la ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES, para el periodo comprendido entre AGOSTO A DICIEMBRE 2024 conforme con la Ley Nº 13.981, el Decreto Reglamentario Nº 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de HEMOTERAPIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 207/2024, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES, a los fines de abastecer al Servicio de HEMOTERAPIA por el periodo comprendido entre AGOSTO A DICIEMBRE (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$71.559.945,00)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH Nº 679564 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANUS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 207/2024 para el SERVICIO DE HEMOTERAPIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 207/2024 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES, a los fines de abastecer al Servicio de HEMOTERAPIA

por el período comprendido entre AGOSTO A DICIEMBRE, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$71.559.945,00)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Bqca. Romina V. Malapelle (Leg. N° 670.182), Dr. Luis A. Costantini (Leg. N° 608.077) y Dra. Carolina Branchesi (Leg. N° 603.002)

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr5, Ppa1 por un total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$71.559.945,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de HEMOTERAPIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 669-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-29410139-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 682591/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 80 - 2024 tendiente a la compra de insumos para el servicio de diagnostico por imágenes y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 80 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos para el servicio de diagnostico por imágenes. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 16 de septiembre 2024 a las 10:00 hs Periodo de Consumo desde 27/08/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de

\$96.956.500,00 (Noventa y seis millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

| Nombre y apellido | Número de legajo | DNI |
|-------------------|------------------|----------|
| Diego Valenzuela, | 604031 | 32361639 |
| Evelyn Hansen, | 618386 | 38951886 |
| Ariel Donozo, | 676458 | 27713193 |
| Claudia Galeano, | 905375 | 23865231 |

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

| Nombre y apellido | Número de legajo | DNI |
|--------------------|------------------|----------|
| Dagoberto Mendoza, | 338945 | 16240816 |
| Ariel Donozo, | 676458 | 27713193 |
| Manuel Alanis, | 631090 | 16553243 |
| Claudia Galeano, | 905375 | 23865231 |

ARTÍCULO 4° . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$96.956.500,00 (Noventa y seis millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100).

. Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

| Inciso | Partida | Principal | Parcial | Monto |
|--------|---------|-----------|---------|-----------------|
| 2 | 5 | 1 | | \$654.000,00 |
| 2 | 5 | 2 | | \$96.218.000,00 |
| 2 | 9 | 9 | | \$84.500,00 |
| | | Total | | \$96.956.500,00 |

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) anexo I decreto 59/19 , deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 768-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23799701-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 45/2024, tendiente a la adquisición de descartables- priorizados I, para cubrir la demanda del segundo semestre 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS

VEINTIOCHO CON 00/100 (\$51.353.728,00.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$53.595.645,00.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 45/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx

y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 2 partida parcial 2; Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5; Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 7; Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 9 e Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Sandra Bailo y Sra. Lopez Rosa

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2024-311-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 25 de abril de 2024 y por DISPO-2024-240-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 25 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provision.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 770-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23477560-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 46/2024, tendiente a la adquisición de insumos varios para el servicio de radiología y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Radiología ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$82.569.993,50.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$82.562.994,55.-) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46/2024 encuadrado en las

previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 46/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2; Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5; Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcial 3; Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1 e Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 9.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dr. Teran Orlando Sandra y Sra. Portanova Gabriela.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2024-496-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 19 de junio de 2024, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente a adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 283-DPIBDTPMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX -2024-27588209-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de frascos y tapas para la elaboración de medicamentos y cosméticos, solicitada por Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (LEMP 2) y Departamento de Producción de Medicamentos (LEMP 3), dependiente de la Dirección de Producción, dependientes de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 12;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N°13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de frascos y tapas para la elaboración de medicamentos y cosméticos, el cual como documento PLIEG-2024-30258222-GDEBA- DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-30258393-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2024-30258461-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-30258531-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2024-30258300-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2024.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 16 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7: Productos de material de plástico por la suma de pesos doscientos siete millones seiscientos noventa mil doscientos cincuenta con 00/100 ctvs. (\$207.690.250,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de pesos tres millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 ctvs. (\$3.543.750,00) - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

| | | |
|------------------------------------|--|-----|
| PLIEG-2024-30258222-GDEBA-DAMSALGP | 15a8d68c0b0d9836702d0c48bc9681645026554e666387f9a99e7084d4c04a99 | Ver |
| PLIEG-2024-30258393-GDEBA-DAMSALGP | 43550fd03cb07bb193d8ec679b06cea3294af7a7672c5ce479fd2194dd52c2ba | Ver |
| PLIEG-2024-30258461-GDEBA-DAMSALGP | 3ef549a1d5285b75ae43ff99fa54dab068fa4d4c582931a3a820a7ebd07112fa | Ver |
| PLIEG-2024-30258531-GDEBA-DAMSALGP | 0f900b31f04bfda4ad11e49f71b10ce16cab4e1800a8b3245ca0a1781e0f0696 | Ver |
| PLIEG-2024-30258300-GDEBA-DAMSALGP | cf94e3e2598fb090128eae1d334344aa678d863956cca2435dd217dba9d97da8 | Ver |

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 269-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-26174031-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 32/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0132-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de racks metálicos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6 mediante la cual la Dirección de Intendencia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma y a la Dirección de Arsenales, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve (\$77.749.419,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 33 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4940-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-31395019-GDEBA-DPREMSGP -orden 41-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0132-CME24 -orden 37-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°

13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 32/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0132-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de racks metálicos, propiciada por la Dirección de Intendencia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y con destino a la misma y a la Dirección de Arsenales, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve (\$77.749.419,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Contratación como PLIEG-2024-31414508-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 32/24 (Proceso de Compra PBAC N°170-0132-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$77.749.419,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Intendencia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-31414508-GDEBA-DCYCMSGP

a9508171877a8c6fe8129c906fbce36f2895c6d6fc6f0aa9d8e74c7fc5051f3c [Ver](#)

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 759-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 678373/2024, expediente N° EX-2024-24316966-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 76/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE ESPECIALES I, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/08/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE ESPECIALES I, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$54.450.400,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$54.450.400,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$54.450.400,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 76.2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO Y EL DIRECTOR
PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 76.2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE ESPECIALES I, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 16 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$54.450.400,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTICULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 76.2024 expediente EX-2024-24316966-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días, al señor AMADOR LLADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4- 219.0-2023 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente; **Marcelo Andres Figueroa Godoy**.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN CARLOS HERRERA y ESTELA ELENA GONZÁLEZ que en el Expediente N° 4-223.0-2017, Municipalidad de Malvinas Argentinas, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2024, cuya parte pertinente 06 de junio de 2024...Resuelve:...Artículo tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando noveno, apartado 8.1) del fallo de las la suma (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Rubríquese archívese.

Fallo: 418/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

sep. 9 v. sep. 13

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 29/08/2024
N° de Expediente: 4-079.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme la multa de \$20.000,00, aplicada por medio del artículo quinto de la sentencia dictada el 8 de setiembre de 2022 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Jorge Luis Laviuzza (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$1.311.198,08 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 8 de septiembre de 2022, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Cecilia Natalia Gatta Castel, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Sra. María José Peteira y la Tesorera Municipal Sra. María Alejandra Reche (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$ 12.644.246,68 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 8 de septiembre de 2022 por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Cecilia Natalia Gatta Castel, la Contadora Municipal Sra. Natalia Beatriz Florencio y la Tesorera Municipal Sra. María Alejandra Reche hasta la suma de \$1.023.255,78 y la Tesorera Municipal Sra. María Alejandra Reche hasta la suma de \$11.620.990,90 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$1.660.745,97 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia dictada el 8 de septiembre de 2022 por el que debían responder el Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg y el Tesorero Municipal Sr. Maximiliano Rubén Belleri hasta la suma de \$827.981,75 y la Intendente Municipal Interina Sra. Natalín Carla Faravelli, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg y el Tesorero Municipal Sr. Maximiliano Rubén Belleri hasta la suma de \$832.764,22 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. y Sras. Jorge Luis Laviuzza, Lucas Hernán Ghi, Cecilia Natalia Gatta Castel, Gabriel Enrique Bernini, María José Peteira, María Alejandra Reche, Natalia Beatriz Florencio, Ramiro César Tagliaferro, Jorge Adrián Álvarez Holmberg, Maximiliano Rubén Belleri, Natalín Carla Faravelli lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios, alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del

mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 751/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 22/08/2024
N° de Expediente: 3-054.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de General Villegas
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la sentencia de fecha 16/12/2021 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Villegas, ejercicio 2019, por el cual se dispuso la aplicación de una multa de \$21.000,00 al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA y de \$ 21.000,00 a la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA como así también una Amonestación al Tesorero Municipal Valentín FRANCISCO, en razón de los fundamentos detallados en el Considerando Primero (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 16/12/2021 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Villegas, ejercicio 2019, por el cual se formuló un cargo de \$108.300,85 por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA en solidaridad con la Contadora Municipal María Fernanda OCHOA (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar Eduardo Lorenzo CAMPANA, María Fernanda OCHOA y Valentín FRANCISCO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de catorce (14) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 726/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 11/07/2024
N° de Expediente: 21000-336738-2015-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$30.000,00; referido al mes de diciembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Javier Antonio RAMUNDO, D.N.I. N° 25.012.289, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y

concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón sesenta y seis mil setecientos cincuenta (\$1.066.750,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Javier Antonio RAMUNDO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 546/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 29/08/2024

N° de Expediente: 4-043.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de General La Madrid

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener firme la multa de \$40.000,00 aplicada al Intendente Municipal Sr. Martín Randazzo por medio del artículo cuarto de la sentencia dictada el 22 de diciembre de 2022 y modificar la aplicada a la Contadora Municipal Sra. Lucía Ruiz de Erenchun, fijándola en la suma de \$37.000,00 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Lucía Ruiz de Erenchun y al Sr. Martín Randazzo lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General la Madrid.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 752/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 22/08/2024

N° de Expediente: 4-022.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Castelli

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$25.000,00 al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, y de \$35.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Juliana PASCUA, que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$68.227,39 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto (Considerando Quinto), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017,

por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$67.809,56 al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Juliana PASCUA; y por \$417,83 a las Presidentes del Honorable Concejo Deliberante: Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO y Sra. Azucena Lujan TRAVERSO; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Juliana PASCUA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, modificar el cargo de \$95.594,13 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Séptimo apartado a)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$57.247,81 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$55.425,49 al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, al Secretario de Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Juliana PASCUA; y por \$1.822,32 al Intendente Municipal Interino Sr. Julio Sebastián ECHARREN, al Secretario de Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA), manteniéndolo por la suma de \$38.346,32, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, el Secretario de Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Juliana PASCUA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$3.195.119,41 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Séptimo, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$2.029.903,27, el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, el Secretario de Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Juliana PASCUA; y por \$1.165.216,13, el Intendente Municipal Interino Sr. Julio Sebastián ECHARREN, el Secretario de Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, mantener el cargo de \$202.793,84 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo, Considerando Séptimo, apartado c)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Juliana PASCUA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, modificar el cargo de \$17.550,22 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Séptimo, apartado d)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$6.581,33 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN; al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Juliana PASCUA, y al Tesorero Municipal: Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ), manteniéndolo por la suma de \$10.968,89, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Juliana PASCUA, y el Tesorero Municipal: Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$706.936,11 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Séptimo, apartado e)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$593.318,15, al Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; al Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y por \$113.617,96, al Intendente Municipal Interino: Sr. Julio Sebastián ECHARREN; al Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, dejar sin efecto el cargo de \$468.770,51 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo, Considerando Séptimo, apartado f)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$396.620,93, al Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; al Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y por \$72.149,58, al Intendente Municipal Interino: Sr. Julio Sebastián ECHARREN; al Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, dejar sin efecto el cargo de \$113.371,20 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo, Considerando Séptimo, apartado g)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; al Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$938.162,63 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo (Considerando Séptimo, apartado j)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$592.589,62, al Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; al Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y al Tesorero Municipal: Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ; y por \$345.573,01, al Intendente Municipal Interino: Sr. Julio Sebastián ECHARREN; al Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y al Tesorero Municipal: Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Señores Francisco José ECHARREN, Rubén Teodoro MORÁN, Julio Sebastián ECHARREN y Leopoldo Nicolás TORREZ, y a las Señoras Juliana PASCUA, María Laura OLGUÍN RUFINO, Azucena Lujan TRAVERSO; lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para

el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CASTELLI.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 725/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024

N° de Expediente: 4-049.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente], mantener la Amonestación dispuesta, conforme Artículo Cuarto, Considerando Noveno del Fallo recurrido a la Subsecretaria de Coordinación Administrativa, Matilde LADRÓN DE GUEVARA; al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI; al Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ y al Secretario de Obras y Planeamiento Urbano Guillermo, Mario DE PAZ (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente], dejar sin efecto la Amonestación dispuesta, conforme Artículo Cuarto, Considerando Noveno del Fallo recurrido aplicada a la Administradora General de la Agencia de Recaudación, Verónica Inés TOMATIS (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, reducir la Multa impuesta conforme Artículo Quinto - Considerando Noveno de la sentencia recurrida de: \$60.769,00 aplicada al Intendente, Carlos Fernando ARROYO, manteniéndola en la suma de \$60.000,00; \$6.500,00 aplicada a la Directora de la Función Pública, Silvia Noemí FERRI, manteniéndola en la suma de \$6.100,00; \$8.000,00 aplicada al Secretario de Salud, Gustavo Héctor BLANCO, manteniéndola en la suma de \$7.500,00 y \$7.000,00 aplicada al Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Félix SCHROEDER, manteniéndola en la suma de \$6.500,00. Asimismo no corresponde modificar la Multa de: \$7.000,00 aplicada al Secretario de Gobierno y Secretario de Seguridad y Justicia Municipal, Jorge Alejandro VICENTE; \$12.000,00 aplicada a la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Economía y Hacienda, Vilma Rosana BARAGIOLA; \$10.000,00 aplicada al Director General de Contrataciones, Oscar José Atilio ROSSI; \$7.000,00 aplicada al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Guillermo Raúl SÁENZ SARALEGUI, \$7.000,00 aplicada al Concejal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Guillermo Fernando ARROYO y \$ 7.000,00 a la Concejal y Vicepresidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Patricia Mabel SERVENTICH (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, mantener el Cargo de \$38.871,10 por el que se responsabilizara al Intendente, Carlos Fernando ARROYO, conforme el Artículo Sexto, Considerando Cuarto de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el Cargo de \$928.689,28 por el que se responsabilizara al Intendente, Carlos Fernando ARROYO en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda, Vilma Rosana BARAGIOLA y con el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, Guillermo Mario DE PAZ, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Sexto, Inciso 5) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el Cargo de \$13.523.728,63 por el que se responsabilizara al Intendente, Carlos Fernando ARROYO, en solidaridad con el Secretario de Seguridad y Justicia, Jorge Alejandro VICENTE y con el Director General del Centro de Monitoreo, Sergio Francisco ANDUEZA, conforme el Artículo Octavo, Considerando Sexto, Inciso 6) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, mantener el Cargo de \$330.382,78 por el que se responsabilizara al Intendente, Carlos Fernando ARROYO, conforme el Artículo Noveno, Considerando Sexto, Inciso 7) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, mantener el Cargo de \$91.066,30 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Cultura, Leandro Cruz Mariano LASERNA, conforme el Artículo Décimo, Considerando Sexto, Inciso 8) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, dejar sin efecto el Cargo de \$132.658,12, por el que se responsabilizara al Intendente, Carlos Fernando ARROYO en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Félix SCHROEDER hasta la suma de \$ 107.020,25; y al Intendente, Carlos Fernando ARROYO en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Félix SCHROEDER y con el Contador, Alfredo Luis OSORIO, hasta la suma de \$25.637,87, conforme el Artículo Undécimo, Considerando Sexto, Inciso 9) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, modificar el Cargo de \$85.020,77 que fuera formulado conforme el Artículo Décimo Tercero, Considerando Sexto, Inciso 13) del fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$9.716,87 y manteniéndolo firme por la suma de \$ \$ 75.303,90 por el que debe responder el Intendente, Carlos Fernando ARROYO en solidaridad con la Secretaria de Desarrollo Social, Vilma Rosana BARAGIOLA (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, mantener el Cargo de 5.651,53, por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía, Daniel Hugo PÉREZ, conforme el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Sexto, Inciso 14) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: En virtud de lo consignado en los Artículos Primero [parte pertinente] y Undécimo establecer con carácter declarativo las sanciones mantenidas al Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ que fueran dispuestas por los Artículos Cuarto (Considerando Noveno) y Décimo Cuarto (Considerando Sexto, Inciso 14)) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En virtud de lo expuesto en los Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Décimo establecer con carácter declarativo las sanciones mantenidas al Intendente, Carlos Fernando ARROYO que fueran dispuestas por los Artículos Quinto (Considerando Noveno), Artículo Sexto (Considerando Cuarto), Artículo Noveno (Considerando Sexto, Inciso 7)) y Artículo Décimo Tercero (Considerando Sexto, Inciso 13)) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Alfredo Luis OSORIO, Guillermo Fernando ARROYO, Guillermo Mario DE PAZ, Guillermo Raúl SÁENZ SARALEGUI, Gustavo Arnaldo PULTI, Gustavo Félix SCHROEDER, Gustavo Héctor BLANCO, Jorge Alejandro VICENTE, Leandro Cruz Mariano LASERNA, Matilde LADRÓN DE GUEVARA, Oscar José Atilio ROSSI, Patricia Mabel SERVENTICH, Sergio Francisco ANDUEZA, Silvia Noemí FERRI, Verónica Inés TOMATIS y Vilma Rosana BARAGIOLA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal Nº 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta treinta y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 665/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALEJANDRO ALBERTO ANDRADA, Legajo Nº 484.691, que en el Expediente Nº 21100-435672-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de julio de 2024, cuya parte perteneciente dice: "La Plata, 11 de julio de 2024... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro Alberto Andrada, DNI 29.503.076, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos cinco mil cuatrocientos noventa y seis (\$305.496,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Alejandro Alberto Andrada el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese, archívese."

Fallo: 548/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Vocal; Juan Pablo Peredo, Vocal; Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave, Vocal y Federico Gastón Thea, Presidente, Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

sep. 10 v. sep. 16

 JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 153/2024

La Plata, 04 de septiembre de 2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, arts. 4°, 5° y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92 y sus modificatorias, lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal, la resolución técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y la resolución de presidencia del 2 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante resolución técnica n° 75 de fecha 7 de marzo de 2013 (publicada en el B.O. el 25/11/13), se dispuso que este Organismo verifique con fecha 1 de marzo de cada año el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del decreto ley 9889/92, t.o. s/decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

Que el art. 2 de la resolución citada, dispuso una intimación por un plazo improrrogable de noventa (90) días para que las fuerzas políticas que no alcanzasen el mínimo legal de afiliaciones cumplieran con dicho recaudo legal bajo apercibimiento de declarar la caducidad sin más trámite.

Que conforme lo expresado, se procedió a intimar a las fuerzas políticas, en sus respectivos expedientes principales, a regularizar su situación afiliatoria (conf. resolución de presidencia de fecha 02/04/2024).

Que por la Secretaría de Actuación se dictó una disposición el 14 de junio del corriente año a efectos de recordar la plena vigencia de la resolución de presidencia precitada, notificando a las asociaciones políticas que aún se encontraban incursas en dicha causal de caducidad. También se publicó en la página WEB del Organismo y se reiteró telefónicamente a los apoderados partidarios.

II.- Que se han presentado solicitudes de prórroga de dicho plazo en los siguientes expedientes: Agrupación Municipal Vecinos Independientes Vicente López (Vivilo) sta/reconocimiento (expediente 5200-13909/13); "Movimiento de Integración Federal sta./reconocimiento" (expte. 5200-17.147/22); "Unión por Todos sta/reconocimiento" (expte. 5200-10512-05); "Partido Demócrata sta/reconocimiento" (expte. 5200-11069-06); "Partido la Patria de los Comunes sta/reconocimiento" (expte. 5200-17178-23) y "Política Abierta para la Integridad Social (P.A.I.S.) sta/reconocimiento" (expte. 5200-11349-07), en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en el término de noventa (90) días.

Que a mayor abundamiento la Dirección Técnico Electoral, con fecha 18 de julio del corriente año, ha informado que numerosas fuerzas políticas aún no han acreditado el cumplimiento del recaudo legal referido.

Que en ocasión de aplicarse por primera vez la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del decreto ley citado, diversas asociaciones políticas efectuaron presentaciones de igual tenor a la referidas, lo que motivó el dictado por este Cuerpo, de la Resolución Técnica n° 88 de fecha 4 de julio de 2014, cuyos fundamentos continúan vigentes, resultando prudente como en dicha oportunidad, prorrogar por un término razonable el plazo para permitir que agrupaciones municipales o partidos políticos realicen las acciones necesarias de afiliación que les permitan alcanzar el piso requerido por la norma, atento la grave consecuencia jurídica que se derivaría del incumplimiento de la requisitoria legal.

Que, en cuanto a la aplicación por segunda vez de la causal referida, también se efectuaron diversas presentaciones con pedidos de prórroga a saber: "Verde Lomense" expte. 5200-15148; "Partido del Obrero", expte. 5200-12179/09, del 23/VI/16; "Movimiento Libres del Sur" expte. 5200-11230/07 del 24/VI/16, entre otros.

Que en la decisión de situaciones como las analizadas, es criterio consolidado de esta Junta privilegiar el principio pro vida de los partidos políticos, siempre dentro de un marco de razonabilidad (Resolución Técnica n° 27 de fecha 22/IX/09, publicada en el B.O. el 26/X/09; Res. del 30/IX/2010, "Agrupación Vecinal Proyecto Pergamino sta./Reconocimiento" Expediente n° 5200-12129/09; "Partido del Obrero", Expte. 5200-12179/09, del 23/VI/16; "Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI) expte. 5200-9114 del 24/VI/16; Res. del 15/III/2012, "Nuevos Aires de Merlo sta./Reconocimiento", Expediente n° 5200-13148/11; res. de 28/II/2014, "Agrupación Atlántica de General Pueyrredón sta/reconocimiento", Expediente n° 5200-12056/08, entre otros).

Que este postulado, es una de las caras del principio de participación democrática, que impone ante dos posibles soluciones la opción por aquella que mejor se adecue al ejercicio pleno de los derechos.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1.- Prorrogar, en forma excepcional y por cuarenta y cinco (45) días corridos, el plazo otorgado por la Resolución Técnica n° 75 para que las fuerzas políticas acrediten el número mínimo de afiliaciones requeridas para la obtención del reconocimiento definitivo, bajo apercibimiento de declarar la caducidad sin más trámite.

2.- El plazo de prórroga concedido comenzará a correr con efectos generales a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

3.- Regístrese. Notifíquese a todos los partidos políticos y agrupaciones municipales que a la fecha no hayan acreditado el mínimo de afiliaciones para mantener vigente su personería. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

Federico Gastón Thea, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 13/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Red de Gas CAEM, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$187.868.075,04), tomando como mes base Junio de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %). Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 03 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de septiembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-26852779-GDEBA-DEOPISU.

sep. 3 v. sep. 23

Licitación Pública N° 120/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Gradas de Hormigón Premoldeado y Pista de Atletismo.

Fecha apertura: 25 de septiembre de 2024, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$1.396.551.- (Son Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5765/INT/2024.

sep. 4 v. sep. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Concurso de Precios N° 2/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Refacción y Readecuación de Instalaciones en Sanitarios y Cocina de la Residencia del Gobernador. Partido: La Plata.

Apertura: Oficina N° 411, piso 4º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 19 de septiembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$131.288.802,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 18 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 12 de septiembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-23904005-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 5 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 115/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 03/2024.

Fecha apertura: 30 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$109.076.- (Son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2721/INT/2024.

sep. 6 v. sep. 12

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**Licitación Pública N° 2/2024 - Proceso de Compra PBAC 553-0893-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/24 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-144-GDEBA-MHYDUGP - Proceso de compra PBAC 553-0893-LPU24, tendiente a la Contratación del Servicio de Solución Habitacional Integral bajo la modalidad orden de compra abierta y con criterio llave en mano, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado de pesos ciento diez millones (\$110.000.000) por cada unidad, bajo modalidad orden de compra abierta, siendo el total estimado en caso de consumirse toda la cantidad, la de pesos once mil millones (\$11.000.000.000).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones de Hábitat y Desarrollo Urbano, 2º piso oficina 213, sito en la calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: 23 de septiembre de 2024. Horario oficial del sistema: 11:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2024. Horario oficial del sistema: 12:00 horas, a través del PBAC.

EX-2024-28959506-GDEBA-DSTMHYDUGP.

sep. 9 v. sep. 11

MINISTERIO DE GOBIERNO**Contratación Directa Menor N° 211-0142-CME24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Comunicación para el Posicionamiento, Prensa y Difusión del Programa Puentes y de las Jornadas Bonaerenses por el derecho a un territorio justo y a un hábitat digno, por un plazo de Seis (6) Meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, prorrogable por igual plazo, en los términos del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, y sus modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis 66/100 (\$118.266.666,66).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus anexos podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 17 de septiembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DISPO-2024-231-GDEBA-DGAMGGP de la Dirección General de Administración.

Expediente N° EX-2024-25335041-GDEBA-DSTAMGGP.

sep. 9 v. sep. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras Demolición de Galpón y Construcción de Espacios Públicos para la Integración Urbana de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$2.251.420.240,89) tomando como mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: 09 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU.

sep. 9 v. sep. 27

PROCURACIÓN GENERAL**Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0936-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Mantenimiento de Ascensores, Rampas de Acceso Vehicular, Montacargas y Plataformas de Sillas de Ruedas ubicados en inmuebles donde funcionan dependencias del Ministerio Público para el año 2025. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web_licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 30/9/2024 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$247.995.806,04

Resolución de autorización del llamado N° 1320/24 de Procuración General.

Expediente N° PG.SA - 1209/24.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 55/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 55/2024, para Contratar la Provisión de Medicamentos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$201.426.297,90 (Pesos Doscientos Un Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Siete con Noventa Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de septiembre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$201.427,00 (Pesos Doscientos Un Mil Cuatrocientos Veintisiete).

Expediente: 4003-12419/2024

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 416R-5787-2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-5787-2024, para la ejecución de la obra Instalación de Gas Natural - E.P. N° 74, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintisiete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con Treinta y Tres Centavos (\$127.165.595,33), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope y anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Cinco con Sesenta Centavos (\$127.165,60).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$201.345.525,94.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación Equipo Contador Autoanalizador, Reactivos, etc. - Año 2024 para utilizar en el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Unidad Hospitalaria San José de la ciudad de Campana.

Fecha de apertura de las ofertas: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones con 00/100 Centavos (\$200.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día veintiséis (26) de septiembre de 2024, inclusive.

Expediente: 4016-6038/2024.

sep. 9 v. sep. 10

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación Equipo Contador Hematológico y sus Determinaciones- Año 2024 para utilizar en el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Unidad Hospitalaria San José de la ciudad de Campana.

Fecha de apertura de las ofertas: 30 de septiembre de 2024 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 centavos (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Mil con 00/100 centavos (\$117.600.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día veintiséis (26) de septiembre de 2024, inclusive.

Expediente: 4016-6039/2024.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 2/2024 SUM en E.M. N° 2 y Jardín de Infantes Labarden - 2º Etapa.

Fecha de licitación: 27 de septiembre de 2024. Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido, calle Belgrano N° 450, General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 10/09/2024 al 23/09/2024.-

Valor de pliego: Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte (\$1.144.820).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con 62/100 (\$228.963.999,62).-

Consultas: Oficina de compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).

Expediente: 4042-10488/24.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 12/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2024 Objeto: Provisión de Cámaras, Licencias para Centro de Monitoreo.

Presupuesto oficial: Pesos: Setenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Cvos.- (\$78.269.372,00).-

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día nueve (9) de septiembre de 2024 y hasta el día veinte (20) de septiembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso. Junín (B) - Tel./Fax.: (0236) 4407900 Int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veinticuatro (24) de septiembre a las once (11:00) horas en la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 2do. piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3197/2024.

sep. 9 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 14/2024 para la Construcción de Cordón Cuneta en Acc. Int. Juan Silvestre y calle Fortín Chiquilo.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Quince Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100.- (\$115.360.000,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 23 de septiembre de 2024 hasta las 13:00 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar, jdiaz@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100.- (\$5.000,00.-).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 23 de septiembre de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 24 de septiembre de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación martes 24 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 3925/2024.

Expediente: 4065-0118/2024.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 88/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Vigilancia Física 24 hs., requerido para seguridad en Depósito ubicado en Ruta 4, por el Período de un (1) Mes; Depósito ubicado en calle Pichincha, Hospital Dr. Oscar Alende y Hospital Llavallol, por el Período de Tres (3) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$185.094.283,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$140.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 18 y 19 de septiembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos LED para Alumbrado Público en Calles y Materiales Eléctricos para su Colocación en Barrios: Martín Fierro, San Eduardo, Santa María, Palenque y Eva Perón; así como también materiales eléctricos para el Mantenimiento del Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: Seiscientos Veintiún Millones Doscientos Seis Mil con 00/100 (\$621.206.000,00).

Acto de apertura: 23 de septiembre de 2024 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Seiscientos Veintiún Mil Doscientos Seis con 00/100 (\$621.206,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2310/2024.

sep. 9 v. sep. 10

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Descartables para abastecer a la Farmacia de nuestro Hospital Municipal por un Plazo de 4 (Cuatro) Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 41/100 (\$246.722.258,41).

Acto de apertura: 23 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veintidós con 26/100 (\$246.722,26).

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2311/2024.

sep. 9 v. sep. 10

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Medicamentos para abastecer a la Farmacia de Nuestro Hospital Municipal por un Plazo de 4 (Cuatro) Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Nueve con 30/100 (\$231.832.009,30).

Acto de apertura: 25 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 01/100 (\$231.832,01).

Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2312/2024.

sep. 9 v. sep. 10

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Caños para Desagües Pluviales y Alcantarillas.

Presupuesto oficial: Doscientos Quince Millones con 00/100 (\$215.000.000,00).

Acto de apertura: 25 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doscientos Quince Mil con 00/100 (\$215.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2313/2024.

sep. 9 v. sep. 10

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Piedra 10/30 para Mantenimiento de Calles Urbanas y Periurbanas.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$350.000.000,00).

Acto de apertura: 26 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2314/2024.

sep. 9 v. sep. 10

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Hospedaje con Pensión Completa en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$93.360.000,00).-

Acto de apertura: 26 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$93.360,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2325/2024.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 67/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 67-2024. Objeto: Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados en el Hospital Eva Perón, Pedro Chutro, Hospital Pontevedra, Hogar Santa Susana y Unidades Sanitarias del distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$496.406.400,00.-

Valor del pliego: \$4.964.064,00.-

Fecha de apertura: 24/09/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 16 de septiembre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de septiembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/09/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación a riesgo de los Servicios de Apoyo Externo para permitir a la Municipalidad de Morón la verificación, determinación, liquidación, cobro extrajudicial y preparación de la vía judicial de cobro de: 1) Derecho de Publicidad y Propaganda, y 2) Derecho de Ocupación de uso de espacio Público.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$4.000.000.-

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: Es el día 18 de septiembre del 2024, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 9 de septiembre hasta el día 17 de septiembre de 2024 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel./fax: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gov.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de septiembre del 2024 a las 11.00 hs., en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-12.317/2024 y 4079-12.317/24 - Alcance 1.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Tomado de Juntas y Fisuras 2024 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00 (Pesos Ciento Ocho Millones con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/09/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/09/2024

Fecha de apertura de ofertas: 27/09/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 25 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 09/09/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 9 v. sep. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en el Partido. Partido: Quilmes.

Apertura: Oficina 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 24 de septiembre del 2024 a las 12 horas.

Presupuesto oficial: \$6.306.885.801,54 con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1095 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 23 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 17 de septiembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-24878373-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Contratación Directa N° 32/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0132-CME24**

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 32/2024, (Proceso de Compra PBAC 170-0132-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Racks Metálicos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-269-GDEBA-DGAMSGP.

EX-2024-26174031-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 17/2024 - Proceso de Compra N° 164-0738-LPU24****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1 Objeto: Adquisición de Maderas y Tapacantos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-336-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1

Expediente N° EX-2024-18861751-GDEBA-DDDGASPB

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO****Contratación Directa N° 10/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0138-CME24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 010/2024, Pedidos de Compra N° 337/24 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0138-CME24, para la Adquisición de Materiales de Construcción.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 30 de septiembre a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 30 de septiembre a las 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2024-31129983-GDEBA-EAARS.

Expediente: EX-2024-30029194-GDEBA-EAARS.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL****Licitación Privada N° 123/2024**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la contratación del Programa MESA por el mes de Septiembre de 2024 - Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria.

Apertura 16 de septiembre 2024 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$500.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Sarmiento 498, distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento 498, distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-123/2024.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO****Licitación Privada N° 27/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024 Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Banco de Prótesis Traumatológicas para cubrir el Período Agosto a Diciembre 2024 - correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 16 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa con 70/100 - \$95.163.390,70

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-8554-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-13680798-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 76/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2024 para la Adquisición de Especiales I para cubrir el Período de 01/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$54.450.400,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-759-GDEBA-DPHMSALGPLP.

EX-2024-24316966-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 173/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 173-2024 para la Compra de Nitinisona Cápsula 10 mg., para cubrir el Período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones con 00/100 (\$63.000.000,00). -

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1807-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-28689988-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024, para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 26/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela, piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Uno Con Treinta y Cinco Centavos (\$159.059.841,35)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-739-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-27555016-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024, para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 01/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela, piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con Cero Centavos (\$62.254.420,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-740-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-27554804-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con Ochenta Centavos (\$60.453.376,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-751-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-27554247-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela, piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciocho Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres Con Cuarenta Centavos (\$118.933.393,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-753-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-27554485-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO

Licitación Privada N° 48/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024 (2do. Llamado) por la Adquisición de Insumos de Hemostasia II con Equipo en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período Septiembre-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 16 de septiembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 35/100 (\$24.197.324,35).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-773-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2024-19267786-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 53/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2024 para la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/09/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 (\$60.174.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1246-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-28906200-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 54/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2024 para la Contratación del Serv. Limpieza de la Dependencia, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/09/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 13/09/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$148.166.664,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1245-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-29842568-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 75/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 75/2024 para la Adquisición de Suturas Varias, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$143.265.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-884-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-15667526-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 207/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 207/2024 para la Adquisición de Determinaciones para cubrir el Período de Agosto-Diciembre del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$71.559.945,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de

lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-602-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2024-29201136-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 80/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2024 para la Compra de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Agosto/Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$96.956.500,00 (Noventa y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-669-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2024-29410139-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 18/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024 para la Adquisición de Frascos y Tapas para la Elaboración de Medicamentos y Cosméticos, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (LEMP 2) y Departamento Producción de Medicamentos (LEMP 3) de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Once Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil (\$211.234.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-283-DPIBDTPMSALGP.
EX-2024-27588209-GDEBA-DPTGADMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 45/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024 por la Adquisición de Descartables - Priorizados I - para cubrir la demanda del Segundo Semestre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$53.595.645,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-768-GDEBA-HZGMBMSALGP.
Corresponde a EX-2024-23799701-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024 por la Adquisición de Insumos Varios para el Servicio de Radiología, solicitado por el Servicio de Radiología del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 55/100 (\$82.562.994,55.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura. DISPO-2024-770-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-23477560-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 96/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Impresión de Boletas Varias con Servicio de Ensobrado.

Fecha apertura: 2 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$137.416. (Son Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5549/INT/2024.

sep. 10 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - SAE según especificaciones del Pliego Legal General y Particular Anexos I, II y III con destino Dirección General de Alimentación Saludable. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

Fecha de apertura: 1º de octubre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 01/10/2024, en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 23 de septiembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2035860/2024.

sep. 10 v. sep. 11

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - SAE Programa MESA según especificaciones del Pliego Legal General y Particular Anexos I, II, III y IV con Destino Dirección General de Alimentación Saludable. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

Fecha de apertura: 1º de octubre de 2024.

Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura, (13:30 hs.) del día 01/10/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de septiembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de

Cotización expedido mediante sistema RAFAM® que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2027119/2024.

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en localidades.

Presupuesto oficial: \$180.120.575,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 24/09/2024 - 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 26/09/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 26 de septiembre de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 05/24 para la Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.

Valor del pliego: \$795.000,00 (incluidos Fondos Municipales)

Límite de venta: Hasta el 13/09/2024 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo

Fecha de apertura: 17/09/2024, a las 10.00 horas. Oficina de Compras, Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216. Email: obrasyserviciospublicos@muniramallo.com.ar

Expte. 4092-26805/24.

sep. 10 v. sep. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 45/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión y Ejecución de Cámaras, Manifolds y Tableros para Perforaciones de Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$120.714.125,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 24 de septiembre de 2024.

Concurso de Precios N° 10012038

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Insumos, Reactivos, Patrones, Solventes, Ácidos y Consumibles. Laboratorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$49.041.065,74 más IVA.

La fecha de apertura será el día 19 de septiembre de 2024.

Concurso de Precios N° 10016341

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Mangas y Acoples para Bombas de Profundidad - Región I.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$86.046.804,72 más IVA.

La fecha de apertura será el día 20 de septiembre de 2024.

Concurso de Precios N° 10020112-10020116-10020117

POR 1 DÍA - Período de postulación - Construcción de Pilares, Gabinetes, Tableros, Manifolds y Vinculaciones de Cañerías en Perforaciones Existentes en Región 4.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$32.936.071,50 más IVA.

La fecha de apertura será el 20 de septiembre de 2024.

Concurso de Precios N° 10020484

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Bombas Cloacales - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$113.057.532,50 más IVA.

La fecha de apertura será el 19 de septiembre de 2024.

Concurso de Precios N° 10020646

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Tunelera y Accesorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$21.347.746 más IVA.

La fecha de apertura será el 18 de septiembre de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VANESA DANIELA CORDOBA, domicilio en calle Av. Lib. Gral. San Martín N° 80 de la localidad de San Vicente, partido de San Vicente, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 5 de septiembre de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en reunión de consejo directivo del día 22 de agosto de 2024 aprobó la Solicitud de Pasividad a los siguientes colegiados: ANDUJAR, MARIA ALEJANDRA (6971), BULLRICH, RICARDO (6083). Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se hace saber que SUPER22 MARKET Y SHOP S.A., con CUIT 30-71755642-5, vende y transfiere Fondo de Comercio, sito en Sarmiento 1844, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a favor de Rivas María Beatriz, con DNI 20.282.417. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Super22 Market y Shop S.A., CUIT 30-71755642-5; Rivas María Beatriz, DNI 20.282.417.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. VILLALBA JULIO EZEQUIEL, CUIT 20461084967, transfiere a Peralta Ramiro Adrián, CUIT 20433008430, el Fondo de Comercio de Barbería-Venta de Bebidas Sin Alcohol, sito en la calle Cabildo N° 3090, local 5, Garín. Reclamos de ley al mismo domicilio. Diego Francisco Condoluci, Contador Público.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. TÉCNICA ARGENTINA S.A.I.C. transfiere a Técnica Equipamientos S.R.L. Habilitación de Fábrica de Productos Plásticos Reforzados para la Industria y la Decoración, sito en Av. de Mayo N° 2590, Ramos Mejía, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Técnica Argentina S.A., Jorge Eduardo Iñon, DNI 12889231, Apoderado; Técnica Equipamientos S.R.L., Vanina D'Antoni, DNI 25.188.223, Gerente.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - José C. Paz. El Sr. BUSTOS LUCAS ADRIAN, DNI 37.474.496, transfieren al Sr. Meza Nicolas Federico, DNI 28.080.205, el Fondo de Comercio de rubro Fiambrería y Despensa "Sabores de Campo", situado en la calle Remigio López (ex Sarmiento) N° 4009, José C. Paz, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Bustos Lucas Adrian, DNI 37.474.496; Meza Nicolas Federico, DNI 28.080.205.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - San Miguel. WENFENG ZHUANG, CUIT 20-95737157-5, transfiere a Chen Mingquan, DNI 94.010.248, un Comercio rubro Supermercado, en Av. Gaspar Campos 3593/99. Reclamo de ley en el mismo. Wenfeng Zhuang, CUIT 20-95737157-5; Chen Mingquan, DNI 94.010.248.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - José C. Paz. GRACIELA VERDILE, CUIT 27-11702498-4, transfiere a Dharma 10 Farm S.C.S., representada por Nadia Gabriela Giacobbe, DNI 33.546.447, un comercio rubro Farmacia-Perfumería, en Croacia 1286. Reclamo de ley en el mismo. Verdile Graciela, CUIT 27-11702498-4; Giacobbe Nadia Gabriela, DNI 33.546.447, Dharma 10 Farm S.C.S.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Balcarce. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, PERALTA JUAN VALERIO, DNI 20.927.734, con domicilio calle 14 N° 572 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alvez Betsabe Sabrina, DNI 30.317.704, con domicilio en calle 13 N° 136 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro de Servicio de Atención a Ancianos con Alojamiento, con domicilio calle 15 N° 720 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 15 N° 720, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Peralta Juan Valerio, DNI 20.927.734; Alvez Betsabe Sabrina, DNI 30.317.704

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. YE FENG, DNI 95509794, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Mansilla 2290/92, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Weng, Liting, DNI 95928042. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Ye Feng, DNI 95509794, Vendedora; Weng Liting, DNI 95928042, Compradora.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. CHEN, MEIJUAN, DNI 96104442, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Balbastro 2808 - Ecuador 3382, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Huang, Chunhua, DNI 94908460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Chen Meijuan, DNI 96104442, Vendedora; Huang Chunhua, DNI 94908460, Compradora.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, el Sr. HASSAN MARTIN ALEJANDRO, CUIT 23-30036336-6, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro sanitarios, ferretería, sito en la calle Colectora 12 de Octubre 1732, de la localidad Del Viso y partido de Pilar, a favor de la Razón Social R. Hassan Sanitarios S.R.L., CUIL 30-71784805-1, Expediente de la habilitación N° 7339/21 Cte. 25494. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Zárate. RIVAS MARIO ALFREDO, CUIT 20-04736676-4, transfiere Fondo de Comercio Venta de Lubricantes y Accesorios para Automóviles bajo el nombre Lubricar Alem, ubicado en Leandro N. Alem 603 de Zárate, a Pedro Andrés Tomei, CUIT 20-17699617-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Pedro Andrés Tomei, DNI 17699617; Mario Alfredo Rivas, DNI 04736676.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Kiosko "Kiosco Paz", con domicilio en la calle Dr. René Favalaro N° 4989, José C. Paz, Bs. As., el Sr. QUIROGA HECTOR DANIEL, DNI 28.351.901, a la Sra. Paz Iris Gisele, DNI 34.254.449. Reclamo de ley mismo domicilio. Quiroga Hector Daniel, DNI 28.351.901; Paz Iris Gisele, DNI 34.254.449.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. CHEN XIONG, DNI 19.049.901, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Wei Ling, DNI 94.785.454, sito en la calle Asborno N° 620, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar; Bazar - Juguetería - Cotillón - Ferretería - Librería. Bajo el expdte. N° 217534/2019 - 220199/2019 - Resolución 23/2020. Reclamos de ley en el mismo. Chen Xiong, DNI 19.049.901; Wei Ling, DNI 94.785.454.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Castelar. KNITTEL MARIA EUGENIA, DNI N° 37.226.638, vende, cede y transfiere a Enriquez Cristian Leonardo, DNI N° 37.109.222, la agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires denominada "Duendes de la Suerte", Legajo N° 755308, sita en la calle Teniente Fernández 3897, ciudad de Castelar, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Knittel Maria Eugenia, DNI 37.226.638; Enriquez Cristian Leonardo, DNI 37.109.222.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Castelar. EDGARDO ANÍBAL BALDASSINI, DNI 18.257.874, transfiere a Rocío Leporace, DNI 39.346.140, Fondo de Comercio Perfumería, Bazar, Art. del Vestir, Bijouterie, Regalos y Art. de Decoración, Artesanías y Art. Regionales, Paraguas, Billeteras, Mochilas, Valijas, Bolsos, sito en Arias 2505 Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos

de ley en el mismo. Edgardo Aníbal Baldassini, DNI 18.257.874; Rocío Leporace, DNI 39.346.140.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - En **José C. Paz**, CHEN AIJIAO, CUIT 27-94446355-6, transfiere a Wang Erlin, DNI 96.287.178, un comercio rubro Supermercado en Chacabuco 2645. Reclamo de ley en el mismo. Chen Aijiao, CUIT 27-94446355-6; Wang Erlin, DNI 96.287.178.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. ROSA PAULINA FIBIGER, DNI 13.796.331, dom. Av. J. A. Roca Nº 805, Puerto Madryn, transfiere el Legajo de Taxi Nº 358 a favor de Nelson Manuel Avalos, DNI 44.881.530, dom. 19 de Mayo Nº 2256 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro Nº 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 3-09-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. PACCANINI MARIO ALFREDO, CUIT 20-17278536-1 transfiere a Perez Stella Maris, CUIT 27-27941207-4 el Fondo de Comercio Restaurante sito en Mendoza 1600 Ing. Maschwitz, prov. Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo Domicilio. Cdr. Mariano Morteo.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ARREDONDO HÉCTOR OSCAR, CUIT 20-10476005-9, transfiere a Arredondo Daiana Rocío, CUIL 27-35332556-1, el Fondo de Comercio cuyo rubro es Kiosko - Polirrubro, ubicado en Av. Virgen de Luján Nº 1025 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., denominación Scooby-Doo, con hab. mun. Nº 5519, Exp. Letra B, Año 2021, Nº 5029, con fecha 11/11/2021. Reclamos de ley, calle Av. Virgen de Luján Nº 1025, de la localidad de Balcarce, pcia. de Bs. As. Sra. CPN Tablar Manuela Ester, T° 162 F° 128 Leg. 42137/5.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Gesell**. JORGE ISMAEL PERALTA, DNI 12.269.998, con domicilio en Paseo 116 Nº 575, Villa Gesell, transfiere Fondo de Comercio sito en Av. 3 e/Paseos 147 y 148, Villa Gesell, rubro Lavadero a Gonzalo Diego Lescano, DNI 27.170.958, con domicilio en Paseo 150 Nº 239, Villa Gesell y Jorge Alberto Gomez, DNI 21.891.433, con domicilio en Mercedes Sosa y Recalada, Complejo Nereiras, Mar de las Pampas, Villa Gesell; Reclamos de Ley Martillera y Corredora Pública María Delia Moyano, Av. Bs. As. y Alameda 204, local 15, Villa Gesell, fdo. Peralta Jorge Ismael - Gonzalo Diego Lescano, Jorge Alberto Gomez. Sr. Peralta Jorge Ismael DNI 12.269.998, Srs. Lescano, Gonzalo Diego DNI 27.170.958, Jorge Alberto Gomez, DNI 21.891.433.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Neumáticos Oeste S.A., CUIT 30-69757301-8, domicilio legal Juncal 3302, piso 4 of. A., CABA, pcia. de Bs. As, representada por el presidente GARCÍA JORGE JESÚS, CUIT 20-04640546-4, transfiere en forma gratuita, a Sánchez Laura Noemí, DNI 22396547, CUIT 23-22396547-4, con domicilio en Balcarce 954, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta de Neumáticos, Venta de Repuestos para Automotores y Taller Mecánico, con domicilio en Córdoba y España, partido de Moreno, cod. postal 1744, pcia. Bs. As. Expediente 4078-18557-N-98. Cuenta de comercio 18622-1, reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente García Jorge Jesús, Presidente, DNI M4640546; Cesionario Sanchez Laura Noemi, DNI 22396547.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. DELIA ESTER ALFIERI, DNI 4.265.892, dom. Moreno Nº 45 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi Nº 386 a favor de Daniel Ceferino Laspina, DNI 14.690.719, dom. Teniente Farias Nº 1620 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro Nº 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 3-09-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. DAVID LUIS RENDERSMAN, DNI 28.863.779, CUIT 20-28863779-3, con domicilio en z. rural s/s, Pueblo Libertador, esquina, pcia. Corrientes, cede en forma gratuita a la Sra. Pamela Estefanía Cuesta, DNI 33.841.477, CUIT 27-33841477-9 con domicilio en Lacarra 2651, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Venta de Artículos de Limpieza con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Pellico 1678, Moreno, Bs. As., Expediente municipal 4078-34259-R-2005, Cuenta de Comercio 1/20288637793. Reclamos de ley en los domicilios informados arriba. Rendersman David Luis, DNI 28.863.779; Cuesta Pamela Estefanía, DNI 33.841.477.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MARISA VIVIANA IVALDI, transfiere Fondo de Comercio de Óptica Ivaldi, ubicado en Av. Pte. Perón 1645, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, venta de productos de óptica y contactología, a Óptica Dolival S.R.L. Reclamo de ley Av. Pte. Perón 1645, local 13 y 14, San Miguel. Marisa Vivianda Ivaldi, DNI 21.377.376.

sep. 10 v. sep. 16

CONVOCATORIAS

AUTOMOTORES SAN JUAN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas, en la sede social sita en Av. San Martín 1635 de esta localidad, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2019.
 3. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2020.
 4. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2021.
 5. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2022.
 6. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2023.
 7. Aprobación de la venta directa del inmueble perteneciente a la Sociedad, identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 76, designado como Lote 9 "A" de la Manzana 76, compuesto por las Partidas 49834 y 49836 de la Manzana 76 conforme lo dispuesto en el Acta de Directorio N° 317.
 8. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.
 9. Elección de Directores Titulares y Suplentes por 3 años.
- Lionel Stipic.

sep. 5 v. sep. 11

CULTURA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Cultura Integral S.A., CUIT 30-53624008-6 a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Conesa 406 de la ciudad y partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Determinación del número de directores titulares y suplentes.
- 3- Designación de autoridades hasta la finalización del mandato a realizarse con la asamblea que trate el cierre del ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
- 4- Autorizaciones.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 22 de septiembre de 2024 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: npallares.sueldos@gmail.com. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Valeria Maran, Abogada.

sep. 5 v. sep. 11

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de septiembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Plaza Infantil. Propuesta de ubicación y consideración de alternativas de proyecto.
3. Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial. Propuesta de ubicación y financiación.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles

de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 30 de septiembre de 2024 a las 19 horas y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino N° 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico año 2024 con cierre 30 de junio.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25/9/24, a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, en forma mixta, en la sede social sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. y por la plataforma Zoom conforme el siguiente detalle de reunión virtual: Sala de Zoom 21.00 hs. ID 84019258421 (la contraseña se informa al mail personal de los socios), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elec. de un accionista para presidir la asamblea.
- 2° Elec. de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3° Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social N° 30 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/23. Rendic. de cuentas, presentac. de inventario y balance, su aprobación.
- 4° Aprobación de la gestión del directorio, por finalización de mandato.
- 5° Remuneración de directores.
- 6° Aumento del capital social.
- 7° Aprobación de venta y/o traspaso de acciones.
- 8° Tratamiento de las deudas de terceros y socios.
- 9° Elección de autoridades por finalización de mandato o renuncia.
- 10° Informe del presidente sobre planes futuros.

Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As., desde el día de esta publicación y hasta el día 12 de septiembre de 2024, de 12:00 a 14:00 hs., en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, Presidente s/acta N° 54 de fecha 28/9/22, del libro de actas de asamblea la sociedad.

sep. 6 v. sep. 12

LAMAKI S.A.

Amblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio convoca a los accionistas de Lamaki S.A., CUIT 30-71006854-9 a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 26 de septiembre de 2024 a las 11 horas en la sede social sita en Agustín Magaldi 750 de la localidad de Loma Hermosa, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Renovación de autoridades.

Antoniali Luciano, Presidente, DNI 93.613.794

sep. 6 v. sep. 12

NEPEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Nepea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de septiembre de 2024, a las 9 hs., y en caso que no llegara a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente en segunda convocatoria a las 10 hs., en la calle Dr. Sidotti 223, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Autorizar la venta del inmueble de la sociedad de la calle Dr. Sidotti 223, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires.

Presidente del Directorio Caceres Nestor Fabian.

sep. 9 v. sep. 13

UNKANNY RESIDENCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 8:30 hs. y en segunda convocatoria a las 9:30 hs., en la sede social sita en Av. Luro N° 2634 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024 y, en su caso, distribución.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la L.G.S., para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 13 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio. Juan Pablo Reverter, Presidente, DNI 23.706.806.

sep. 9 v. sep. 13

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2024 a las 9 hs., en la sede social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Octavo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Remuneración al Directorio.
- 5.- Distribución de utilidades.
- 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
- 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
- 8.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31 de marzo de 2024 se celebra fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º) Consideración de la retribución del Directorio.
- 7º) Ratificación y aprobación en todos sus términos de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 24 del 3 de agosto

de 2023.

8º) Autorización

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299.

El Directorio. Juan Cahen D'Anvers, Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

YELLOW ROSE POLO RANCH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a fin de considerar del ejercicio económico 2023 por parte de los accionistas de la Sociedad y, a su vez, a fin de considerar el destino de los aportes irrevocables realizados por el accionista Rock Capital Holding S.A., recibidos en la Sociedad en las siguientes fechas: 30 de enero de 2024, 29 de febrero de 2024, 3 de junio de 2024, 6 de junio de 2024, 10 de junio de 2024, 10 de julio de 2024, 23 de julio de 2024 y 2 de agosto de 2024, por la suma total de \$890.087.157, por lo tanto, deja asentado que ha resuelto: (i) convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 9 de octubre de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Thames 91, piso 2, oficina 4, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550 y s/ modificatorias, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1/1/2023 y finalizado el 31/12/2023;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico 2023;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 7) Consideración del destino de los aportes irrevocables realizados en el 2024 que registra la Sociedad. Aumento de capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 8) Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dtro. del art. 299 LSC.

Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

sep. 9 v. sep. 13

FEDERACIÓN PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES

Asambleas de Distrito

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que nos rigen, tenemos el agrado de invitar a los señores asociados de Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples (CUIT 30-50004007-2) a Asambleas de Distrito a realizarse en los lugares, días y horas que más abajo se indican para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un Presidente y elección de un Secretario de la Asamblea de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29º del Estatuto Social.
- 2) Elección de Delegados titulares a la Asamblea y suplentes por cada Distrito, de acuerdo con los Artículos 27º y 28º del Estatuto Social. Distrito I: Formado por los partidos de La Plata (cabecera), Ensenada, Berisso, Magdalena, San Vicente, General Paz, Coronel Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, Pila, Las Flores, General Belgrano, Saladillo, Roque Pérez, Monte, Berazategui y Florencio Varela. Se celebrará el día 26/09/2024, a las 10 horas, en Av. 51 N° 765 7mo. piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito II: Formado por los partidos de Avellaneda (cabecera), Lanús, Valentín Alsina, Quilmes, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras, Navarro y Lobos. Se celebrará el día 27/09/2024, a las 10 horas, en Lavalle N° 83, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir un delegado titular e igual número de suplentes. Distrito III: Formado por la Capital Federal (cabecera) y los partidos de Vicente López, Tres de Febrero, Tigre, San Isidro, San Fernando, Morón, La Matanza, General Sarmiento, General San Martín, Moreno, Merlo, Escobar, Pilar, General Rodríguez y Luján. Se celebrará el día 27/09/2024, a las 14 horas, en Adolfo Alsina N° 815, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá elegir tres delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito IV: Formado por el resto de los partidos no incluidos en los anteriores y que componen la Provincia de Buenos Aires. Se celebrará el día 30/09/2024, a las 10 horas, en 11 de Abril N° 145, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cinco Delegados titulares e igual número de suplentes. Artículo 27º del Estatuto Social: "Para participar en la Asamblea los asociados deberán solicitar en la Administración de Cooperativa, con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la fecha fijada para su realización, una credencial que le servirá de entrada y donde se hará constar el nombre del asociado, su documento de identidad y su matrícula en la Cooperativa". Artículo 28º del Estatuto Social: "Los asociados con domicilio en Distritos en los que no se celebre Asamblea, integrarán la del Distrito más próximo a su domicilio o la de la ciudad de La Plata y se incrementará con los mismos el padrón respectivo, sin que ello signifique aumentar la elección del número de Delegados fijados en la convocatoria respectiva. Todos los Asociados en condiciones

de participar en la Asamblea podrán ser electos delegados, aunque no residan en el distrito que representan, salvo que se encuentren encuadrados en algunos de los casos previstos en el Artículo 12º de este Estatuto".
Rodolfo Gustavo Cardelli Presidente, Raúl Gutierrez Secretario.

sep. 10 v. sep. 11

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Textil Morón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre del 2024 a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, ambas a celebrarse en el estudio del Dr. Diego Granzurger domicilio de la calle Nuestra Señora del Buen Viaje 1225, 2 piso, dpto. A, Morón provincia de Buenos Aires. En virtud de ello, se pone a disposición de los socios la documentación pertinente a Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 23, en el Estudio del Dr. Diego Granzurger cito en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje 1225, piso 2, dpto. A de la ciudad de Morón, los días lunes, miércoles y/o jueves en el horario de 12:00 a 15:00 hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el 30/12/2023.
- Directorio Sr. Presidente: Gianluca Manduci.

sep. 10 v. sep. 16

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Dental y Mediquil S.A., CUIT 30-71103181-9. Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1, de la Ley n° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2024.
- 3) Remuneración del Directorio, artículo n° 261 de la Ley N° 19.550 (en exceso).
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 5) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los señores accionistas conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 10 v. sep. 16

SOCIEDADES

HUELLA DOBLE Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Huella Doble Sociedad Anónima. Dlio. Hornos 2829 8º A, cdad. y pdo. Olav., inscrip. DPPJ Mat. 65426 Legajo 122047. Cap. Soc. \$724.900. Reduce cap. por 419.600. capital resultante \$305.300.- Activo \$160.315.675 Pasivo \$9.273.200,15 s/balance al 30/06/2023. Fecha acuerdo: AGE del 14/08/2024. Oposiciones por el término de ley en San Martín 2914, Olav. Esc. I. Erramouspe.

sep. 6 v. sep. 10

YELLOW ROSE POLO RANCH S.A.

POR 3 DÍAS - Aviso Artículo 194 Ley 19.550. Por resolución de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 30 de agosto de 2024, (la "Asamblea"), se resolvió: (i) aumentar el capital social por hasta la suma de \$310.527, es decir, de \$215.000 a \$525.527, pudiendo emitir la Sociedad hasta 310.527 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción; (ii) aprobar que las nuevas acciones ordinarias resultantes del aumento sean emitidas con una prima de emisión por sobre su valor nominal de \$491,04 por acción; (iii) ofrecer las acciones resultantes del aumento antes aprobado a los actuales accionistas de la Sociedad para que puedan ejercer sus respectivos derechos de suscripción preferente y de acrecer, y aprobar que el precio de suscripción de las acciones podrá ser integrado mediante capitalización de los Aportes o en efectivo; (iv) delegar en el directorio de la Sociedad la determinación del monto final del aumento, el cual será determinado una vez que haya expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer, aclarándose que aquellas acciones que no fueren suscriptas por los actuales accionistas en ejercicio de tales derechos no serán ofrecidas a terceros; (v) delegar en el directorio de la Sociedad

la emisión de las acciones resultantes del aumento de capital. Por el presente se comunica lo resuelto por la Asamblea a los efectos de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 194 de la Ley 19.550, suscribiendo las acciones y manifestando, en su caso, su voluntad de acrecer. El ejercicio de ambos derechos y suscripción de acciones deberán ser notificados fehacientemente al Directorio en la sede social sita en calle Thames 91, piso 2, oficina 4, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

sep. 6 v. sep. 10

ATANOR S.C.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada en fecha 30 de mayo de 2019 se resolvió: 1) Dejar sin efecto la reducción de capital que fuera dispuesta en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2014; 2) Dejándose sin efecto la reducción de capital, se resolvió aumentar el capital social de \$850.000.000 a \$850.601.947 mediante el reintegro de 601.947 acciones ordinarias propias en cartera oportunamente canceladas, ascendiendo el capital a representado por 820.784.904 acciones ordinarias escriturales de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, correspondientes a los socios comanditarios y por 398.192 (trescientas noventa y ocho mil ciento noventa y dos) partes de interés de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por parte de interés, que corresponden íntegramente al socio comanditado Riomon Inversiones S.L. y por 29.418.401 (veintinueve millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientas un) acciones preferidas clase "A", escriturales de \$1 (un peso) valor nominal cada una. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

sep. 9 v. sep. 11

GRUPO ESSERI S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad y partido de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 19/06//2024, ante mí, María Paz Gutierrez, Notaria Adscripta del Registro de Escrituras Públicas número 426 del partido de La Plata; Ignacio Agustín Mercado, argentino, nacido 16/10/1986, casado, DNI 32.609.922, CUIT 20-32609922-9, domicilio en calle 10 N° 983, piso 2, de la ciudad y partido de La Plata; Luciano Andrés Carreon, argentino, 28/04/1979, casado, DNI 27.235.986, CUIT 20-27235986-6, abogado, domiciliado en la calle 132 bis N° 425 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Sebastián Alberto Galli, argentino, nacido 18/05/1982, casado DNI 29.558.275, CUIT 20-29558275-9, contador público, con domicilio en calle 54 N° 1168, piso 7° B, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.- Justifico.- Intervienen: por sí y Expresan: Primero: Que en Acta de Reunión de Socios Unánime celebrada el 07/06/2024, se resolvió transformar la sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima modificando consecuentemente el estatuto, y en consecuencia, reformar el estatuto social. 1) Por transformación de la sociedad Grupo Esseri S.R.L. en Sociedad Anónima, continúa funcionando la sociedad bajo la denominación de Grupo Esseri S.A., con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. 2) Duración. 99 años contados desde la fecha de su inscripción registral ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, efectuada el 1-2-2018 en el Legajo 235.819 Matrícula 136302 con fecha 23/02/2018.- 3: Objeto. Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación: a) Servicios profesionales de gerenciamiento y asistencia técnica para los cuales los socios y/u otros profesionales a quienes los socios autoricen a actuar en representación de la Sociedad estén habilitados por sus títulos profesionales, incluyendo contabilidad pública, auditoría, asesoría impositiva y/o sobre información gerencial; asesoría profesional en materia económica, financiera, actuarial, inmobiliaria, de ingeniería, de gestión administrativa en general, b) Servicios educativos y de formación en general: Sometimiento de los predios adquiridos y/o factibilidad y gestiones necesarias para el cumplimiento del presente objeto; c) Desarrollo, planificación, organización, administración, construcción y ejecución de un distrito de conocimiento e innovación integral en materia educativa y tecnológica; servicios de aprendizaje y capacitación, fundaciones y/o emprendimientos tecnológicos, artísticos y afines, relacionados con la cultura, educación, el arte y el deporte; d) Desarrollos de servicios y actividades relacionadas con la educación en todos su ámbitos; dirección, desarrollo y asistencia en servicios educativos, enseñanza inicial, primaria y secundaria; e) Desarrollo, planificación, administración, delegaciones diplomáticas, e institutos de formación; f) construcción y compraventa de inmuebles, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; g) Investigación, desarrollo, fabricación, provisión, instalación, operación, mantenimiento, refacción, mejoras; h) Realizar, crear, desarrollar, fabricar, promover, administrar, ejecutar y comercializar de manera integral tanto en el país como en el exterior i) Responsabilidad Social Empresaria: crear, desarrollar, fabricar, promover, administrar, ejecutar por cualquier medio acciones referentes a: 1. Coadyuvar a la aplicación de los objetivos de los Convenios y Acuerdos Internacionales de carácter ambiental y de aquellos que promuevan la sostenibilidad ambiental; 2. Apoyar el desarrollo de capacidad y conocimiento para afrontar los retos ambientales a través de la formación de estudiantes, profesionales, funcionarios y de la sociedad en general; 3. Organizar y participar en foros de investigación, desarrollo y diseminación de información acerca de los problemas de conservación y sustentabilidad; 4. Participar en la formación de la idea de la integración del hombre con el medio natural; 5. Contribuir a la identificación y seguimiento de los componentes que tengan como eje al medio ambiente y de los procesos y actividades de efecto perjudicial para la conservación del mismo, así como la organización de la información derivada de estas actividades; 6. Promover medidas de conservación in situ, especialmente mediante el establecimiento de áreas protegidas, y a través -asimismo- de la protección de ecosistemas y hábitats, la promoción del desarrollo sostenible, la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados; 7. Impulsar la cooperación internacional al desarrollo y el establecimiento de incentivos para la conservación de la naturaleza; 8. Impulsar la educación y concienciación pública, así como el intercambio de información y la cooperación científica y técnica; 9. Donar o recibir donaciones de recursos financieros o de otra índole tanto nacionales como internacionales para destinarlos al cumplimiento de sus objetivos, generando un efecto demostrativo acerca de la viabilidad del desarrollo sostenible y/o programas específicos; 10. Cuidar de los aspectos culturales, científicos, sociales, ambientales, histórico-artísticos, antropológicos, etnológicos, sociológicos, económicos, jurídicos y de cualesquiera otro relacionados con la protección del ambiente y la conservación y uso sostenible de los recursos naturales. 11. Colaborar con cuantas personas, humanas o

jurídicas, organismos e instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, supranacionales o internacionales, actúen en dichos campos y tengan los mismos o similares objetivos; para lo cual Grupo Esseri S.A. podrá suscribir convenios, acuerdos u otros instrumentos de cooperación; j) La utilización y otorgamiento de licencias de la propiedad intelectual e intangibles de naturaleza confidencial, patentes y derechos de autor; secretos comerciales, tecnologías, información científica, invenciones, descubrimientos, mejoras, fórmulas, especificaciones, composiciones y demás conocimientos técnicos, marcas comerciales, nombres comerciales y marcas de servicios; propiedad intelectual e intangible relacionada con la planificación de recursos de recursos de empresas permitirá innovar y optimizar eficientemente el proceso de fabricación y combinar recursos materiales para mejorar las características físicas y químicas de los productos que sean manufacturados y comercializados por Grupo Esseri S.A.; k) Organizar, promover, comercializar, difundir, gerenciar, ejecutar, realizar, auspiciar, publicar, exhibir en público y/o realizar todo acto o hecho vinculado con la ejecución de eventos gastronómicos, de vinería, té, eventos sociales tales como cumpleaños infantiles, eventos educativos; musicales, eventos deportivos, actividades físicas y recreativas, muestras de arte y afines relacionados; administrar bienes muebles e inmuebles, capitales y/o empresas de terceros relacionadas con la actividad recreativa, del entretenimiento, gastronómica, alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, organización integral de fiestas y eventos, servicio de música y Dj, servicio de ambientación; contratación de shows para eventos, servicio de lunch, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad recreativa, de espectáculo y/o gastronómica. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá organizar viajes grupales (viajes de estudios, recreativos, "paquetes turísticos" y otros afines); podrá comercializar en todo el país a través de vendedores y representantes, que concurren a los establecimientos educativos a ofrecer sus servicios de viajes estudiantiles a los alumnos, por lo que no corresponderá encuadrar su actividad como intermediación; l) Servicios deportivos: impulsar el desarrollo integral de la cultura física, moral e intelectual de los ciudadanos, a cuyo efecto habilitará las instalaciones deportivas y sociales que permitan los medios y recursos a su alcance; organizar competiciones y torneos y participar en todos aquellos actos relacionados con sus fines que organice la propia sociedad o aquellas entidades con las que la Sociedad se afilie o vincule a través de los instrumentos legales pertinentes, esto último alcanza la creación y explotación de gimnasios deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas, fabricación, exportación, distribución de estructura metálicas y muebles metálicos para la decoración del comercio, la industria y particulares; compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos deductivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades; contratación activa o pasiva de toda clase de prestaciones de servicios, celebración de contratos y convenios, así como la adquisición por cualquier título de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad; m) Servicios de gastronomía: la ejecución, dirección, desarrollo y asistencia en servicios gastronómicos y/o relacionadas. Organizar, promover, comercializar, difundir, gerenciar, ejecutar, realizar, auspiciar, publicar, exhibir en público y/o realizar todo acto o hecho vinculado con la ejecución de eventos gastronómicos, de vinería, té, clases de cocina y afines relacionadas; administrar bienes muebles e inmuebles, capitales y/o empresas de terceros relacionadas con la actividad gastronómica, vitivinícola, de cafetería, y té. n) Importar o exportar bienes o servicios referidos directa o indirectamente al objeto social; intervenir en actuaciones judiciales y administrativas en todas las formas autorizadas por la ley quedando facultada para realizar en tal sentido todos los actos procesales que resulten necesarios. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. 4) Capital Social. El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) dividido en Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Mil \$1.000 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. 5) Administración. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno a cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes entre un mínimo de uno a cinco miembros y por el mismo plazo de duración que los Directores Titulares para el caso que no se designe Sindicatura 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el 31 del mes de diciembre de cada año, 7) Directorio: Por unanimidad se designa el siguiente Directorio: Presidente: Carreon, Luciano Andrés Vicepresidente: Mercado, Ignacio Agustín Director Suplente Galli, Sebastián Alberto por tres ejercicios, quienes aceptan en este acto el cargo y en este acto, todos los miembros del Directorio elegidos, tanto titulares como suplente, constituyen domicilio especial (art. 256 LGS) en calle 467 y 168 "Distrito Esseri" de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.- 8) Fiscalización. Se prescinde de la Sindicatura quedando la fiscalización a cargo de los accionistas de conformidad a lo dispuesto por el art. 55 y 284 de la Ley 19.550 t.o 9) Declaración de Beneficiario. En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017, a) Accionista Carreon, Luciano Andrés, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 40 %; b) Accionista Mercado, Ignacio Agustín, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 30 %; c) Accionista Galli, Sebastián Alberto, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 30 %.

Daniel Antonio Doladé. Contador Público

SENDERA GESTIÓN ESTRATÉGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - El 16/08/2024 se constituyó la S.R.L.: Socias: Romina Paola Altamore, argentina, de 39 años de edad, nacida en la ciudad de Buenos Aires el día 15/01/1986, de estado civil casada con Gonzalo Fernandez Estevez, DNI 31.453.398, CUIT 20-31453398-5, con domicilio en calle Libres del Sud 1865 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de profesión licenciada en relaciones internacionales, DNI 31.376.187, CUIT 27-31376187-3, con domicilio real en calle Libres del Sud 1865 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico romina.sendera@gmail.com, y Valeria Yanina Basile, argentina, de 44 años de edad, nacida en la ciudad de General San Martín el día 14/11/1979, de estado civil divorciada, hija de la Sra. Marisa Ines Serio y de Jorge Alfredo Basile, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, DNI 27.344.787, CUIT 27-27344787-9, con domicilio real en calle Cipolletti 1153 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca,

provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico valeria.sendera@gmail.com Objeto social: Prestar servicios de consultoría especializados en promover el desarrollo sostenible y la responsabilidad social empresarial; asesorar y acompañar a empresas y organizaciones en la implementación de prácticas empresariales responsables, enfocadas en criterios económicos, sociales y ambientales; facilitar la obtención de certificaciones de triple impacto que evalúen y promuevan el desempeño sostenible de sus clientes; ofrecer servicios de capacitación, formación y sensibilización en áreas de responsabilidad social corporativa, gestión ambiental, inclusión laboral y creación de valor compartido; desarrollar programas de formación y educación continua para empresas y organizaciones en temas de sostenibilidad; desarrollar, gestionar y ejecutar proyectos colaborativos y estrategias de impacto que fomenten el desarrollo sostenible y el bienestar comunitario; implementar iniciativas de innovación social y ambiental que contribuyan al progreso sostenible; realizar operaciones financieras tanto en el ámbito local como internacional, incluyendo captación de fondos, inversiones y financiamiento para proyectos sostenibles; gestionar la obtención de recursos financieros a través de préstamos, emisión de bonos, y otras formas de financiamiento sostenible; comercializar productos y servicios relacionados con el desarrollo sostenible y la responsabilidad social; asociarse, participar y colaborar con otras organizaciones, entidades y asociaciones nacionales e internacionales que compartan objetivos similares de sostenibilidad y responsabilidad social; representar a empresas y organizaciones en la gestión de negocios sostenibles; actuar como agentes, comisionistas y mandatarias en operaciones comerciales y financieras vinculadas a la sostenibilidad; adquirir, vender, permutar, arrendar y administrar bienes inmuebles, urbanos o rurales, con el fin de desarrollar proyectos sostenibles; gestionar la construcción y desarrollo de infraestructuras sostenibles y/o regenerativas; promover e implementar soluciones tecnológicas innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible; fomentar la investigación y desarrollo en tecnologías limpias y sostenibles que busquen soluciones a problemas socioambientales. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos, y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400,000) representado por 4000 (cuatro mil) cuotas iguales de pesos \$100 (cien pesos con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. La Sra. Romina Paola Altamore, 2000 cuotas, por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que representa el 50 % de las cuotas sociales. La Sra. Valeria Yanina Basile, 2000 cuotas, por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que representa el 50 % de las cuotas sociales. Fiscalización: Las socias en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de Agosto. Se designó gerente a la Sra. Romina Paola Altamore. Notarios, Alejandro Elio Albarracín, Notario Titular del Registro Notarial número Treinta, del Distrito Notarial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, quien certifica firma de socia Basile Valeria Yanina y Carricajo, Manuel Jose, notario Titular del Registro Treinta y cuatro del Distrito Notarial General Pueyrredón, Mar del plata, provincia de buenos aires, quien certifica la fira de la socia Altamore, Romina Paola Solicitante: Stella Maris Villalba Scotti Carácter: Apoderada.

AKD GASTOM DAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Rodrigo Iglesias, comerciante, nacido el 28/11/76, DNI 25.572.859, Fitte 840, localidad y partido de San Antonio de Areco, pcia. Bs. As. y Verónica Lorena Scarano, abogada, nacida el 04/05/77, DNI 25.835.189, Rivadavia 503, localidad y partido de San Antonio de Areco, pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Escritura Pública N° 310 del 03/09/2024. 3) "AKD Gastom Dan S.R.L.". 4) Sede social: Rivadavia 503, localidad y partido de San Antonio de Areco, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, servicios de take away, representación, importación y exportación de comidas, alimentos y productos alimenticios; bebidas, condimentos, panificados, especias, aderezos, utensilios de cocina y vajilla; b) explotación y/u operación de establecimientos comerciales de expendio de alimentos, restaurante, parrilla, bar, café, confitería, servicios de lunch servicios de rostería, cervecería; c) organización y/o prestación de servicios gastronómicos para eventos, servicio de distribución a domicilio y prestación de room service en hoteles; d) servicios de hotelería y/o hospedajes; adquisición, tenencia, explotación, administración, gestión y/o creación de hoteles y/o hospedajes y e) servicios turísticos. En caso de que para el desarrollo de sus actividades la Sociedad requiera la participación de profesionales, deberá contratar a aquellos con título habilitante e inscriptos en la matrícula respectiva y habilitados por los Colegios profesionales o autoridad de superintendencia pertinente. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Gastón Rodrigo Iglesias. 10) 31 de Diciembre cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

INALEF S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de reunión de socios del 28/08/2024 se aprobó el cambio de sede social fijándose en la calle Manuel Artigas 6082, localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas. El cambio de sede social no implica modificación del Estatuto. Contador Público Juan José Centurión.

DIAMANTE COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69263268-7. Designación Directorio: Por AGO de 26/04/2023, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Candela Lidia Monti Navarro, DNI 41.078.467; CUIT 27-41078467-5, Director Titular: Stefanía Agustina Monti

Navarro; DNI 39.283.403; CUIT 27-39283403-1 y Director suplente: Thomas Armando Monti Navarro; DNI 42.089.322; CUIL 20-42089322-2, todos con domicilio en Vértiz 5897. Soc. no incl. art. 299 L.G.S. Candela Lidia Monti Navarro, Presidente.

GSA BROKER S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria del 04/09/2024. Cesión de Cuotas. Se procede a aclarar la fecha de nacimiento de los cesionarios. Juan Bautista Di Tata, Contador Público.

BOHO PRODUCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Constitución. Capital Social \$350.000. Yolanda Guarnieri, Contadora.

CRIASUAR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 14 de fecha 09/08/2024, transcripta a folio 16. Elección de las autoridades del directorio por 3 ejercicios. Presidente: María Alicia Oyhamburu. Director Suplente: Juan Alfredo Suarez, teniendo en cuenta la renuncia presentada por el director Juan Martín Suarez en carácter de indeclinable, el cual tomó conocimiento y aceptación en el acta designada. Carlos José Martínez, Contador Público Nacional.

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO ALBERDI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 10/07/2023 se decidió: ratificar la decisión del Directorio de fecha 01/06/2023 de Designar Presidente del Directorio al Director Titular Telmo Fernando Fainone, DNI 20416850, domdo. 55 N° 862 - La Plata; Por duración de su mandato; El Directorio. Juan José Suarez, Contador Público Nacional.

OKOMIX S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71054188-0. Egreso de jurisdicción: Por A.G.E. de 03/01/2024, se decide cambio de jurisdicción: egresa de Provincia de Buenos Aires a la Provincia de Santiago del Estero, en su nueva sede social en calle Pública N° 0, esquina Ruta N° 24, Villa La Punta, provincia de Santiago del Estero. Soc. no incl. en art. 299 L.G.S. A. D. Casado, Contador Público Nacional.

FREDOPER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. del 25/7/2024 se rectificó obj.: La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. prop. o de terc. o asoc. a terc., dentro y fuera del país a las sgtes. activ.: 1) Comerc.: Obj. soc.: realizar por cta. prop. de terc. o asoc. a terc., las sgtes. activi.: Comerc.: explot. de supermerc., comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sust. aliment., de consumo humano y animal, prod. cárneos y derivados, frutas, verd. y hortalizas, art. de primera neces. electrodomést. y en gral. todo los prod. y mercad. que habitualm. se comerc. en los supermerc. Comprav., permuta, alquiler y/o leasing, consignac., import. export., distribuc. y administr. de automóv., maquin. y similares, nuevos y usados, prop. y de terc. y serv. complement. relación. directam. con la activ. 2) Inmob.: Compra, vta., permuta, fraccionam, loteos, locac. y arrendam. de toda clase de bs. inmuebl., incluyendo los de la Ley de Prop. Horiz. 3) Administr. de Fideicom.: Conformac. de fideicom. Recibir bs. o dchos. transmit. por los fideicomit. y asumir la oblig. de ejec. los fideicomisos. Quedan excluidos los Fideicomisos Financ.- 4) Financ.: Dar prést., con gtía., incluso real, o sin ella a partic. o soc. constituidas o a constituirse, para la financiac. de operac. y neg. realizados o a realizarse, constituc., extinc. y transf., cesión de prendas, hipot. o cualq. otro dcho real, invers. de cap. en bs. inmuebl, tít. y valores mob., cuotas parte y dchos, excepto las operac. vinc. con la Ley de Entid. Financ. 5) Mandatos: Mediante el ejerc. de mand., consignac., representac., comis., asesoram., gest. de neg. y la administr. de bs. muebles. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdica. para adquirir dchos., contraer obligac. y ejercer todos los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estat. Las activ. que lo requieran serán ejerc. por profes. con tít. habilit. Laura Rocío Amado, Abogada.

TAFIVIEJO PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento compl. de fecha 2/9/2024, modif. integración. Juan Carlos Pozzi, Cr.

CARNES COSAS SIMPLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Maximiliano Parejas, argentino, nacido el 15/06/1988, DNI 33.798.772, CUIT 23-33798772-9, soltero, domiciliado en Benito de Miguel N° 878, Junín, pdo. Junín, Bs. As, comerciante y Norberto Jorge Parejas, argentino, nacido el 2/06/1961, DNI 14.382.458, CUIT 20-14382458-7, casado en 1ª nupcias con Mónica Gladys Vitale, domiciliado en Benito de Miguel N° 878, Junín, pdo. Junín, Bs. As., comerciante. 2) Instrumento Privado de fecha 02/09/2024; 3) Carnes Cosas Simples S.R.L. 4) Benito de Miguel N° 878, Junín, pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial Compra venta, y consignación de ganado vacuno, porcino, ovino, equino y cualquier otra especie animal; compra, venta y consignación de carnes, lanas, cueros, y demás subproductos de origen animal; cría e invernaje de ganado, producción de semillas cereales y oleaginosas y prestación de servicios destinados a la agricultura y ganadería. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o

exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros, pudiendo vender de forma propia o a través de terceros, teniendo la facultad de crear franquicias. Compraventa de semillas, agroquímicos, fertilizantes e insumos agropecuarios en general; compra venta e intermediación en la comercialización de maquinarias y elementos agrícolas; compra venta permuta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas sobre la propiedad horizontal y la compra para subdivisión de hacienda y mercaderías en general. Explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedríguez. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compra venta, comercialización, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carnes, subproductos y sus derivados. Explotación de tambos. Transporte: almacenamiento, conservación de productos propios o de terceros, para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y ajenos, y todo tipo de servicios de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías a granel, cereales, animales y todo tipo de carga mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena. Transporte de hacienda y mercaderías en general; Importación y Exportación: Importación y exportación de ganado vacuno, porcino, ovino, equino y cualquier otra especie animal; productos, carnes, subproductos y sus derivados. Financiera: Otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) \$10.000.000. 8/9) Gerencia: Gerente: Maximiliano Parejas quien constituye domicilio especial en Bto de Miguel N° 878 Junín, pdo. Junín, Bs. As. Mandato: Término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios art. 55 y 284 L.G.S. 19.550 10) Cierre ejercicio 31/08 cada año. Franco Lorio, Abogado.

MAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria 38 y Acta de Directorio 175, ambas del 15-7-2021, quedan designados 2 Directores (1 Tit. y 1 Sup.): Presidente: Graciela Mabel Sabarotz, CUIT 27-13375585-9; Director Suplente: -Valentina María Muda, CUIT 27-34624703-2. Ambas, arg., may. ed., constituyendo dom. Ruta 3 y 228 de Tres Arroyos - Vigencia del mandato 3 ejercicios. Notaria Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As.

MUZZOLON S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica: Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

DINOX S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 16/02/24, designa Dir. Sup. a Luna Denmon a fin de completar directorio designado por acta del 25/4/22. Juan Fuse, Cr.

VIC MAT AVÍCOLA VM ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Calvi Victor Agustin, argentino, nacido el 20/01/1981, DNI 28.545.087, CUIT 20-28545087-0, casado, comerciante, domiciliado en Albarracín y Chile s/n Fraternidad, General Rodríguez, pcia. de Buenos Aires y Abatilli Matias Ricardo, argentino, nacido el 09/03/1991 DNI 35.535.302, CUIL 20-35535302-9, casado, comerciante, domiciliado en Los Almendros 1284 10 Pilar, pcia. de Buenos Aires 2) Inst. Priv. del 27/05/2024, 3) "Vic Mat Avícola VM Asociados S.R.L.", 4) Santa María de Oro 554, Villa Sarmiento, General Rodríguez, partido General Rodríguez, pcia. de Buenos Aires, 5) Comercialización y fabricación por menor y por mayor, representación, mandato, distribución, permuta, comisión, explotación y acopio de fiambres encurtidos y productos de granja en general y retacaría del rubro; Instalación y explotación de mercados y supermercados dedicados a la comercialización de productos alimenticios, artefactos del hogar y afines; Explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivo de papas, cereales, oleaginosas, hortalizas de frutos y hojas, forrajeras, productos de granja, apícola forestales y tambos, cría, internación, engorde en corrales, cría de hacienda de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en diversas especies, cría de aves para la producción de carne, huevos y sus derivados. Realización y participación en remates y ferias de ganado; Explotación de restaurantes, bares, fast-food y relacionados; Explotación de establecimientos frigoríficos y todos los productos y subproductos relacionados con la industria de la carne y sus derivados; Transporte de mercaderías y/o productos de todo tipo y especie ya sean nacionales e internacionales, con vehículos apropiados en cada caso, de propiedad de la sociedad, o de terceros, Intervenir o aportar capital a otras personas jurídicas, dar y tomar dinero u otros bienes valores en general, ya sea de particulares o sociedades, sean públicos o privados. Dar y tomar avales, garantías y fianzas a terceros, a título generoso o gratuito, y su financiación, por tales operaciones; Comercialización y distribución de todo tipo de frutas, frutas secas y desecadas, verduras, hortalizas, cereales; Comercialización y distribución de productos de almacén y alimentos en gral, art de limpieza y tocador; Compras y Venta de maquinarias con destino rubro alimenticio; comercialización de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. 6) \$500.000, divididos en 5.000 cuotas de \$100 c/u, 7) Administradores y representantes: Calvi Victor Agustin y Abatilli Matias Ricardo 8) duración 99 años d/inscr, 9) 31 de diciembre de cada año, Gabriela Niedzwadek, Contadora Pública Nacional.

ELEDI MADI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S. 1) Socios: Elsa Elizabeth López, arg., DNI 12.441.468, nac. 07/07/1958, comerc., cas., Diego Adriano Alberto, arg., DNI 36.289.202, nac. 14/06/1991, comerc., solt., Juan Ignacio Alberto, arg., DNI 38.585.580, nac. 11/10/1994, comerc., solt., todos con dom. Güemes 195 loc. y pdo. San Miguel. 2) 5/7/2024. 3) Eledi Madi Construcciones S.R.L. 4) Sede: Güemes 195 loc. y pdo. San Miguel. 5) Objeto: Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y financieras. 6) 99 años, 7) \$1.000.000, 8) Adm. Gerentes: 1 o más socios o tercero en forma indist. Rep Legal: Gerente. Gerente: Juan Ignacio Alberto, dom. esp. en sede social. Dur.: Térm. dur. soc. 9) Fisc. Soc. no gerentes 10) 30/6. Jose Orlando Silva, Contador.

DEGASTALDI AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 27/8/2024 Victoria Degastaldi, arg., nacida el 13/11/1999, DNI 42.249.292, CUIL 27-42249292-0, nutricionista, soltera, hija de Guillermo Martín Arturo Degastaldi y Verónica Paula Ricciardi, domiciliados en Juan Bautista Alberdi 1102, localidad y partido de San Isidro es designada gerente, acepta la designación y constituye domicilio especial en Laprida 209, localidad y partido de San Isidro. Declara bajo juramento que no le comprende incompatibilidades ni inhabilidades legales y reglamentarias. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

BLINDEXSPORT7 PREMIUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Instr. Complementario 4/9/2024. 1) Domicilio sede social: Av. 7 (Lavalle) y 494 n° 838 partido de Berazategui, pcia. Bs. As. Contadora Pública María Celeste Scaringi.

ALEJANDRO Y ENZO BRAVO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 112 del 25/08/2024. Socios: Alejandro Amado Bravo, 31/12/1962, DNI 16.089.044, C.U.I.T 20-16089044-5, transportista, divorciado, domiciliado en Hipólito Irigoyen 210, localidad de Fortín Olavarría, partido de Rivadavia, pcia. de Bs. As., y Enzo Alejandro Bravo, 01/10/1996, DNI 38.369.872, CUIT 20-38369872-4, martillero público, soltero, domiciliado en Martín Pereyra y Blandengue S/N, localidad de Fortín Olavarría, partido de Rivadavia, pcia. de Bs. As., ambos argentinos. Alejandro y Enzo Bravo S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. c) Prestación de servicios de alquiler de unidades de transporte. II) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. III) Agrícola-ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agricultura, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto servicios de pesaje, la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Así como también la prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, servicios de arada, labranzas, siembra, fumigación, aplicación de agroquímicos, ensilado de pasturas, confección de rollos y/o fardos, cosecha, recolección de granos, cereales y oleaginosos y su acondicionamiento, almacenaje, ensilado y secado; pudiendo actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación, todas estas actividades podrán ser realizadas con medios propios y/o de terceros en campos propios y/o de terceros. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. La comercialización por compra, venta o trueque de toda clase de productos lácteos y alimenticios, alimentos balanceados, cereales, oleaginosas, semillas, y granos en general; productos agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, productos fotoquímicos, inoculantes, lubricantes, maquinarias agrícolas, tractores, camiones, equipos de riego artificial; sus repuestos y accesorios. IV) Constructora: Mediante la construcción, diseño, ejecución, remodelación, edificación, de toda clase de inmuebles, incluso afectaciones en Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, caminos, puentes, diques, pavimentaciones, urbanizaciones, parquizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura en general. V) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión,

urbanización con fines de explotación, geodesia y urbanizaciones. VI) Comercializadora de combustibles: Mediante la comercialización, distribución y transporte de combustible y productos derivados del petróleo, gas natural comprimido y combustibles de todo tipo. VII) Kiosco, supermercado y gastronomía: Mediante la explotación comercial en el mismo predio a instalar la estación de servicio, del negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados y cualquier otro rubro de la gama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y la elaboración de comidas para llevar. VIII) Administradora: Mediante la administración todo tipo de bienes inmuebles o muebles, rodados, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar gestiones de administración. IX) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. X) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social, incluyendo comidas y bebidas de todo tipo. Capital Social: \$30.000.000. Administración y representación: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La representación legal: Presidente del Directorio, vicepresidente o director que autorice el directorio. Se prescinde sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/06. Directorio: Presidente: Alejandro Amado Bravo y Director Suplente: Enzo Alejandro Bravo, ambos con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Hipólito Irigoyen 210, localidad de Fortín Olavarría, partido de Rivadavia, pcia. de Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. 112 del 25/08/2024. Lucía García, Abogada. T°VI F°92 C.A.T.L.

SIL REGGI XXV S.R.L.

POR 1 DÍA - El 22/08/2024 Entre los señores Diego Carlos Leoni, DNI 24.137.358, empresario, argentino, casado, domiciliado en calle Gral. Alvarado 579 de Turdera, partido de Lomas de Zamora, nacido el 06/03/1975 y Pablo De Sousa Rosa, DNI 32.700.156, empresario, argentino. Casado, domiciliado en calle 9 nro. 671 de Pila. pdo. de Pila, quienes deciden constituir una sociedad: Denominación: Sil Reggi XXV S.R.L. Domicilio Social en calle 39 N° 759 5to. B La Plata, pdo. de La Plata. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otro tipo de representación: 1) Compraventa: Dedicarse a la compraventa permuta, importaciones, exportaciones, representación, distribución y consignación, de artículos de mueblería, bazar, juguetería, artículos y rodamientos infantiles, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baño; implementos y utensilios para confort del hogar, y cualquier otro objeto, que integre la explotación del rubro de bazar y amueblamiento. Electrodomésticos. 2) Logística: Llevar a cabo todo tipo de enlace entre la producción y los mercados de logísticas. 3) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, consignación, intermediación de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales. 4) Financiera: Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o sociedades de acciones, otorgamiento de créditos en general. 5) Mandataria: Realizar todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios. 6) Industrial: Fabricar, fraccionar, distribuir bienes de uso y de consumo, equipos, maquinarias, artículos, herramientas y/o insumos. 7) Comercial: Comercializar, importar, exportar, bienes de uso y de consumo. 8) Computación: Compraventa, importación y exportación de equipos de computación. 9) Espectáculos: Explotación de espectáculos públicos o privados en todos sus géneros, incluida la filmación, producción y distribución de películas. Duración: 50 años. Capital Social: 1.000.000. Representación: Gerente Leoni Diego Carlos. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Fiscalización: Por los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Amigucci Federico, CUIT 20-24771530-5. Leg. 39235/9. Contador Público.

SIERRAS DEL BUENDÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/07/2024, se resolvió: (i) Aumentar el capital social por la suma de \$12.650.000, es decir, pasando el capital de la suma de \$33.852.000 a la suma de \$46.502.000. El aumento es suscripto en su totalidad por los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias e integrado mediante transferencia bancaria por parte de ambos accionistas: AES Argentina Generación S.A. por la suma de \$11.385.000 y AES Alicurá Holdings S.C.A. por la suma de \$1.265.000. El aumento está compuesto por 12.650 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, pertenecientes a la misma clase que las acciones ya suscriptas, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (ii) Reformar el artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de \$46.502.000 representado por 46.502 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y valor nominal \$1.000 cada una que forman una única clase. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley N°19.550, pudiendo las nuevas acciones formar parte de la misma clase o de una nueva.". Iván Diego Duronto, Abogado.

FILANI & GONZALEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julieta V. Gonzalez Ponce, 14/3/80, DNI 28043212 y Jorge Filani, 9/10/74, DNI 24112256; ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en calle 119 4465, Ranelagh, Berazategui, Bs. As. 2) Esc. Privada del 29/8/24; 3) Filani & Gonzalez S.R.L. 4) Calle 119 4465, Ranelagh, Berazategui, Bs. As. 5) Reparación hidráulica, rectificación y reparación de motores, a través del diagnóstico, mantenimiento y reparación de sistemas hidráulicos que funcionan con líquidos bajo presión en maquinaria industrial, construcción, vehículos y aeronaves, análisis preciso e identificación de posibles defectos. La sociedad podrá llevar a cabo todas aquellas operaciones, actos, contratos directos, leasing o licitaciones, formalizar transportes con vehículos propios o de terceros y realizar actividades directa o indirectamente relacionadas con el objeto social mencionado, así como participar en otras sociedades con fines idénticos o similares mediante la comercialización, representación al por mayor y menor, importación, exportación, fraccionamiento, almacenamiento, depósito, recolección, fabricación, reparación, compra, venta, diseño, desarrollo y producción integral. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Julieta V. Gonzalez Ponce por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9)

Indistinta; 10) 30 septiembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

PRENDAS MÁGICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios Pla Gabriel Alejandro, domiciliado en la calle Remedios de Escalada N° 5548 Bahía Blanca- Bs. As., de estado civil soltero, nacido el 21 de marzo de 1974, quien acredita identidad con DNI, N° 23.776.354, CUIT N° 20-23776354-9, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante y la Sra. Figueroa Carina Viviana, domiciliado en la calle Remedios de Escalada N° 5548, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltera. Nacida el 25 de octubre de 1976, quien acredita identidad con DNI N° 25.549.590, CUIT N° 23-25549590-5, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante 2) Instrumento privado del 15/08/24, 3) Denominación Prendas Mágicas S.R.L, 4) Sede social Remedios de escalada N° 5548, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: Venta: al por menor y mayor de artículos de vestir, ropa y accesorios. Fabricación de indumentaria. Importación: importación de todo tipo de mercadería de Artículos de vestir y prendas, ferretería, artefactos varios y materiales para la construcción; de artículos y herramientas eléctricas y tejidos metálicos y plásticos, Artículos electrónicos varios. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo cinco de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Fideicomisos: construcción y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. Leasing: celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de servicios o locación de bienes muebles y/o inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Administración a cargo de gerencia, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: art 55 LSC. 9) Representación: A cargo del gerente Pla Gabriel Alejandro CUIT 20-23776354-9. 10) Cierre de ejercicio: 30/05. Pla Gabriel Alejandro DNI N° 23776354, Socio Gerente.

OLEOHIDRÁULICA NARVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Antonio Robalo, argentino, 24/07/ 1976, DNI: 25.287.499, soltero, técnico, Santa María 133, San Miguel, partido de San Miguel, Bs. As., CUIT 20-25287499-3 y Joaquín Robalo Riveros argentino, 14/05/ 2004, DNI 45.871.980, soltero, empleado, Santa María 133, San Miguel, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., CUIT 20-45871980-3 2) I.P. 30/08/2024. 3) Oleohidráulica Narval S.R.L. 4) Santa María 133, localidad de San Miguel, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As. 5): a) Fabricación, producción, distribución, venta, comercialización y reparación de maquinarias nuevas y usadas como también sus repuestos. b) Organización y prestación de servicios de reparación de maquinarias y vehículos con sistemas hidráulicos, en lugares públicos o privados c) Explotación comercial de negocios del rubro ferretería, ferretería industrial y componentes hidráulicos en todas sus ramas y actividad afín relacionada con el rubro ferretería. d) Concesiones en ferreterías, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. e) la compra venta de bienes muebles, máquinas y equipamientos, correspondiente a los rubros ferretería y reparación de sistemas o componentes o productos hidráulicos. f) Explotación comercial de proveeduría marítima, proveyendo insumos, alimentos, repuestos, artículos de limpieza y reparaciones a embarcaciones, pudiendo para ello: la compra, venta y comercialización de insumos para barcos, buques, remolcadores y para sus ocupantes. Prestar servicios de reparaciones y arreglos de remolcadores, buques y barcos, Prestar servicios contra incendios y manipulación de mercancías peligrosas, tanto en tierra como en embarcaciones en la lucha contra incendio. Inspección, reparación, venta e instalación de sistemas fijos y móviles. Control de Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas. Comercialización de embarcaciones. Construcciones navales. Astillero. Estiba. Trabajos en el interior de bodegas de embarcaciones de cabotaje y ultramar: limpieza, colocación de separaciones en general, paleo, trimado, trinca. Comercialización de combustible y lubricantes. Retiro de abordaje de embarcaciones de cabotaje y ultramar y su transporte de: Slop, entinas, agua sucia y otros. Operador Logístico. Deposito Fiscal. Operador de Contenedores, Despachos aduaneros. Aprovisionamiento de equipamiento de protección de muelles y buques y cualquier material de protección de muelles y buques. Realización de operaciones financieras, exceptuando las operaciones comprendidas en la Ley 21526, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgar créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. 6) 99 años. 7) Capital Social \$2.000.000 dividido 2000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. Ariel Antonio Robalo por la duración de la sociedad, acepta cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/10. Contadora Pública Nacional Laura Inés Duó.

RED BLOKE INMOBILIARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta reunión de socios del 15/07/24 se reformo el art. 4º para disponer por fuera del contrato social la composición del capital social. Martin J. Lopez, Contador Público Autorizado.

CORPOVIVIRSAUD GGPP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. compl. del 05/09/2024 se mod. claus. 5ta del ES. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

LOS SILYBUM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 85. "Los Silybum S.A.". Modificación objeto social, Chivilcoy, 23/08/2024, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, Comparecen: Juan Sebastian Russo, arg., nac. 29/12/72, empresario, DNI 23.052.799, CUIT 20-23052799-8; divor., 1º nup. de Natalia Wildner; Silvina Karina Cajales, arg., nac. 11/10/78, empleada, soltera, hija de Antonio Oscar Cajales y María del Carmen de la Torre, DNI 26.796.226, CUIT 27-26796226-5, ambos c/dom. Necochea, 82, ciudad y pdo. Chivilcoy, arg. Intervienen por derecho propio, Juan Sebastián Russo, además, Presidente y representación de "Los Silybum S.A.", socios resuelto modificar estatuto social, objeto social, reformando art. 3º, quedará redactado: Art. 3º) Objeto. realizar cuenta propia, terceros o asociada a terceros, a) AGropecuarias: explotación directa por sí o terceros establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad sociedad o terceros cría, invernada, mestización, compraventa, consignación, remates hacienda, comisiones, venta hacienda, cruza ganado, hacienda todo tipo, explotación tambos, elaboración productos lácteos, ganadería; cultivos, compra, venta, acopio cereales, incorporación, recuperación tierras áridas, siembra, cosechas, preparación para el mercado, procesos agrícolas, ganaderos, compra, venta, distribución, importación, exportación, materias primas para explotación agrícola, ganadera. compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación, importación cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, actuar como corredor, comisionista, mandatario productos mencionados precedentemente, transporte carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas general, cumpliendo reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Comerciales: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. c) Mandatos y servicios: mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, autorizado para inscribir ante la D.P.P.J. Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381.

ENVAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. El apellido correcto de la Directora Suplente es Alicia Ciulla. Valeria C. Maran, Abogada.

DISTRIBUIDORA MELISA DM S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 20/08/24. Dom. Venezuela 3.925, Dto. 1 F, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs. As. Soc.: Croceri Melisa Johanna, arg., DNI 37.067.110, solt., nac. 22/07/92, comerc., dom. Venezuela 3925, Dpto. 1 F, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs. As. y Dasa Dos Santos Shantaya, brasileña, DNI 95.787.905, solt., nacido 30/06/80, comerc., dom. Derqui 531, El Palomar, Morón, Bs. As. Ob.: 1- prod. de limpieza, cuidado e higiene pers.: art. limpieza, deterg., lavandina, desinfect., jabones, virulanas, desengr., mopas, trapo, balde, suaviz., desod. amb., bolsas, contened. basura, cestos, escobas, escobillas, guantes, plumero, papel de aluminio, rollo de cocina, velas, limpiavidrios, lustra muebles, cloro, alcoholes, papel higiénico, papel absorb., palas, escobas, limpiadores, ceras, aprestos, jab. en polvo y líq., guantes de látex, prod. higiene y cosmética personal, shampoo, gel, tintura, espuma p/cabello, dentífrico, enjuague bucal, hilo dental, crema facial, jabón de baño, crema para afeitar, crema depilatoria, desodorante, gorro de baño, esponjas, quita esmalte, esmalte de uñas, toallas húmedas, toallas femeninas, tampones, perfumes, preserv., repel., protec. solar; maquillaje y cosméticos; 2- Art. bazar y decor.: todo tipo de art. de bazar p/uso domést. y/o gastron. y art. decoración, sahumerios, velas, esencias, difusores, aromat., bijouterie. Cap.: \$1.000.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indís. Gte. Croceri Melisa Johanna p/tér. soc. Fisc.: art. 55 LGS. Cierre ej.: 30/06. Plazo 99 años. Vanesa Belascuain. Contadora Pública Nacional.

GYULAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria. En la Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2024, siendo las 11 horas, se reúnen en su sede social sita en Av. Maipú 1143, 4º piso del partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los socios de Gyuland S.R.L., que representan el 100% de las cuotas partes en circulación de la firma. Toma la palabra el Señor Gerente Santiago Balogh-Kovacs quien expresa que se encuentran presentes la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social, revistiendo la presente el carácter de unánime. En consecuencia, la Gerencia declara legalmente constituida la reunión para tratar los puntos del Orden del Día para los que fueron convocados. Al tratar el primer punto del Orden del Día que dice: "Designación del presidente de la reunión", por unanimidad se resuelve designar al Señor Gerente, Santiago Balogh Kovacs para que presida la reunión. A continuación, se considera el segundo punto del Orden del Día que dice: "Designación de dos socios para firmar el acta". Por unanimidad se resuelve designar a los socios presentes para firmar el acta de Reunión de Socios conjuntamente con el Señor Presidente. Seguidamente se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día que dice: "Consideración de los Estados Contables de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023". Dado que la documentación referida ha sido enviada con anticipación a los socios, quienes han podido estudiarla con detenimiento, como asimismo han podido informarse mediante la Memoria, por unanimidad se resuelve omitir la lectura de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y aprobarla sin introducirle modificaciones. Se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día que dice: "Consideración del destino del resultado del ejercicio". Toma la palabra el Señor Presidente y menciona que en el presente ejercicio se obtuvo una ganancia de \$102.914.255,58 después del impuesto a las ganancias que es de conocimiento de todos los presentes, y propone que el mismo sea destinado a incrementar la reserva legal en \$200.999,31 y destinar el remanente, es decir, la suma de \$102.713.256,27.- a incrementar la reserva facultativa que podrá destinarse para futuras distribuciones de dividendos, o cualquier otro destino que consideren los señores socios. Luego de un breve intercambio de opiniones la propuesta es aprobada por unanimidad. Seguidamente se trata el quinto punto del Orden del Día que dice: "Consideración de la gestión de la Gerencia por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y su remuneración". Los Señores socios resuelven por unanimidad aprobar la gestión del Gerente, Señor Santiago Balogh-Kovacs por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, resuelven no aprobar remuneración adicional a la asignada por los haberes percibidos mensualmente

atento haber manifestado el Señor Gerente la renuncia a los honorarios que le pudieran corresponder y que ratifica mediante la firma de la presente acta. Los socios agradecen la renuncia a percibir honorarios por parte del Señor Gerente. Se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día que dice: "Distribución de utilidades a los Socios". Por unanimidad se resuelve destinar la suma de \$1.297.688,17 para la distribución de utilidades a los socios en proporción a su participación en la sociedad mediante la desafectación de la Reserva Facultativa. Se pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día que dice: "Reforma del Artículo 5° del Estatuto". El Señor Gerente manifiesta que resulta oportuno, a efectos de dotar de mayor dinamismo a la gestión comercial de la firma, extender el plazo de duración en el cargo de los gerentes, tanto titular como suplente, de dos (2) a cinco (5) ejercicios, y para lo cual propicia la reforma del Artículo Quinto del Contrato Social. Los Señores socios por unanimidad resuelven aceptar la propuesta del Señor Gerente, disponiendo en este mismo acto la modificación del citado artículo el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: Administración: La administración social está a cargo de un gerente designado por acuerdo unánime de socios, quien durará en su cargo por cinco ejercicios, pudiendo ser reelegido. La reunión de socios que designe gerente podrá también designar un suplente para el caso de vacancia, conforme lo previsto en el artículo 157, primer párrafo, de la Ley 19.550. El gerente podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes." Se pone a consideración el octavo punto del Orden del Día que dice: "Designación de la Gerencia de la sociedad titular y suplente". Los Señores socios por unanimidad resuelven reelegir a los Señores Santiago Balogh-Kovacs y Carlos Enrique Giacomponello y en consecuencia los designan como Gerentes Titular y Suplente, respectivamente, por el término de cinco ejercicios económicos, es decir hasta el ejercicio que finalice el 31 de diciembre de 2028. Los Señores Santiago Balogh-Kovacs y Carlos Enrique Giacomponello, aceptan y agradecen la designación, constituyendo ambos domicilio especial en la Sede Social de la Empresa. Se pone a consideración el octavo punto del Orden del Día que dice: "Modificación de la Sede Social". El Señor Gerente manifiesta que resulta necesario por razones operativas de la Empresa, modificar el domicilio social a su actual sede de negocios. Los Señores socios por unanimidad resuelven aceptar la propuesta del Señor Gerente, disponiendo en este mismo acto el traslado del domicilio legal de la firma a Adroque 994, Williams Morris (CP 1686), Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Finalmente los Socios resuelven por unanimidad autorizar a los Sres. Federico Ezequiel Bona (DNI 23.804.149) y/o Juan Manuel diez (DNI 25.299.671) y/o Agustín Castro Bravo (DNI 24.178.669) y/o Estefanía Carolina Saracho (DNI 36.495.833), a quien ellos autoricen, para que de manera separada e indistinta puedan realizar los trámites que resulten necesarios y/o convenientes a fin de registrar, comunicar y/u obtener la conformidad administrativa respecto de las resoluciones tomadas por la presente reunión de Socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y/o cualquier otra autoridad administrativa, pudiendo firmar a tal efecto todo tipo de documentos, comunicaciones, declaraciones juradas, y quedando especialmente facultados para suscribir toda la documentación y dictámenes pertinentes, publicar edictos, contestar vistas, aceptar modificaciones. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas, previa redacción, lectura, y firma del acta en prueba de conformidad, tal lo resuelto en forma unánime por todos los socios. Siguen 2 (dos) firmas ilegibles. María Luján Sartoris, Notaria.

FILM ROLL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complem. 8/11/23, rect. fecha nacim. Grompone Lautaro Martin, 23/06/93. C.P. Colman Leandra Beatriz.

ACTIVOS VEINTIUNO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: constituye nueva sede social en calle 48 N° 632 P.7, Of. 96 en la ciudad y partido de La Plata, Bs. As. Suscribe Aricoma Hugo Juan, DNI 21130676 en su carácter de Presidente - Director Titular.

BECEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Silvia Beatriz Bezi, DNI 22.590.387, 22-3-72, Lic. en Kinesiología y fisioterapia, Oliden - 29 8°A, Lomas de Zamora; Luis Alberto Bezi, DNI 13.314.067, 14-7-57, carpintero, Pedro Belou - 976 Glew - pdo. Almirante Brown; ambos: casados, argentinos; 2) 3-9-24 3) Becemar S.A. 4) Pedro Belou - 976 Glow - pdo. Almirante Brown; 5) Comercial: compra, venta, conservación de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, menudencias, recuperos, carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, y productos de granja en general; subproductos, conservas, productos alimenticios derivados de la explotación de la carne; Servicios: distribución y logística de los productos detallados en el objeto social, como ser: empaquetado, almacenamiento, depósito, logística y distribución nacional; 6) 99 años desde inscripción 7) \$30.000.000 8) Presidente: Luis Alberto Bezi, Director Suplente: Silvia Beatriz Bezi, Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 31/12 Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

V.I.D.E.S.A. FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Acta de Directorio del 26/08/2024 se aclara y rectifica el apellido del nuevo Director titular y Presidente designado por Asamblea General Ordinaria unánime del 09/02/2024 donde decía: "Vicente José Cortina" debió decir "Vicente José Cortina Dura". Autorizado por instrumento privado del 26/08/2024. Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

MAQUELEVA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 50 del 31.07.24 se designaron, distribuyeron y aceptaron cargos del Directorio, a saber: Presidente: Ricardo Juan De Anna, DNI 13.679.637, CUIT 20-13679637-3 y Directora Suplente: Sofia Carolina De Anna, DNI 36.729.131, CUIT 27-36729131-7, ambos con domicilio especial en Avda. Agustín Debenedetti 3337, localidad de

Sarandí, Avellaneda, prov. de Bs. As. y por unanimidad de aprobó el reordenamiento estatutario. Leandro Gabriel Rios, Abogado Autorizado por AGE 31.07.24.

EL RAYEL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 20/12/23 se designó directorio: Presidente a Ernesto Odón y Directora Suplente a Cecilia Gilles, todos con domicilio especial Balcarce 1061, Lanús, Lanús, pcia. de Bs. As. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

HHP SERVICIOS VILLARINO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2023. Designación de autoridades sin reforma de estatuto. Presidente: Perez Hector Horacio, DNI 8527854, CUIT 20-08527854-2, F. Nac. 29/06/1951, comerciante, argentino, casado, con domicilio en Sarmiento 533, Mayor Buratovich partido de Villarino; Vicepresidente: Perez Sebastian Hector, DNI 31298478, CUIT 20-31298478-5, F. Nac. 05/12/1984, comerciante, argentino, soltero, con domicilio en Juan Bautista Satori 836, Mayor Buratovich partido de Villarino y Director suplente: Perez Campanelli Juan Cruz, DNI 32716214, CUIT 20-32716214-5, F. Nac. 26/12/1986, comerciante, argentino, soltero, con domicilio en Sarmiento 533, Mayor Buratovich partido de Villarino. Favio Rodríguez, Contador Público.

CASAS DE PIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 03/09/2024 se modifica la denominación social de Casattoni S.R.L. por existir una sociedad inscripta con similar denominación, configurándose un caso de homonimia, se adopta una nueva razón social Casas de Piel S.R.L. Delma N. Martinez, Contadora Pública Nacional.

ALO ELECTRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Art. 60 de la Ley 19550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre del año 2023 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Oscar Alberto Aloise, Director Titular Maria Ayelen Aloise y Director Suplente Pablo de Sousa Rosa. Cr. Amiguucci Federico, CUIT 20-24771530-5, Contador Público. Leg. 39235/9.

EMBALCUÑAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Lucas Martin Benitez, argentino, nacido 23/12/87, empresario, soltero, DNI 33473140, dom. Anchoardoqui 878, cdad. Sáenz Peña y pdo. Tres de Febrero, prov. Bs. As. y Nicolas Larroza, argentino, nacido 24/3/95, empresario, soltero, DNI 40430018, dom. Mosconi 2776, cdad. Sáenz Peña y pdo. Tres de Febrero, prov. Bs. As. 2) Inst. Público: 22/7/24. 3) Dom. Moriondo 3020, cdad. Sáenz Peña y pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 4) Obj.: Realizar por cuenta propia; 3°, asociada a 3° sean nacional, extranjero, con colaboración empresaria de 3° en el país, extranjero, por contratación directa, licitacion pública, privada, las sigs. activ.: Industrializa y comercializac. producto plástico. Compra venta y fabrica pieza, elemento y accesorio mediante inyección de termoplásticos. Fabrica y compraventa de envase de plástico, transforma por sistema de inyección. En igual sentido a envase plástico, material PET, tereftalato de polietileno, politereftalato de etileno, polietileno tereftalato o polietileno tereftalato p/envase bebida, textil, accesorio. Fabrica, elabora, transforma, extrusión, laminación, moldeado, inyección material sintético, plástico, bolsas, film de polietileno, poliuretano de alta y baja densidad y material p/éstos. Transforma material termoplástico, proveniente de proceso petroquímico (poliestireno, polietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuesto acrílico, acetale, policarbonato y afine). La compra venta, industrializa, fabrica, elabora envase, recipiente de plástico en todos sus aspectos, derivados, accesorios. El pintado, tratamiento, recubrimiento, decoración, comercialización y distribución de envases de plástico. Elaboración, comercializa, compraventa y distribución de mercaderías, envases, artículos de embalajes y afines, material p/packaging, relacionado con industria del plástico. Maquinaria: Fabrica, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo para uso gral, piezas, implemento y accesorio; motor eléctrico, dispositivo industrial, sincronización y regulación electrónico y aparato industrial. Material p/construcción: Comercializa Aislante, Barra de acero, Bloque de Hormigón, Arena, Cal, Cemento, Cerámico, revestimiento cerámico, Ladrillo, Mármol, Masilla, Membrana, Perfil de acero, Pintura, Placa Cementicia, Producto Sika, Tabique divisorio, Solera Montante, cantonera, Teja, Revestimiento, alfombra de tela, goma, Viga pretensada, Vigueton, Yeso, Tocho cerámico, refractario, obra vista. Accesorio p/baño y cocina. Bañadera, ducha, lavatorio, porcelanato, puerta, ventana; pisos de madera, flotantes, piedra; tanque, tubería y tanque ligeros de agua, sanitario, inodoro, bidet, grifería, anexo, hidromasaje, guarda y mosaico. Art p/calefacción, refrigeración, complemento p/instalación. Pintura, masilla, resina, caños epoxi, revestimiento de superficie en material acrílico sólido lustrado tipo hanex corian. Depósitos. Transporte. Servicio de logística comercial, almacenamiento, conservación de producto de propiedad de 3°; transporte terrestre de producto por cuenta y orden propia o 3°, a donde corresponda, por medios propios, ajeno; manipulación y control de productos propios,ajenos; asesoramiento integral de toda forma de ejecución de tareas, obra en sede propia, ajena. No se realizará transporte de personas. Representación y mandato. comision, gestion de cobranza, admin, consigna bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representacion, agencia o delegacion en el país o en el extranjero. Importa y exporta. Productos, estado natural, elaborado o manufacturado. Dur. 99 años desde constit. Cap: \$30000000. Adm. - Repr.: Uno o mas Gerentes, socio o no, individual e indistinta. Gerente: Lucas Martin Benitez por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19550. Cierre Ej.: 31/10. Fdo. Veronica Martinez, Abogada.

PROMIN S.A.

POR 1 DÍA - Protocolización de actas: Esc. 153 del 16/08/2024, Not Mariela S. Álvarez, tit Registro 37 de Quilmes, folio 519. Designación de autoridades: Presidente: Jorge Aníbal Spoltore, arg., 02/01/1962, DNI 16026811, CUIT 20160268116, casado prim. nupcias con Ana Carolina Solís, dom. Sarmiento 554, piso 4, Quilmes, provincia Bs. As., comerciante; Vicepresidente: Miguel Francisco Zucalla, arg., 13/06/1956, DNI 12349967, CUIT 20123499671, casado, domiciliado en calle Rawson 53, localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, comerciante; Directora Suplente: María Leonor Cabral Labarthe, arg., 31/12/1975, DNI 24954213, CUIT 27249542135, dom. Bonpland 757, loc. Curuzu Cuatia, prov. Corrientes, casada, empresaria; Directora Suplente: Claudia Ricci, arg., 14/09/1984, DNI 30975310, CUIT 27309753106, soltera, hija de Miguel Ricci y Alba Marina Romero, dom. Contreras 64 piso 15 Departamento B, loc. Florencio Varela, prov. de Bs. As., comerciante. Duración: 2 ejercicios. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Aumento de capital: Por unanimidad resolvieron aumentar el capital social a la suma de \$35.999.706. Reforma: Con motivo del aumento de capital social se reforma el estatuto social quedando el artículo cuarto redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social es de \$36.049.706,68 pesos, dividido en 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos cada una valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y formas de pago, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.". Cambio de sede social: Por unanimidad se resuelve trasladar la sede social a la calle Guido 618, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

TRES VIKINGOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Virginia Viviana Ramallo, arg., nac. el 21/07/1972, DNI 22.863.318, contadora pública, casada en 1eras. nupcias con Mario Fernando González, dom. en calle 154 N° 1144, de loc. y part. de Berisso, pcia. Bs. As. 2) Agustín Asensio Striebeck, arg., nac. el 29/08/1997, DNI 40.493.852, comerciante, soltero, hijo de María Elena Striebeck y Marcos Daniel Asensio, dom. en calle Mariano Moreno N° 756, de loc. de Henderson, part. Hipólito Yrigoyen, pcia. Bs. As. 3) Santiago Daniel Antonio Castillo, arg., nac. el 15/11/1976, DNI 25.570.471, comerciante, casado en 1eras nupcias con Melina Gallo, dom en calle 23 N° 1355 de loc. y part. La Plata, pcia. de Bs. As. 2) Inst. priv. del 30/08/2024. 4) Calle 144 número 1144 de loc. y part. de Berisso, pcia. de Bs. As. 5) A) Comercial: Compra, venta, elaboración, industrialización, comercialización, distribución de materias primas de la industria y comercio del rubro alimenticio y/o gastronómicos. Servicios gastronómicos, mediante la explotación de bares, confitería, restaurantes, heladerías. B) De servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. II) Alimentos: Fabricación, envasado, almacenamiento, comercialización de aceite de oliva, conserva, vinos, bodegas y cavas. Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. III) Culturales y educativas: organización de eventos. Explotación de salón para fiestas o bailes. C) Importación y exportación: de bienes y productos gastronómicos, comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. D) Industriales: Elaboración y producción de productos alimenticios y bebidas. E) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal; F) Mandatos: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas; G) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art 5to de Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, u otra que requieran de la intermediación con el ahorro público; H) Transporte: Distribución y transporte de bebidas sin alcohol y alcohólicas, productos alimenticios envasados o no, fraccionados o no, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 6) 99 años. 7) 50.000 \$. 8) y 9) Gerente y Repr. Virginia Viviana Ramallo por todo el término de dur., Fisc.: art. 55; 10) 31/12. Contador César Adrián Bralo.

UNO MDM AUTOPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento Notarial, Escritura 219 del 27/08/2024, por ante el Esc. Mariano Jose Riganti, Registro Notarial 2136 de Capital Federal. Socios: Miguel Ángel Marcos Selvaggio, argentino, nacido el 6/08/1979, DNI 27.556.318, CUIT 20-27556318-9, soltero, comerciante, hijo de Miguel Selvaggio y de Elsa Perfecta Amiano, domiciliado en Tapalque 657, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; Mario Bernardo Selvaggio, argentino, nacido el 24/02/1974; DNI 23.610.325, CUIT 20-23610325-1, soltero, comerciante, hijo de Miguel Selvaggio y de Elsa Perfecta Amiano, domiciliado en Helguera 6251, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y, Diego Alvarez, argentino, nacido el 15/06/1979, DNI 27.388.234, CUIT 20-27388234-1, soltero, hijo de Carlos Ramón Alvarez y de Marta Norma Baletta, empleado, domiciliado en Malvinas Argentinas 6131, Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Razón social: La sociedad se denomina "TCR Autopartes S.R.L.". Tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sede Social: en la calle Helguera 6251, de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero operaciones de comercialización, reparación integral de todo tipo de vehículos, automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, sus partes y accesorios, colocación, mantenimiento y reparación de accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería y mecánica general. B) Compra, venta, permuta y/o consignación de repuestos y accesorios para vehículos, incluyendo cubiertas, cámaras, autopartes, motores, lubricantes y refrigerantes, su comercialización, importación y

exportación, al por mayor y menor. C) Fabricación, elaboración e industrialización de autopiezas, repuestos y accesorios para vehículos. D) Instalación, comercialización, reparación y mantenimiento de equipos de audio, alarmas, aire acondicionado y sus repuestos. E) Trabajos de herrería, carrocería, montaje en general relacionados con los vehículos. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por el Estatuto y las leyes, debiendo contar en todos los casos con profesionales habilitados cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo requieran. El capital social es de Seis Millones De Pesos, dividido en seiscientos mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una de ellas. La dirección, administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, quienes durarán en sus mandatos el término que dure el presente contrato. Los gerentes utilizarán la firma personal seguida de la palabra "Gerente" y la denominación de la sociedad. Gerentes Miguel Angel Marcos Selvaggio y/o Mario Bernardo Selvaggio y/o Diego Alvarez, quienes aceptan el cargo, constituyendo a tal efecto domicilio especial en la sede social. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año.. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matricula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

CAB & GLR ENTREPRENEURS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 17/04/2024 se resolvió designar a Ivan Buron, argentino, DNI 34.381.347, CUIT 20-34381347-4, soltero, con domicilio en calle 37 N° 1.495 PB de La Plata como Director Titular - Presidente por el plazo de 3 ejercicios, y como Director suplente: Gustavo Luis Reist, argentino, DNI 21.533.456, CUIT 20-21533456-3, casado en primeras nupcias con Carla Andrea Baruffaldi, con domicilio en calle 35 N° 588, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por el mismo período. Renata Cavalanti, Abogada.

BLUE MONKEY WORLD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Castillo, DNI 30875928, CUIT 20-30875928-9, nacido el 1/6/84 soltero domicilio 467 N° 5000, Club de Campo Gran Bell, City Bell, La Plata, Bs. As. y Cesar Lionel Nader, DNI 24837701, CUIT 20-24837701-2 nacido el 21/10/75, divorciado, domicilio 465 N° 3973 City Bell, La Plata, Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Escritura pública 21/8/24 3) Blue Monkey World S.A. 4) Av. 32 N° 1575 Tolosa, La Plata, Buenos Aires 5) Objeto: Automotores: Comercialización, importación, exportación, arriendo, consignación y/o representación de rodados en general y cualquier otra actividad relacionada con el rubro, partes, accesorios y/o repuestos. Comercial. Exportadora e importadora: operaciones de los productos mencionados. La Sociedad podrá ejercer la administración. Comercial: explotación de supermercados, comercialización de productos alimenticios, actividades de depósito y almacenaje. Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; servicio de catering, organización de eventos. Alimentos: Fabricación; elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios. Financiera: todas las operaciones de carácter financiero con excepción de la ley 21526. La sociedad tendrá capacidad jurídica para jurídicos no contrarios a la ley. 6) 99 años; 7) \$30.000.000. 8) Presidente: María Eugenia Castillo, CUIT 27-32363673-2 domicilio 158 esq 467 s/n City Bell, La Plata, Bs. As. Director Suplente: César Lionel Nader. 3 ejercicios. 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Dom. esp. en la sede. Fiscalización: Artículo 55 9) Presidente 10) 30-6 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

HASAR SISTEMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 30/11/2023, se reúnen en la sede social, los Señores accionistas de Hasar Sistemas S.R.L por unanimidad resuelven Aceptar y Designar: Socio - Gerente: Marcelo Fabián Bonet, arg., cas. en 1eras. nup. con Graciela Cristina Ferreyra, empresario, nac. el 27/03/1966, con DNI 17.826.307, CUIT 20-17826307-3, dom. calle Del Ginko 16, Nuevo Puerto Tigre, part. Tigre, prov. de Bs. As. Socio - Gerente: Pablo Omar Diaz, arg., divorciado de sus 1eras. Nup. De Milagros Castro, DNI 20.030.847, CUIT 20-20030847-7, empresario, nac. El 27/02/1968, dom. en Haedo 2667, loc. de Florida, part. de Vicente López, prov. de Bs. As. Firmado: María Elena Solowieiczuk de Jait, Escribana.

METALÚRGICA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS ROCHA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 208 complementaria del 15/3/24; 2) Fabricación y comercialización de aberturas y carpintería metálica mediante el diseño, fabricación, renovación y reconstrucción, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, colocación, importación y exportación de todo tipo máquinas y materiales para la construcción de puertas, cortinas, ventanas y aberturas en general; sus partes y accesorios, techos de madera y/o metal y/o plástico y/o aluminio para uso doméstico, comercial e industrial; ya sea de fabricación propia o de terceros y todo otro elemento destinado a la construcción de viviendas, instalaciones, obras y casas prefabricadas. Manufactura y trabajos de herrería en general o de herrería de obra y de cualquier otra rama de fabricación de elementos metalúrgicos, mantenimiento de obras privadas, servicios de albañilería, plomería, carpintería, gas, agua, cortinas, aires acondicionados, calderas, electricidad, electrónica, electromecánica y equipos de climatización. Presentarse en cualquier tipo de licitación Pública y/o privada, ante organismos municipales y/o provinciales, entes autárquicos y/o descentralizados. Construcción, refacción y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón; trabajos de las obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado. Compra, venta, distribución, consignación, distribución, importación y exportación, de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, en que se utilice la misma materia prima. Mediante la fabricación, confección, elaboración, transformación, compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de géneros, lanas, cueros, prendas de vestir, indumentaria deportiva, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras textiles

y de las materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas; elaboración y/o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. Mediante el asesoramiento, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, de procesamiento de datos; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes, incluyendo elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos informáticos, piezas, repuestos, accesorios e insumos; armado, ensamblado, compraventa, y/o alquiler de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanner, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios, elementos conexos y repuestos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. Compra, venta, alquiler de inmuebles urbanos y rurales y edificios sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal; celebrar contratos de Fideicomiso conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, su legislación vigente y normas complementarias, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Estudio de Proyecto y Dirección de Obras de Ingeniería y Arquitectura. Importar y exportar, por mayor y/o menor, toda clase de bienes y servicios permitidos por la legislación vigente que estén relacionados con el objeto social. Cuando los trabajos debido a la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes debieran ser hechos por profesionales con título habilitantes, serán realizados por éstos. Se deja constancia que la sociedad no realizará las operaciones de la Ley 21.526. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

FINANCIALSERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. En función de la observación efectuada por la DPPJ se aclara la localidad de la nueva sede social: Maipú 18, local 58, localidad de Florida, del partido de Vicente López, provincia de Bs. As. Lautaro Sopeña Clemenson, Abogado.

TBH SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 26/8/24 2) Gonzalo Ezequiel Benitez, DNI 43985542, 08/02/2002; Pablo Alejandro Benitez, DNI 41066057, 08/04/1998; y Yamila Pamela Molina DNI 28057983, 05/04/1980, todos transportistas, argentinos, solteros, con domicilio en la calle Ramón Falcón 1141, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 3) Ramón Falcón 1141, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 4) a) Transporte por automotor de pasajeros, de encomiendas, equipajes, carga y mercaderías, como así también fletes de corta media y larga distancia; B) Complementando y anexo el punto anterior, podrá explotar centros de distribución y acopio, carga y descarga de todo tipo de mercadería. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) y 8) Gerente al socio Sr. Gonzalo Ezequiel Benitez con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Martín J. Lopez, Contador Autorizado.

AGROLOGÍSTICA MAGUIDI24 DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Carlos Guillermo Di Paolo, 13/12/1976, DNI 25605678, viudo de Claudia Elena Ulloa, DNI 22138784 y Guillermina Matilla, 11/11/1979, DNI 27625755, argentina, divorciada en primeras nupcias de Mariano Spinelli, DNI 26.107.502. Ambos argentinos, comerciantes, y domicilios Primera Junta nro. 1055 loc./part. de Tres Arroyos. 2) 14/08/2024; 3) Domicilio Social: Primera Junta Nro. 1055, loc./part. Tres Arroyos. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: a) Compraventa y locaciones: De maquinarias, implementos agrícolas, vehículos; b) Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, productos alimenticios envasados. c) Transporte: Transporte de carga, cereales y oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos y mercaderías generales. d) Financieras: Operaciones financieras y de crédito excluidas las comprendidas en la Ley 21526; e) Cereales, oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos, emillas, lanas y cueros: La comercialización, acopio, importación y exportación de todo tipo de cereales, oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos, semillas, lanas y cueros. 6) Capital social: 100.000 pesos. 7) Socio gerente: Guillermina Matilla por todo el término de duración de la sociedad. 8) Cierre del ej. 31/12 de c/año. 9) Fiscalización: los socios. Mariano Echevoyen, CPN.

GRUPO AGUERO 1973 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. Privado del 01/08/2024 se constituyó Grupo Aguero 1973 S.R.L 1) Socios Santiago Higinio Aguero, DNI 41.236.976, con CUIT 23-41236976-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nac. el 24 de octubre de 1998, estado civil Soltero, de profesión Comerciante y con domicilio en Correa Morales 420 - Longchamps, pdo. Almirante Brown, provincia de Buenos Aires y Mario Eduardo Aguero, DNI 23.509.063, con CUIT 20-23509063-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nac. el 18 de octubre 1973, estado civil Soltero, de profesión Comerciante y con domicilio en B. Sur Mer 2896, Longchamps, partido Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 3) Duración 99 años desde su inscripción registral. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones 5) Cap. social: \$50000. 6) Administracion y Representacion Legal Gerente titular a Santiago Higinio Aguero, CUIT 23-41236976-9, y Gerente suplente a Mario Eduardo Aguero, con CUIT 20-23509063-6 plazo indeterminado. 7) Se prescinde del órgano de fiscalización. 8) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. 9) Autorizado Dra. Gene Patricia Gisela, Contadora Pública.

LIBER TRADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por contrato 02/09/2024. Denominación: Liber Trade S.R.L. Socios: Asúa Martin Cesar, arg., nac. el 04/11/1989, DNI 34.883.625, CUIT 20-34883625-1, soltero, Arquitecto, domicilio Avellaneda 2969 dpto. 1 P.B. Mar del Plata; Ruiz Miguel Pablo Benjamin, arg., nac. el 19/07/1980, DNI 28.295.098, CUIT 20-28295098-8, soltero, comerciante, domicilio Islas Baleares 844, Mar del Plata; Barucco Manciola Enzo Ezequiel, arg. nac. el 07/07/1987, DNI 32.901.170; CUIT 20-32901170-5; soltero; comerciante, domicilio Av. Colon 2535 piso10, dpto. H Mar del Plata. Objeto: Comerciales: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, fraccionamiento, comisión, mandato, consignación, importación, exportación y distribución de materias primas, insumos, productos elaborados, maquinarias, y mercaderías derivadas de cualquier actividad económica. Esto incluye herramientas e implementos de uso en dichas actividades, productos alimenticios, bebidas, materiales de construcción en general, insumos para oficinas y aquellos vinculados al giro del negocio de supermercados. Además, la Sociedad podrá comprar, vender, comercializar, permutar, distribuir, importar y exportar todo tipo de productos informáticos, tanto software como hardware. Constructora: La Sociedad podrá ejecutar, administrar y realizar obras de cualquier naturaleza, incluyendo, entre otras, la construcción de inmuebles mediante sistemas de propiedad vertical u horizontal, así como obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de accesos, entubaciones, señalizaciones, voladuras, perforaciones, viaductos, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, proyecciones, anteproyectos y dirección de obras relacionadas con arquitectura, ingeniería, urbanismo y diseño. También podrá llevar a cabo mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones de inmuebles construidos, y realizar cualquier tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Esto abarca la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para la extensión y distribución de redes de energía, gas, telefonía, acueducto y alcantarillado; el montaje electromecánico de tuberías y centrales de generación de energía eléctrica, hidráulica, térmica, a gas y/o neumática, así como estaciones de bombeo, incluyendo instalaciones industriales, comerciales, de infraestructura, mineras y de hidrocarburos. Además, podrá construir obras e infraestructuras para el sector petrolero, tales como oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos y estaciones de bombeo. La Sociedad también podrá realizar obras públicas contratadas por organismos nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa, licitación pública o privada, así como subcontratar dichas obras. Finalmente, podrá comprar, vender, importar, exportar, representar y distribuir materias primas y artículos de la industria de la construcción. Financieras: La Sociedad podrá realizar gestiones de cobranza y pagos, aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y pagos por cuenta y orden de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet u otros medios de pago; administrar cuentas de terceros en negocios financieros, corretajes, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento; administrar carteras crediticias; actuar como fiduciario ordinario no financiero; realizar operaciones relacionadas con valores negociables, títulos de crédito, leasing y otros activos financieros; adquirir créditos y derechos sobre flujos de fondos; solicitar y otorgar créditos en general, excluyendo las operaciones que impliquen oferta pública y aquellas reguladas por la ley de entidades financieras (Ley N° 21.526) o cualquier otra normativa que la sustituya; otorgar todo tipo de garantías, como avales, fianzas, obligaciones solidarias, hipotecas, prendas o fideicomisos, tanto para garantizar obligaciones propias como de terceros en los que la Sociedad tenga interés o participación; y realizar aportes de capital a sociedades constituidas o por constituirse para operaciones realizadas o a realizarse. Además, la Sociedad podrá ofrecer capacitación, formación y enseñanza en educación e innovación financiera. Inmobiliarias: La Sociedad podrá adquirir, vender, permutar, explotar, arrendar y administrar inmuebles de todo tipo; realizar arrendamientos, subdivisiones y fraccionamientos de tierras y edificios en propiedad horizontal, y participar en cualquier negocio relacionado con su comercialización, incluyendo la posibilidad de someter los inmuebles a derechos reales de usufructo, condominio, propiedad horizontal e hipoteca. La explotación de estos inmuebles podrá realizarse directamente, por terceros, o por cuenta de terceros, así como la venta y/o arrendamiento de los inmuebles que construya la Sociedad. Consultoría: La Sociedad podrá prestar servicios de consultoría en estudios, investigación, desarrollo, dirección, organización, asesoramiento, mercadeo, ejecución de locaciones, obras y servicios relativos a proyectos técnicos industriales, comerciales, informáticos, y complementarios o accesorios. Transporte: La Sociedad podrá dedicarse al transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y productos elaborados, productos alimenticios perecederos y no perecederos, refrigerados y congelados, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales. También podrá realizar actividades de distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparación y remolques, así como realizar operaciones de contenedores, entrenar y contratar personal para tales actividades. Además, podrá elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos adecuados a sus actividades y los repuestos correspondientes. Se deja constancia de que el "transporte de pasajeros" no incluye lo previsto en el Artículo 299 inciso 5) de la Ley N° 19.550. Logística y distribución: La Sociedad podrá dedicarse a la logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, de importación y exportación, así como a la consolidación y desconsolidación de contenedores de importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. También podrá realizar mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, así como gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relacionadas con el comercio internacional, incluyendo ante embajadas o consulados extranjeros. Transporte (Agentes): La Sociedad podrá prestar servicios como agentes de transporte de cargas por medios fluviales, marítimos, aéreos y terrestres, incluyendo la producción, organización y comercialización de fletes tanto dentro del territorio nacional como internacionalmente, e incluso entre puertos extranjeros. Mandatarias - Fiduciaria: La Sociedad podrá realizar todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados precedentes. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato. Podrá efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desarrollo de su objeto social. Además, podrá actuar como fiduciaria en todo tipo de fideicomisos de administración, inmobiliarios o de gerenciamiento, exceptuando los fideicomisos financieros. Industria pesquera: La Sociedad podrá dedicarse a la intermediación comercial de mercaderías, maquinarias, herramientas y equipos vinculados con la actividad pesquera y alimenticia; la explotación e industrialización de alimentos y productos del mar; la recolección, pesca y caza marítima de recursos vivos; la construcción, reparación y arrendamiento de buques y otros artefactos navales; la prestación de servicios de transporte terrestre de mercaderías; y la explotación de plantas

elaboradoras de alimentos, cámaras frigoríficas, depósitos y proyectos de acuicultura. Exportadora e importadora: La Sociedad podrá dedicarse a la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con su objeto social, y realizar todos los trámites necesarios para el desarrollo de dichas actividades. Capital: \$100.000. Duración: 99 años. Sede Social: Av. Colon 2535, piso10, dpto. H, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Se designa gerente a Asúa Martin Cesar. Asúa Martin Cesar suscribe 34.000 cuotas sociales. Cada cuota vale 1 voto. Ruiz Miguel Pablo Benjamin suscribe 33.000 cuotas sociales. Cada cuota vale 1 voto. Barucco Manciola Enzo Ezequiel, Benjamin suscribe 33.000 cuotas sociales. Cada cuota vale un voto. Cierre de ejercicio; 31 de Diciembre. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Asua Martin Cesar, Socio Gerente

PAINTERSHOP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 29/9/23: 1) Se designa Presidente a Alicia N. Ledesma, CUIT 27201704265 y Director Suplente a Ignacio A. Jones, CUIT 20337840575. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado.

MEDIPHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 07/08/2024 se designa directorio: Presidente: Leonardo Federico Retamales; Directores Titulares Pablo Jorge Ivanoff y Leandro Pablo Gimenez; Director Suplente: Roberto Omar Campano. Ricardo Vidal, Contador Público Autorizado.

DIGITALO CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maria Marta Massolo, 02/04/76, divorciada, docente, DNI 24.973.880, 58 N° 1113 ½ dto. 3 La Plata; Pedro Pablo Massolo, 22/08/69, casado, contador, DNI 20.981.667, 833 N° 37 La Plata; Jose Maria Massolo, 12/05/75, casado, ingeniero, DNI 24.408.977, 58 N° 1113 ½ dto. 3, La Plata y Gustavo Fabian Santoro, 14/01/73, soltero, analista de sistemas, DNI 22.798.945, 43 N° 3211 La Plata; argentinos. 2) 09/08/24. 3) 58 N° 1113 ½ dto. 3 loc. y part. La Plata. 4) A) Servicios informáticos: 1) Servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información. 2) Análisis, diseño, desarrollo, pruebas, integración, implantación, mantenimiento y comercialización de sistemas. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales. 4) Suministro, integración y mantenimiento de soluciones informáticas. 5) Servicios de puesta en funcionamiento. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia tecnológica. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos. 9) Actividades relacionadas con Internet (excluida la prestación del servicio). B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, alquiler de propiedades inmuebles. C) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras. D) Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. E) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Pedro Pablo Massolo por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

AGROMECÁNICA LAURO LIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 201 de fecha 05/09/2024 folio 463 Registro Notarial 1 de Avellaneda, se rectificó el art. Tercero referido al objeto social. Queda redactado: "Artículo tercero: Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la Compra/Venta al por menor y por mayor, distribución, transporte, importación y/o exportación de toda clase de maquinaria agrícola, sus repuestos y accesorios; materiales de ferretería y construcción; herramientas e implementos agrícola ganaderos, y todo tipo artículos, bienes, materias primas, insumos y productos terminados vinculados a la actividad agroindustrial. Servicios: Mediante la prestación de servicios conexos a la actividad comercial, técnicos, de estudio, de asesoramiento, de personas, de taller, de mantenimiento y reparación de todo tipo de herramientas, maquinarias y vehículos de uso agrícola ganaderos. Construcciones civiles, mecánicas y eléctricas, como cualquier tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Industriales: Diseño, desarrollo, fabricación, ensamblado y montaje, en cualquiera de sus etapas y formas, de todo tipo de máquinas, equipos, aparatos, herramientas, instrumentos, partes, piezas de repuesto, accesorios, artículos de ferretería y bulonería. Inmobiliaria: La compra-venta, permuta y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. Mandataria: Mediante el desempeño de mandatos, comisiones, gestiones o cualquier otro tipo de representación comercial de terceros, vinculado a los negocios propios de su objeto social. Financiera: Mediante la financiación a terceros, con recursos propios, de cualquiera de los negocios comprendidos en el objeto social. La enunciación que precede no es limitativa, sino meramente explicativa, ya que la sociedad como tal posee capacidad jurídica para realizar cualquier acto lícito que resuelva su Gerencia y se relacione con su Objeto Social. Los servicios, en los casos que correspondan, estarán a cargo de profesionales con título habilitante, conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estado, pudiendo para ello realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros relacionados al objeto social, ejercer mandatos, comisiones o representaciones de otras sociedades y/o personas dedicadas a las actividades comprendidas en el objeto social; conceder u obtener créditos y/o adelantos de dinero con o sin garantía real, en moneda nacional y/o extranjera y/o en valores de deuda pública y/o privada, realizar todo tipo de transacciones u operaciones sobre títulos, acciones, obligaciones, cheques o cualesquiera otros valores, otorgamiento de garantías y fianzas a favor de terceros a título gratuito u oneroso destinados a facilitar las operaciones mencionadas; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro o divisas, o en depósitos bancarios de cualquier tipo y facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o ideal, constituidas o a constituirse para el desarrollo de actividades o negocios que tengan conexión con el objeto social, pudiendo para ello

otorgar todo tipo de garantías, avales y/o fianzas a favor ya sea de sociedades controladas o vinculadas como a favor de terceros; y realización de cualquier tipo y todos los actos que sean complementarios y afines con los anteriores. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público." Escribano: Andrés F. Balestrieri, Reg. 1 de Avellaneda.

GEAR S.A.A.I.C.F. E I. S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 07/10/23 Cambió jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando la sede social en Talcahuano 833, piso 9, depto. D, CABA y Reforma Artículo 2º fijando la jurisdicción en CABA. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.

INCEPEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dir.Tit. y Pres. Franco Ceccarelli, 17/05/1993 DNI 37824516, CUIT 20-37824516-9, soltero, hijo de Cristian Ceccarelli y Mabel Mariani, empresario, arg. y dom. en Belgrano número 97, piso 7 A, San Nicolás, Bs. As y Dir. Sup. Bruno Pellegrino, 12/04/1993 DNI 37677761, CUIT 20-37677761-9, soltero, hijo de Antonio Pellegrino y Monica Morera, empresario, arg. y dom. en Pellegrini número 219, San Nicolás, Bs. As. 2) 29/08/2024 3) Incepel S.A. 4) Avenilla Ramallo 1055, Parque Industrial Comirsa, cdad. Ramallo, pdo. Ramallo, Bs. As 5) La Soc. tendrá por obj. las sig. act., de acuerdo a las reglam. vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad las cuales podrán ser realizadas tanto por cta. ppia., de ter. o asoc. a ter., o por acuerdo de colaboración empresaria, dentro del territorio de la Rep. Arg. como en el extr. Las act. a desarrollar son: A) Logística y transporte: Transporte terrestre, marítimo y aéreo, en general, y en especial transporte de cargas y privado pasajeros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el orden nacional, provincial, interprovincial, municipal, intermunicipal e internacional y B) Comercial: Compra, venta, acopio, importación, permuta, consignación y distribución de todo tipo de bienes muebles; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; intermediaciones; instalación de depósitos; transportes terrestres y fluviales propios y para terceros - fletes - referentes a cualquier tipo de productos; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus, camiones, semirremolques y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación o exportación y la reparación de vehículos propios ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o Estatuto. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$30.000.000, div. en 1000 acc. de \$30000 VN c/u c/1voto c/ u.- 8 y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor nro. supl.; 3 ejrc. Fisc. Art. 55 Rep. Pres. 10) 31/07. Fernando Rodriguez, Contador Público.

KHIONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 28 de mayo de 2005, 1) Socios: Ignacio San Martin, DNI 33.085.417, soltero, arg., psicólogo, domicilio Manuel Alberti 784, Ituzaingó; Virginia Tanus, DNI 32.480.529, soltera, arg., psicóloga, domicilio Barcala 459, depto. 25, Ramos Mejía; Melanie Buono Fatala, DNI 35.523.741, soltera, arg., psicóloga, domicilio Intendente Grant 12, Morón; Fábio Luiz De Sousa, DNI 94.137.025, soltero, Bra, Médico Psiquiatra, domicilio De Filippi 1832, Ituzaingó; Noelia Mancuso, DNI 39.467.498, soltera, arg., psicóloga, domicilio Damao Larrañaga 679, 3 piso, depto B, CABA.; Magali Daniela Caceres, DNI 34584.746, soltera, arg., Médica Psiquiatra, domicilio Alicante 2750, Isidro Casanova; y Silvina Alejandra Gramano, DNI 21.981.993, soltera, arg., psicóloga, domicilio Mariano Acha 1257, piso 2, depto. C, Villa Ortúzar. 2) Denominación: Khione S.R.L. 3) Sede social: Carlos Casares 947, Castelar, Morón., pcia. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto: a- Brindar servicio de acompañamiento y asistencia interdisciplinaria, por sus socios o por terceros, a personas con discapacidad, para cubrir sus necesidades en todos los niveles educativos. b- Articular y coordinar acciones, por sus socios o a través de terceros, con las familias, profesionales tratantes, equipo directivo escolar, docentes y otros actores que intervengan en el proceso de aprendizaje de la persona con discapacidad. c- Proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que les son propias por su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. Los socios integrantes de la sociedad sólo podrán ofrecer los servicios propios de sus incumbencias profesionales, debiendo para ello poseer sus respectivos títulos habilitantes y en el caso que una Ley lo dispusiera, la inscripción en el Colegio o Consejo o ente Nacional o Provincial que ejerza la potestad disciplinaria sobre su actuación profesional. A estos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Se deja constancia que queda excluida de la limitación de responsabilidad propia del tipo de sociedad de la que se trata (SRL) la asumida por los socios en el ejercicio de su profesión. V) Capital Social: \$700.000. VI) Duración: 99 años contados desde su inscripción. VII) uno o más socios gerentes por tiempo indeterminado, pudiendo, no obstante, ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. VIII) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Silvia Maidana, Abogada. Tº 2 F6º CAMGR. Autorizada.

REGINALD LEE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 29-9-23: revoca a Síndico titular Enrique Guillermo Geddes. Designa Síndico titular a Carlos Francisco Reyes. P. Mc. Inemy, Abogado.

INNOVA IT S.A.S.

POR 1 DÍA - 1) Benito Mauro Rubén, 27/02/1989, DNI 28.722.750, CUIT/CUIL 20-28722750-8, argentino, divorciado, empresario, domiciliado en Rivadavia 1414 de Coronel Suárez, pdo. de Coronel Suárez, pcia. Bs. As. 2) Constitución social por Instrum. Priv. del 1/02/2018. Venta de acciones a favor de Benito Mauro Rubén por Instrum. Priv. del 20/12/2019. Por Acta Reunión de Socios del 28/08/2024, se resuelve el cambio del domicilio de la sociedad de la jurisdicción de CABA a la jurisdicción de Pcia. Bs. As. y la modificación del Art. Primero del Instrum. Constitutivo, el cual queda redactado: "Artículo primero. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Innova IT S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El directorio tiene facultades para fijarlo y/o mudarlo, así como para resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país.". 3) Innova IT S.A.S. 4) Sede social: Calle República Argentina N° 1444 de Coronel Suárez, pdo. de Coronel Suárez, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) 99 años desde fecha de constitución. 7) Capital: \$19.000. div. en 19.000 acciones ordinarias escriturales de \$1. valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Cierre de ejerc: 31/10 c/año. 9) Org. Adm.: Mínimo de 1 y máximo de 5 miembros. Fiscaliz.: Prescinde de sindicatura, a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 Ley 19.550. Administrador Titular: Mauro Rubén Benito, DNI 28.722.750, CUIT/CUIL 20-28722750-8; Administrador Suplente: Gastón Ducos, DNI 34.005.966, CUIT/CUIL 20-34005966-3, ambos con domicilio especial en Rivadavia 1414 de Coronel Suárez, pdo. de Coronel Suárez, pcia. Bs. As. Duración: Plazo indeterminado. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

D.G.M. 2 DE ABRIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Adrian Toledo, argentino, 17/08/86, soltero, DNI 32.583.953 y Adriana Eradia Rivas, paraguaya, 17/05/58, divorciada, DNI 92.210.068; comerciantes, 848 N° 2331 San Francisco Solano, Quilmes. 2) 27/08/24. 3) Av. Centenario Uruguayo 982, PB, Monte Chingolo, Lanús. 4) 1) Comercial: Comercialización de equipos de seguridad industrial, higiene ocupacional, protección del medio ambiente normados, artículos de protección personal, uniformes industriales. Control de plagas urbanas/agrícolas; herramientas, insumos, elementos químicos para fumigación; recarga y servicio técnico de extintores, sistemas contra incendio, alarmas contra incendios. 2) Industrial: Fabricación y comercialización de artículos de seguridad industrial, protección personal e instalaciones como señalización de seguridad, cartelería de seguridad, luces de emergencia. 3) Consultoría: En diseño y suministro de redes de agua, seguridad industrial, salud e higiene ocupacional. 4) Construcción: Construcción, refacción, mantenimiento de todo tipo de inmuebles y sus instalaciones; 5) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Emiliano Adrián Toledo por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

DEGA LOGISTICS 672 S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución S.R.L. 1) Natalia Paola De Gaetano, DNI/CUIT 27-26693882-4, nac. 26-06-1978, div., domic. M. Catalina Rodríguez 665, y Jesica Soledad De Gaetano, DNI/CUIT 27-30373893-8, nac. 11-07-1983, cas., domic. M. C. Rodríguez 672, ambos arg., com., loc. y pdo. L. de Zamora, pcia. Bs. As. 2) Inst. Púb. del 5/9/2024 3) Dega Logistics 672 S.R.L. 4) M. Catalina Rodríguez 672, loc. y pdo. L. de Zamora, pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por objeto realizar por cta. propia, de terceros y/o asoc. a éstos, las sig. activ.: Serv. de transporte automotor min. y/o may. de cargas grales, pesadas o livianas, en todo tipo de vehíc. propios o de terceros y para toda clase de industrias, envíos, encomiendas, fletes, equipajes y serv. afines. Depósito, almacenam., distrib. logística y transporte de mercad., prod., objetos, mat. primas en gral. de todo tipo y origen, sus deriv., subprod. y componentes; sust., peligrosas o no, combustibles, hidrocarburos, cargas de la ind. aliment., farmacéutica, refrigeradas, congelados, supercongelados, bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, en tray. de corta, med. o larga distancia, tanto a nivel local, como nac., interjurisdicc. e internac., quedando vedado el transp. público de pasajeros 6) 99 años desde inscripción. 7) \$300.000. 8y9) Gerencia individual a cargo del socio Natalia Paola De Gaetano, con uso de firma social por todo el término de vigencia de la soc. Fiscaliz.: Los socios 10) 30/06. Martín Teplitzky, Abogado 19 - 36 CALZ.

BAGUALES ACQUISITIONS S.A.

POR 1 DÍA - Baguales Acquisitions S.A. comunica que por Asamblea de Accionistas del 30/07/2024 se resolvió: (i) fijar en 3 el número de directores titulares y (ii) designar como directores titulares a: Arnaldo Luis Misson (Presidente) con domicilio especial en Virrey Loreto 2510, 9° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.; Mateo Aragón (Director Titular) con domicilio especial en Av. Córdoba 4390, piso 8° - "23", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Gastón Norberto Gaudio (Director Titular) Demaría 4723, piso 10°, 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con mandato por tres ejercicios hasta la asamblea que considerará el ejercicio cerrado al 31/12/2026. Firma. Ignacio Gonzalez Padin, Abogado.

ALATUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Guillermo Matias Rossi, DNI 37.710.794, nac. 15/07/1993, dom. 513 N° 937 Ringuelet - La Plata; Nahuel Jainen Sosa, DNI 36.238.142, nac. 08/04/1992, dom. 116 N° 377 Tolosa - La Plata; ambos solt., empleados y arg. 2) Esc. N° 312 03/09/2024. 3) Alatus S.R.L. 4) 12 N° 689 loc. y part. La Plata 5) Gastronómica: Bar y restaurante. Licitaciones. Comercial, cpa.-vta., art. para eventos, alimentos, bebidas. Transporte: insumos, prod. y cargas.; Hotelería. Mandatos. Financiera, No Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$5.000.000. 8) Adm.: Gerente uno o más. Gerente: Guillermo Matías Rossi. Fisc.

Socios 9) Rep. Gerente. 10) 31/07. Alejo H. Costanzo, C.P.N.

ALONFUN MAOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Funaro Claudio Javier, argentino, casado en sus primeras nupcias con Fernández Agustina, comerciante, con DNI número 28.488.873, CUIT 20-28488873-2, nacido el 05 de enero de 1981, con domicilio en Av. Presidente Perón 10298, B° Los Pingüinos, lote 222, Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; Alonso Diego Francisco, argentino, soltero, hijo de Alonso Diego y Aravena Claudia, comerciante, con DNI número 33.904.422, CUIT 20-33904422-9, nacido el 16 de septiembre de 1988, con domicilio en Camacua 1648, Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. 2) Fecha instrumento constitutivo: 15/03/2024. 3) Denominación y domicilio de la Sociedad: Alonfun Maoli S.R.L.; Av. Presidente Perón 10298, B° Los Pingüinos, lote 222, Ituzaingó, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Argentina. 4) Objeto social: Comercial: comercialización, distribución e industrialización de quesos, fiambres, embutidos, encurtidos y productos congelados, alimentos envasados en origen, productos de limpieza, higiene y perfumería. Importación y exportación de este tipo de mercadería y productos para la prosecución del objeto. Comercialización, distribución e industrialización de alimentos para mascotas, higiene y accesorios. Importación y exportación de este tipo de mercadería y productos para la prosecución del objeto II) Industrial: Mediante la industrialización, fabricación y elaboración de todo lo relacionado con los productos enunciados en el punto I. III) Servicios: Transporte terrestre de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, propias o de terceros. Mediante viajes de corta, mediana y larga distancia, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. IV) Inversiones: Realizar inversiones de todo tipo, por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el extranjero. Financieras, bancarias, en moneda extranjera; en acciones que coticen en la bolsa de valores nacionales y extranjeras; fondos comunes de Inversión; Bonos del Estado Nacional y de otro País; en inmuebles: construcción, compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos o administración; bienes muebles sean registrables o no; metales preciosos y cualquier tipo de bienes a los fines de preservar el patrimonio e incrementar el patrimonio de la empresa, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526, o cualquiera que la reemplace. 5) Plazo: la duración de la sociedad será de 99 años. 6) Gerencia unipersonal: Funaro Claudio Javier y Alonso Diego Francisco, por tiempo indeterminado, quienes se encuentran presentes y aceptan el cargo que les fue encomendado, los que ejercerán con las atribuciones del presente instrumento. 7) Los socios deciden que optaran por no tener un órgano de fiscalización, puesto que es su opción según art. 158 de la Ley General de sociedades, debido a que no encuadran dentro de la sociedad cuyo capital alcance el importe fijado por el art 299 inc. A de la Ley General de sociedades. 8) Capital \$1.400.000. 9) Balances General: 31/12 de cada año. Paula Mariana Paez, Contadora Pública, T° 125 F° 228 Legajo 32430/2.

OHANA BLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Flavia Liliana Ibañez, argentina, nacida el 25 de mayo de 1976, con Documento Nacional de Identidad 25.316.214, CUIL 27-25316214-2, domiciliada en Almeyra 2849, planta baja, La Matanza, Buenos Aires; que viene por la presente a requerimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a modificar el Instrumento Constitutivo de Ohana Blub S.R.L. Artículo Decimotercero, punto A) que el capital es suscrito e integrado desde la fecha de inscripción; cuando en realidad, debe leerse que el capital es suscrito desde la fecha de suscripción del Instrumento Constitutivo. Tómese razón de la presente modificación. Robledo Mónica, Socio Gerente, CUIT 27-27458127-7.

TAURO PISOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Ahora denominada Grupo Zacarias Pisos Industriales S.R.L. Complementario a edicto de constitución del 26/11/2021. Por Instrumento Privado del 27/08/2024, los socios reformaron el art. 1 del estatuto y cambiaron el nombre de la sociedad a Grupo Zacarias Pisos Industriales S.R.L, Autorizada según instrumento privado 27/08/2024. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada T° IV F° 4 CAZC.

LA MATERA SEMILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo del 07 de agosto de 2024, escritura Nro. 97 resuelve Mariano Alfredo Lemmi, soltero, ingeniero agrónomo, argentino, nacido el 12/10/1971, domiciliado en 37 N° 939, Balcarce, CP 7620 suscribe 6850 acciones valor nominal \$10000 por \$68.500.000. y Luciana Alicia Alborno, soltera, ama de casa, argentina, nacida el 10/03/1977, domiciliada en 37 N° 939 Balcarce, CP 7620, suscribe 150 acciones valor nominal \$10000 por \$1.500.000. Constituir: La Matera Semillas S.A. Domicilio social: Calle 37 N° 939 Balcarce, Bs. As. Capital social: \$70.000.000, 7.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 y de un voto c/u. Administración social: Presidente: Mariano Alfredo Lemmi, soltero, ingeniero agrónomo, argentino, nacido el 12/10/1971, domiciliado en 37 N° 939, Balcarce, CP 7620. Vicepresidente: Luciana Alicia Alborno, soltera, ama de casa, argentina, nacida el 10/03/1977, domiciliada en 37 N° 939, Balcarce, CP 7620. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la mencionada ley. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto principal: Agropecuarias: Mediante el desarrollo de proyectos agrícolas, forestales y pecuarios a nivel primario, entendiéndose por tales aquellos que combinan en forma equilibrada y ecológicamente compatible el uso de la tierra para actividades productivas primarias en los subsectores agrícola, ganadero y forestal. Podrá dedicarse a la compra de animales destinados a la reproducción y cría, a la cría de animales domésticos y a la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción, así mismo podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, medio o perennes, a la venta de sus cosechas y al fomento, la explotación y venta de especies forestales, asesoramiento técnico de explotaciones rurales como así también la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, horticolas y cultivos forestales y a la prestación de servicios de contratista rural con máquina propia o de terceros. Podrá además

dedicarse a la prestación de servicios agropecuarios en general, asesoramiento, laboreos, como así también a la comercialización, clasificación y desarrollo de semillas, insumos y todos otros artículos relacionados con la actividad. En el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar cualquier actividad que resulte necesaria o inherente con el mismo; Comerciales: Compra, venta acopio, consignación, importación, exportación, transporte y todo tipo de comercialización de agroquímicos, semillas, fertilizantes, cereales, oleaginosas, ganado, demás insumos para la actividad agroganadera y otros artículos rurales; Servicios: De logística, asesoramiento, planificación y desarrollo de proyectos agropecuarios; de labores culturales de la tierra, siembra y cosecha de productos agrícolas, fumigación y fertilización, coordinadora y prestadora de servicios vinculados o relacionados a las actividades de servicios antes descriptas, sean aquellos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; Transporte; Inmobiliaria; Industriales. Cierre ej. social: 30 de junio de cada año. CP Neri Sergio Fabian.

ESTANCIAS MPU S.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4°, de la Ley 19.550 se hace saber que la sociedad "Estancias MPU S.A." sede social en Casilla de Correos número 54 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas el 26/12/2012, en la Matrícula 113.136, Legajo 189.104, Folio de inscripción 89.575, por asamblea general extraordinaria del 17 de julio de 2024, aprobó la escisión por la cual se destina el cuarenta y dos con ochocientos sesenta y dos por ciento (42,862 %) de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de mayo de 2024. Las sociedades escisionarias se denominan: "Santos Ulloa S.A.", con domicilio en la provincia de Buenos Aires y sede social en la calle Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires; "Cuatro Hermanos de El Triunfo S.A.", con domicilio en la provincia de Buenos Aires y sede social en la calle Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires; y "Mercedes Ulloa S.A.", con domicilio en la provincia de Buenos Aires y sede social en la calle Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, inc. 5°, de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el ciento (42,862 %) del capital social a la constitución de tres nuevas sociedades, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan. Se llama también a asamblea por reforma de los artículos 9 y 12 de los estatutos previendo la posibilidad de reuniones a distancia. Not. Walter César Schmidt.

sep. 10 v. sep. 12

▲ VARIOS

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Tribunal Fiscal de Apelación Dr. Pablo Martín Kryzanowski apoderado de "IVAMAC S.A." en autos "Ivamac S.A 2360-0453226/22" - La Plata, 13 de agosto de 2024. I.- Déjase constancia que la presente causa ha quedado adjudicada a la Vocalía de la 9na. Nominación a cargo del suscripto, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. 100/22), quedando radicada en la Sala 3ra. II.- Impúlsase su trámite. III.- Hágase saber a las partes que a estas actuaciones les corresponde el nro de expediente electrónico EX-2024-25529015-GDEBA-TFA el que deberá ser referido al momento de efectuar toda presentación ante este Tribunal. Asimismo, se les informa que se encuentra habilitado a tal fin, el Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires, <http://portal.gba.gob.ar> (conforme Resolución 426/23: <http://www.tfaba.gov.ar/RSC-2023-35079702-GDEBA-TFA.pdf>). IV.- A efectos de cumplimentar con uno de los requisitos de admisión que prevé el artículo 120 del Código Fiscal (t.o. 2011), intímase al apelante a que, en el plazo de diez (10) días, constituya domicilio en la Ciudad de La Plata (conforme el Acuerdo Extraordinario N° 45 de este Cuerpo -territorio delimitado por las calles 32 (vereda de números pares) a 72 (vereda de números impares) y 122 (vereda de números impares) a 31 (vereda de números pares), con apercibimiento -en caso de incumplimiento- de tenérselo por constituido en los estrados del Tribunal. V.- Asimismo, intímase al apelante para que en el plazo de diez (10) días acredite el pago de la contribución establecida en el artículo 12 inciso g) "in fine" de la ley 6716 (t.o. Decreto 4771/95) que en autos asciende a la suma \$1600 con apercibimiento de tener por firme la resolución apelada, en el caso que se produjera la caducidad del procedimiento en esta instancia (arts. 15 de la Ley citada, 318 del Código Procesal Civil y Comercial y 127 del Decreto-Ley 7647/70). Por igual término, intímase al letrado interviniente, a que acredite el pago del anticipo previsional a su cargo, previsto en el artículo 13 de la mencionada ley, con apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja profesional. VI.- Requiérase al presentante a que, en el plazo de diez (10) días, remita copia digitalizada del recurso de apelación presentado (con la documental acompañada) a los efectos de dar el correspondiente traslado a la Representación Fiscal (Art. 122 CF). La concordancia entre el recurso de apelación obrante en las actuaciones y la copia digitalizada que sea remitida, es exclusiva responsabilidad del profesional actuante. VII.- Notifíquese. Cr. Rodolfo Dámaso Crespi. Vocal Subrogante (A.E. 100/22). Dra. Mercedes Araceli Sastre. Secretaria de Sala.

Rodrigo Salinas Giusti, Prosecretario.

sep. 5 v. sep. 11

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - **ACUERDO ORDINARIO N° 65**

La Plata, Buenos Aires
Viernes 30 de Agosto de 2024

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Dr. Angel Carlos CARBALLAL (Vocal 1ra. Nominación Sala I) y Cr. Rodolfo Dámaso CRESPI (Vocal 6ta. Nominación Sala II), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, a fin de tratar la designación de Conjueces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20 bis, inciso “d” del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796).

Y CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ordinario N° 61 se procedió a designar a los Conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación, de conformidad con lo previsto en el artículos 20 bis, inciso “d” del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796) desde el 5 de septiembre de 2023 y por el término de un año

Que asimismo, en atención al próximo vencimiento del plazo establecido para tales designaciones corresponde el dictado del presente, dejándose expresa constancia que se ha procedido a verificar que las personas propuestas cumplen la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 3° de la norma antes citada

Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
ACUERDA**

Artículo 1°: Designar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis, inciso “d”, del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796), como conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación por el término de un año y desde el 5 de septiembre de 2024, a los doctores abogados Franco Osvaldo Luis GAMBINO (DNI 22.051.025, Clase 1971), Pablo Germán PETRAGLIA (DNI 23.671.301, Clase 1974), Miguel Héctor Eduardo OROZ (DNI 21.782.826, Clase 1971), Jorge Saverio MATINATA (DNI 16.396.478, Clase 1963) y Luis Alejandro MENNUCCI (DNI 24.892.811, Clase 1976); la doctora abogada Irma Galdys ÑANCUFIL (DNI 24.640.003, Clase 1975) y los doctores contadores públicos Sebastián V. MARTINEZ (DNI 21.431.397, Clase 1971), Sebastián Wenceslao Javier VAZQUEZ (DNI 16.179.241, Clase 1962), Gustavo Emilio Luis ETMAN (DNI 13.744.667, Clase 1960) y Agustín Alberto SASTRE (DNI 28.052.764, Clase 1980) con el alcance antes indicado.

Artículo 2°: Establecer que para las designaciones dispuestas en el artículo anterior rige lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto-Ley 7603/70.

Artículo 3°: Comuníquese, elévese a conocimiento del Sr. Ministro de Economía, dése al Boletín Oficial, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese.

Rodolfo Crespi, Vocal Titular; **Angel Carballal**, Presidente; **Verónica Romero**, Secretaria.

sep. 5 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de diez (diez) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle S/N, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección D, Fracción 2, Parcela 1 Partida inmobiliaria 063-140434-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 18917 a nombre de HERVIAS, JORGE OMAR.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

sep. 6 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Zapata 971, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 136, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-064533-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1005 año 1934 a nombre de AMADO NEME.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

sep. 6 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones”. Expte. 4076-7784/2024.

| UBICACIÓN | FALLECIDO | DESDE HASTA | ARRENDATARIO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|-----------|-----------|----------------|--------------|-----------|-----------|
|-----------|-----------|----------------|--------------|-----------|-----------|

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de septiembre de 2024

| | | | | | |
|-------------|---|--------------------------|------------------------------|--------------------------|----------------|
| 097-D-9° | DIEGO AGUSTIN ARANDA | 06/08/1983 06/08/1994 | ARANDA | CALLE 9 E/11 Y 12 | MERLO |
| 416-D-9° | ROXANA MARTINEZ MALDONADO N | 26/07/2002 26/07/2008 | MARTINEZ FLIA. | SAENZ 3250 | MERLO |
| 232BIS-D-9° | N.GONZALEZ | 28/07/1992 28/07/1995 | JOSE GONZALES | ZELADA Y LA FUENTE | LIBERTAD |
| 536-D-9° | MATIAS A.GONZALEZ SEREDA RUFFOLO N. MASC. | 06/04/2001 06/04/2007 | GONZALEZ MARIO A. | ----- | ----- |
| 274-D-9° | MORENO GABRIEL ALEJANDRO | 01/08/1995 01/08/2004 | MORENO ROGER ALBERTO | BURELA 627 | MERLO |
| 211-D-9° | PANIAGUA MARIA | 24/08/1995 24/08/2000 | PANIAGUA ELBIO | MONTIEL Y ALCINA | PONTEVEDRA |
| 524-D-9° | PEREZ N. | 05/08/1994 05/08/1997 | PEREZ *FLIA.* | PATRICIAS ARGENTINAS 944 | MERLO |
| 213-D-9° | FERNANDEZ FLORENCIA MICAELA | 17/12/1997 17/12/2006 | FERNANDEZ CLAUDIA VANINA | CARCAÑO 79 | PONTEVEDRA |
| 361-D-9° | LUNA ROSALIA VIRGINIA | 28/12/1997 28/12/2002 | LUNA EUSEBIO ARMANDO | PLAZA 857 | PONTEVEDRA |
| 491-D-9° | ENCALADA N. (MASCULINO) | 02/01/1998 02/01/2003 | ENCALADA AGUSTIN MARCELO | AMPERE 3216 | MERLO |
| 406-D-9° | ALVARADO ROCIO | 06/01/1998 06/01/2003 | BARRIONUEVO SANDRA ELIZABETH | AVERASTURI Y BERISO | PONTEVEDRA |
| 400-D-9° | NN. (MASC.) | 07/01/1998 07/01/2003 | IBAÑEZ CARLOS ALBERTO | LAFAYETTE Y MIRANDA | PONTEVEDRA |
| 307-D-9° | INDAVERA ANGEL EMANUEL | 13/01/1998 13/01/2003 | INDAVERA JUAN | OLIDIA 489 | MERLO |
| 365-D-9° | DA SILVA KEVIN ELIAS | 16/01/1998 16/01/2003 | DA SILVA JORGE MARIANO | GAVILAN 801 | MARIANO ACOSTA |
| 257-D-9° | NN. MASCULINO | 20/01/1998 20/01/2003 | PEREZ JUAN CARLOS | SEGUROLA 2460 | PONTEVEDRA |
| 277-D-9° | N. SUAREZ (MASC.) | 03/02/1998 03/02/2003 | SUAREZ JOSE OMAR | AVERAS TUR Y 4972 | PONTEVEDRA |
| 434-D-9° | RAMIREZ N. (MASCULINO) | 04/02/1998 04/02/2003 | RAMIREZ MAURICIO | ALSINA 1588 | MERLO |
| 487-D-9° | MONZON FERNANDO | 17/02/1998 17/02/2003 | MONZON FERNANDO | BULNES Y SEGUNDO | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de septiembre de 2024

| | | | | | |
|----------|--|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 265-D-9° | DI GIOVANNI MAGALI AYELEN | 26/01/1999 26/01/2004 | GUINI ALEJANDRO DANIEL | BERTOLET 1814 | MERLO |
| 382-D-9° | MUNTUNY MARIEL | 12/02/1999 12/02/2004 | MUNTUNY JOSE LUIS | SAN BENITO Y VIEYTES | MERLO |
| 513-D-9° | OLMOS EMANUEL NATANAEL | 19/04/1999 19/04/2004 | OLMOS MIRTA GRACIELA | MAGNOLIAS 365 | MARIANO ACOSTA |
| 538-D-9° | ROJAS DANIELA TAMARA | 13/05/1999 13/05/2014 | SILVA MONICA MABEL | MADRE MORAGA 2900 | PONTEVEDRA |
| 199-D-9° | CUESTA FLORENCIA AYLEN | 12/05/1999 12/05/2004 | CUESTA JULIO | AZARA 205 | MERLO |
| 512-D-9° | BORDON SEBASTIAN FRANCO EZEQUIEL | 15/05/1999 15/05/2004 | BORDON DANIEL ALEJANDRO | MARIO BRAVO 2310 | MERLO |
| 207-D-9° | NUÑEZ ROCIO ADRIANA | 31/05/1999 31/05/2004 | NUÑEZ JORGE | ZARRAGA 1742 | PONTEVEDRA |
| 481-D-9° | CENTURION MATIAS NICOLAS | 04/06/1999 04/06/2004 | ROJAS MARTA | COSSIO 417 | MERLO |
| 276-D-9° | LOPEZ N. | 06/06/1999 06/06/2004 | LOPEZ ROQUE EDUARDO | EPECUEN BOULOGNE SUR MER | MERLO |
| 209-D-9° | CHAVEZ BRAIAN EZEQUIEL | 24/06/1999 24/06/2004 | CHAVEZ EDUARDO | P. GOYENA Y CUBAS | PONTEVEDRA |
| 275-D-9° | CUBA MILAGROS RAQUEL | 01/07/1999 01/07/2004 | CUBA JOSEFINA | MONTEAGUDO Y PORTELA | PONTEVEDRA |
| 488-D-9° | N. PAIS (FEM.) | 20/07/1999 20/07/2004 | PAIS HECTOR | ZAPIOLA 342 | LIBERTAD |
| 230-D-9° | CARABAJAL YAMILA MICAELA | 27/07/1999 27/07/2006 | CARABAJAL ELIAS ROSENDO | AMADO NERBO Y ANDAGALA | MERLO |
| 517-D-9° | OCAMPOS ELIANA ISABEL | 21/08/1999 21/08/2006 | GONZALEZ HECTOR DANIEL | TRELLES 3974 | MERLO |
| 525-D-9° | AGUILERA LOPEZ MILAGROS NAZARENA | 05/10/1999 05/10/2004 | PERDOMO LOPEZ DARIO ALFREDO | BARABINO 1445 | S.A.DE PADUA |
| 291-D-9° | AGUIRRE N. (MASCULINO) | 02/11/1999 02/11/2004 | AGUIRRE ANDREA VERONICA | PEDRO BENOIT 415 | MERLO |
| 312-D-9° | SARRIAS VANINA SOLEDAD | 04/11/1999 04/11/2004 | SARRIAS JUAN CARLOS ANDRES | SENILLOSA 735 | PONTEVEDRA |
| 238-D-9° | COPERCIDO BRENDA DENISE | 13/11/1999 13/11/2004 | COPERCIDO LUIS ALBERTO | BARILOCHE Y TERRI | MERLO |
| 563-D-9° | MARIM N. (MASCULINO) | 17/11/1999 17/11/2008 | MARIM NESTOR | PEARSON 1929 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de septiembre de 2024

| | | | | | |
|----------|------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------|
| 241-D-9° | DEJESUS MATIAS GABRIEL | 24/11/1999 24/11/2004 | DEJESUS MARISOL | CARCOBA 2892 | MERLO |
| 421-D-9° | LESCANO N. | 28/11/1999 28/11/2014 | LESCANO CARLOS ANTONIO | M. GHANDY Y KENEDY | LIBERTAD |
| 527-D-9° | N. RODRIGUEZ (MASC.) | 13/12/1999 13/12/2004 | GOMEZ INES VIVIANA | VERDI 745 | MERLO |
| 124-D-9° | N. RODRIGUEZ (MASC.) | 29/12/1999 29/12/2006 | RODRIGUEZ MAXIMILIANO | TRINVIRATO 247 | MERLO |
| 225-D-9° | LOPEZ MICAELA JOANA | 30/12/1999 30/12/2004 | LOPEZ HUGO OMAR | PARIS 222 | PONTEVEDRA |
| 492-D-9° | N. TORRES (MASC) | 03/02/2000 03/02/2005 | TORRES CARLOS ALBERTO | CONESA Y MIRANDA | MERLO |
| 217-D-9° | N.DIBENEDETTO | 29/05/2000 29/05/2005 | DIBENEDETTO MARIO GASTON | PEDRIEL 2747 | MERLO |
| 123-D-9° | CID FLORENCIA MILAGROS | 16/06/2000 16/06/2005 | CID EDUARDO ALBERTO | SIVORI 1559 | MERLO |
| 113-D-9° | MIRANDA ORTIZ CRISTIAN | 21/06/2000 21/06/2007 | CASTELLON ALEJANDRO | ECHEVERRY 285 | MERLO |
| 267-D-9° | ADORNO MAURO ALEJANDRO | 04/07/2000 04/07/2007 | VALENTIN ADORNO | ANGEL RODRIGUEZ 5930 | MERLO |
| 518-D-9° | PAPADOPULO SANTIAGO | 08/07/2000 08/07/2005 | CUELLO SANTIAGO ALDO | LA RIVERA Y V. SARFIELD | MERLO |
| 534-D-9° | VIZCARRA N. FEM. | 10/07/2000 10/07/2005 | VIZCARRA ROBERTO | MURILLO Y CARCOBA | PONTEVEDRA |
| 505-D-9° | N.PEREZ | 11/07/2000 11/07/2005 | NIZ RAMON | ORTIZ Y MARCONI | LIBERTAD |
| 167-D-9° | JEANETTE CHAVEZ | 18/07/2000 18/07/2008 | CHAVEZ DANIEL ROBERTO | TERRERO 1938 | LIBERTAD |
| 191-D-9° | 3 | 28/07/2000 28/07/2005 | LOGRECO CRISTIAN PABLO | PJE.ROSSI Y COSTA RICA | LIBERTAD |
| 419-D-9° | PANUCCIO JOSUE SAMUEL JAVIER | 11/09/2000 11/09/2005 | FERREIRA LEONOR A. CARMEN | LAS CAMPANILLAS 943 | MARIANO ACOSTA |
| 535-D-9° | ALOMAR SERGIO DANIEL | 17/09/2000 17/09/2005 | ALOMAR ADRIANA MABEL | SALCEDO 2235 | MERLO |
| 484-D-9° | N.DIAZ | 19/09/2000 19/09/2005 | DIAZ WALTER FABIAN | BACH 2677 | MERLO |
| 532-D-9° | VERA CABRERA OSVALDO RODRIGO | 20/09/2000 20/09/2005 | VERA ROJAS OSVALDO URBANO | BEBEDERO Y G.MISTRAL | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de septiembre de 2024

| | | | | | |
|----------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------|
| 287-D-9° | N.BENITEZ | 29/09/2000 29/09/2005 | BENITEZ ARIEL | MERCEDES 2240 | MERLO |
| 464-D-9° | LEGUIZAMON N. | 25/05/2001 25/05/2006 | LEGUIZAMON RICARDO | PARISI Y UNION | MERLO |
| 246-D-9° | VILLAR ALEX LUCIANO | 28/05/2001 28/05/2006 | GODOY OSCAR | SUIZA 1245 | LIBERTAD |
| 582-D-9° | VILLAFañE JIMENA ALEJANDRA | 06/06/2001 06/06/2006 | MENDOZA MARIA ROSA | SALON 646 | MERLO |
| 268-D-9° | CORREA EZEQUIEL | 08/06/2001 08/06/2006 | CORREA ABEL ANDRES | PEYRET 4045 | MERLO |
| 586-D-9° | FRANGELLA ALAN NICOLAS | 11/06/2001 11/06/2006 | CHAPAY ROXANA E. | AGUADO 1807 | MERLO |
| 099-D-9° | SILVA BRISA MAILEN | 19/06/2001 19/06/2006 | SILVA LORENA LOURDES | J. NEWBERY | MERLO |
| 125-D-9° | GALARZA RODRIGO ALEJANDRO | 03/07/2001 03/07/2006 | SUAREZ NANCY DELMIRA | DE LA VIRGEN 930 | PONTEVEDRA |
| 212-D-9° | N. MANSILLA | 18/07/2001 18/07/2006 | VARGAS ISABEL ESTHER | LAVALLEJA 741 | MERLO |
| 152-D-9° | FLEITA AGUSTIN ALBERTO | 24/07/2001 24/07/2006 | FLEITA ALFREDO DANIEL | AZUCENAS 337 | MARIANO ACOSTA |
| 101-D-9° | MORAN NATALIA MICAELA | 28/07/2001 28/07/2006 | ZALAZAR MARIA DEL CARMEN | LUIS VIALE Y PEDERNERA | MERLO |
| 344-D-9° | MORALES CANDELA | 29/07/2001 29/07/2006 | GONZALEZ MARTA | BENAVENTE 245 | MERLO |
| 366-D-9° | VIVERO BRISA MARIANELA | 29/07/2001 29/07/2006 | VIVERO JOSE ALBERTO | FREYRE Y MORSE | MERLO |
| 315-D-9° | GALVAN SOL DE LOS MILAGROS | 26/08/2001 26/08/2006 | GALVAN MIGUEL ANTONIO | REALICO 65 | LIBERTAD |
| 357-D-9° | BRIZUELA MACARENA MILAGROS | 29/07/2001 29/07/2006 | BRIZUELA LILIANA CARINA | QUINTANA Y SUCRE | MERLO |
| 529-D-9° | MARTINEZ MILAGROS MARIA | 05/09/2001 05/09/2006 | MARTINEZ ANGEL SEFERINO | SALADILLO ECASTELAR Y FRAN | MERLO |
| 531-D-9° | FEDELLE MARIANO | 06/09/2001 06/09/2006 | FEDELLE NIEVES RAMONA | SALAS Y PEDERNERA | MERLO |
| 178-D-9° | VEGA DANTE FABIAN | 17/09/2001 17/09/2006 | VEGA CLAUDIO ADRIAN | NICARAGUA 977 | LIBERTAD |
| 119-D-9° | SOSA RODRIGO ALEJANDRO | 21/09/2001 21/09/2006 | SOSA GISELDA VIVIANA | LACROCE Y VIALE | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de septiembre de 2024

| | | | | | |
|----------|---------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 342-D-9° | DI BENEDETTO N. (MAS>) | 28/09/2001 28/09/2006 | DI BENEDETTO MARIO GASTON | PEDRIEL 2747 | MERLO |
| 233-D-9° | CABALLERO ROCIO MILAGROS | 02/10/2001 02/10/2006 | CABALLERO CESAR AUGUSTO | FAMATINA 677 | MERLO |
| 190-D-9° | ALFONSO YAMILA ANTONELLA | 04/10/2000 04/10/2007 | ALFONZO ROBERTO | LOS AMARANTOS Y RUTA 200 | MARIANO ACOSTA |
| 154-D-9° | GOMEZ EDUARDO NAHUEL | 28/10/2000 28/10/2007 | TORRES HECTOR | MARCOS SASTRE 2220 | MERLO |
| 235-D-9° | TOLEDO AILEN MILAGROS | 02/11/2000 02/11/2006 | TOLEDO DOMINGO | PEDRO BENOIT 2464 | MERLO |
| 006-D-9° | N. VALLEJOS | 02/11/2000 02/11/2006 | VALLEJOS JAVIER HERNAN | ZARRAGA 1965 | PONTEVEDRA |
| 356-D-9° | N.N. FEMENINO | 11/11/2000 11/11/2006 | RUFINO BRITIZ AQUINO | GARAY 3137 | MERLO |
| 222-D-9° | SILVA N. | 27/11/2000 27/11/2005 | SILVA ANTONIO DANIEL | AMADO NERVO Y JULIO BERNEN | MERLO |
| 511-D-9° | PEITEADO MILAGROS ABIGAIL | 10/12/2000 10/12/2005 | PEITEADO GASTON MAXIMILIANO | ROFO 1120 | LIBERTAD |
| 273-D-9° | SANTILLAN N. FEM. | 03/01/2001 03/01/2006 | SANTILLAN LUIS ALBERTO | ECUADOR Y SINCLAIR | LIBERTAD |
| 296-D-9° | BENEKENDORFF MADELAINE JEANETTE | 03/01/2001 03/01/2006 | BENEKENDORFF MARTHA NOELIA | LOS CONGRESALES 522 | MERLO |
| 297-D-9° | CISNEROS FLORENCIA AGUSTINA | 06/01/2001 06/01/2006 | CISNEROS OMAR ALFREDO | COSTA RICA 3050 | MERLO |
| 457-D-9° | N. CARRIZO | 20/03/2001 20/03/2006 | CARRIZO FLAVIA ISABEL | SAN ANTONIO 425 | MERLO |
| 049-D-9° | ARZUAGA NAZARENO HORACIO | 22/03/2001 22/03/2009 | ARZUAGA HORACIO ABEL | AGUADO 944 | MERLO |
| 169-D-9° | N. ESPECHE | 29/03/2001 29/03/2008 | PEÑA MARIA DIGNA | QUINTANA 1416 | MERLO |
| 264-D-9° | LESCANO MARTINA MICAELA | 08/04/2001 08/04/2006 | PAVON NORMA BEATRIZ | ALBERTI 333 | MERLO |
| 098-D-9° | CAVALLO GABRIELA NATALIA | 10/04/2001 10/04/2006 | MEDINA ANDREA | EINSTEIN | MERLO |
| 117-D-9° | ROMERO MARTIN EMANUEL | 19/04/2001 19/04/2006 | ISAAC ROSA | QUEQUEN 329 | MERLO |
| 197-D-9° | SANDOVAL BRAIAN SERGIO | 21/04/2001 21/04/2007 | SARCO RAUL | BARCALA Y COLOMBRES | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de septiembre de 2024

| | | | | | |
|----------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------|
| 371-D-9° | CAICO MILAGROS VALENTINA | 26/04/2001 26/04/2006 | CAICO FERNANDO | 24 DE NOVIEMBRE Y JURAMENTO | MERLO |
| 248-D-9° | HERRERA N. | 05/05/2001 05/05/2006 | HERRERA RAUL HECTOR | P. LUCERO 1560 | MERLO |
| 203-D-9° | N.MORALES | 12/12/2001 12/12/2006 | PEREYRA ISABEL | ROSALES Y URQUIZA | MARIANO ACOSTA |
| 100-D-9° | ALVARRACIN CARLOS PEDRO | 14/05/2002 14/05/2007 | ALVARRACIN CARLOS ALBERTO | SALON 363 | MERLO |
| 128-D-9° | MEDINA N. | 15/06/2002 15/06/2007 | MEDINA DANIEL ANGEL | SAN ISIDRO 347 | MERLO |
| 440-D-9° | MACIEL N | 17/07/2002 17/07/2007 | MACIEL RUBEN | PEDRIEL 1761 | MERLO |
| 470-D-9° | JUAREZ KATHEINE CANDELA | 06/08/2002 06/08/2009 | ORTIZ GRACIELA | REALICO Y LOS PATOS | MERLO |
| 244-D-9° | N.GEREZ | 16/09/2002 16/09/2007 | BENITEZ NORMA ESTHER | CHASCOMUS 1266 | MERLO |
| 447-D-9° | PENSEROLI MILAGROS BEATRIZ | 15/10/2002 15/10/2007 | ZERDA NELIDA BEATRIZ | LAS AZUCENAS 1295 | MERLO |
| 483-D-9° | ALMADA TADEO ADRON | 25/10/2002 25/10/2007 | ALMADA JORGE DANIEL | LAS DALIAS 419 | MERLO |
| 389-D-9° | BARUQUE N (MASCULINO) | 19/11/2002 19/11/2007 | BARUQUE FABIAN | BUSTAMANTE 904 | MERLO |
| 485-D-9° | OCHOA LEONARDO AGUSTIN | 23/11/2002 23/11/2007 | OCHOA CLAUDIA SUSANA | OROÑO 1160 | PONTEVEDRA |
| 019-D-9° | PEREZ MILAGROS | 29/11/2002 29/11/2007 | PEREZ GERVACIO MIGUEL | ANTOFAGASTA 411 | MERLO |
| 423-D-9° | BARRIOS N. (MASCULINO) | 17/12/2002 17/12/2007 | BARRIOS ALFREDO | BAUNES Y PAYRO | MERLO |
| 271-D-9° | PARROTTINO JAVIER ALEJANDRO | 17/12/2002 17/12/2007 | PARROTINO GABRIEL ALEJANDRO | GURRUCHAGA 3209 | MERLO |
| 343-D-9° | PARED N. (MASCULINO) | 27/12/2002 27/12/2007 | PARED ANDRES VICENTE | SABATINI 821 | MERLO |
| 331-D-9° | N.DIAZ | 08/01/2003 08/01/2008 | ACA NARCISO | JUANA AZURDUY Y NECOCHEA | MERLO |
| 489-D-9° | RIVERO LEONARDO MARTIN | 08/01/2003 08/01/2008 | GODOY MARIA ALEJANDRA | DEL PORVENIR 4491 | PONTEVEDRA |

| | | | | | |
|----------|-----------------------------|--------------------------|----------------------------------|-----------------------|----------|
| 266-D-9° | PUEBLA MICAELA GERALDINE | 08/01/2003 08/01/2008 | PUEBLA JAQUELINA JORGELINA | C.TEJEDOR 1551 | LIBERTAD |
| 490-D-9° | CACERES LUCAS GASTON | 09/01/2003 09/01/2008 | CACERES CRISTIAN MIGUEL | DOBLAS 1582 | LIBERTAD |
| 564-D-9° | GAUNA URIEL DANIEL | 10/01/2003 10/01/2008 | GAUNA LAURA | NICARAGUA Y YEGROS | LIBERTAD |

sep. 6 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91060/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 7, Partida 26637.

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 8, Partida 26638.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 6 v. sep. 10

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-1/2022.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 344, Parc. 5-b.

Titular: JUAN PEREZ.

2- Expediente: 2147-060-1-8/2023.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Ch. 626, Mza. 626-m, Parc. 10.

Titular: MANUEL EDUARDO MURGUIONDO.

3- Expediente: 2147-060-1-5/2017.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Ch. 655, Mza. 655-a, Parc.8.

Titular: MIBELLI TEODOLFO VICO TOTILA LAMBERTO.

Lidia Rossi, Notaria.

sep. 9 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel interesado que se crea con derecho a tomar intervención en el expediente 4122-000760-2024 referido a la demolición de la edificación tipo vivienda sito en calle Av. Costanera e/70 y 69 de la localidad de Mar del Tuyú, cuya nomenclatura catastral es Circ. IV - Secc. M - Parc. 17 - Lote 2 bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentran y sin su participación. Mar del Tuyú, 4 septiembre del 2024.

Sebastián F. Leal, Director.

sep. 9 v. sep. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor DIEGO OSCAR

GARCIA, DNI N° 28.255.283, de la DISPO-2023-904-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a Diego Oscar García, DNI N° 28.255.283, con domicilio en Zona Rural de la localidad y Partido de Campana, provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 165 y concordantes del Código Rural, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario 2) Clickear la opción "Gestión en Línea" 3) Seleccionar "Pago Y Tasas" 4) clikear ingresar en la opción "Descargar una boleta generada" 4) Consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el Timbrado Provincial 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, La Plata Código Postal 1.900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 10 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos del fallecido N.N. (restos) a presentarse en el Cementerio Municipal, sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domínico, dentro del término de 15 días a los efectos de retirar sus restos alojados en Nicho Urna Sección 95, Letra G, Nicho 23 (Titular: ALVAREZ CAPELLO EUSEBIO RICARDO), caso contrario seran cremados o enviados a osario general según corresponda.

Silvia Cantero, Subsecretaria.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron MARIO SEGATO, ROSA ANA MARMO y DONATO MIRANDA cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la galería 6, fila 1, número 889 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 1° de agosto de 2024.

R. Hugo Mieres, Director

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica